

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR

DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. RODOLFO VARGAS

MINISTRO DE PRODUCCIÓN

Lic. RODOLFO MONTERO

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

Abg. JIMENA LATORRE

MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32105

Mendoza, Viernes 10 de Mayo de 2024

Normas: 21 - Edictos: 205

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	15
ORDENANZAS	26
DECRETOS MUNICIPALES	28
Sección Particular	31
CONTRATOS SOCIALES	32
CONVOCATORIAS	42
REMATES	49
CONCURSOS Y QUIEBRAS	52
TITULOS SUPLETORIOS	56
NOTIFICACIONES	63
SUCESORIOS	82
MENSURAS	86
AVISO LEY 11.867	91
AVISO LEY 19.550	92
AUDIENCIAS PUBLICAS	98
REGULARIZACIONES DOMINIALES	98
LICITACIONES	98



SECCIÓN
GENERAL

LEYES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Ley N°: 9533

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE**

L E Y :

Artículo 1°- Modifícase el inciso IX apartado f) del Artículo 210 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia, Ley N° 9001, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"f) Las medidas de ejecución de la sentencia, conforme los medios previstos por este Código, y en especial, el plazo para la subasta de los bienes. Efectuada ésta, y deducidos los gastos incurridos para el secuestro, administración y mantenimiento y demás costos procesales, su producido ingresará a Tesorería General de la Provincia. En el caso de que el remate de los bienes resultare manifiestamente antieconómico o cuando la primera subasta fijada fracasare por falta de oferentes o por algún otro motivo no imputable al Tribunal, el juez podrá, mediante resolución fundada, disponer la entrega directa de los bienes a la Dirección General de Escuelas quien, en el plazo de noventa (90) días hábiles, deberá informar al Tribunal el destino final de cada uno de los bienes referidos."

Art. 2°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA,
en Mendoza, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

DRA. HEBE CASADO

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo
10/05/2024 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 883

MENDOZA, 09 DE MAYO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-03097387- -GDEMZA-GOBIERNO, en el cual tramita la aprobación de la Adenda al ACUERDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "APROVECHAMIENTO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO PORTEZUELO DEL VIENTO" celebrado entre el Estado Nacional, representado por el señor Ministro de Economía de la Nación, Licenciado Luis Andrés CAPUTO, por una parte y la Provincia de Mendoza, representada por el señor Gobernador, Lic. Alfredo CORNEJO, por la otra parte, suscripto el

día 25 de abril de 2024 en presencia del señor Ministro del Interior de la Nación, Doctor Guillermo Alberto FRANCOS, quien también lo suscribe; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de los autos "Mendoza Pcia. de c/Estado Nacional s/ Inconstitucionalidad" que tramitaran ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la Provincia y el Estado Nacional celebraron el 29 de agosto de 2006 un acta acuerdo por medio de la cual, como solución transaccional, el Estado Nacional se comprometió a financiar en territorio de Mendoza la obra denominada "Presa y Central Portezuelo del Viento";

Que en dicha acción la Provincia de Mendoza reclamaba el resarcimiento de los daños y perjuicios que provocara a nuestra provincia, el trato discriminatorio de la denominada promoción industrial;

Que Mendoza aprobó el Acta Acuerdo por medio de la Ley N° 7708 y el Poder Ejecutivo Nacional la ratificó a través del Decreto N° 687/2007, el cual fue homologado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el 15 de diciembre de 2009;

Que, mediante convenio suscripto con fecha 13 de junio de 2019 -aprobado por Decreto N° 1320 de fecha 18 de junio de 2019- el Estado Nacional acordó cancelar las obligaciones con la Provincia de Mendoza mediante la emisión y entrega de letras intransferibles por un valor nominal de U\$S 1.023.362.922 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS), lo cual fue ratificado por la Ley N° 9170;

Que, el dictado del laudo presidencial de fecha 22 de diciembre de 2022, la falta de crédito presupuestario a los fines de que COIRCO inicie los trabajos preliminares para concretar los estudios pertinentes derivados del laudo, la incertidumbre sobre los recursos económicos y temporales que dicha actividad requiere y la paralización de las actuaciones administrativas impiden avanzar en acciones vinculadas a la obra Portezuelo del Viento;

Que en atención a lo expuesto, la Provincia concertó con el Estado Nacional la conveniencia de ampliar el objeto del Acuerdo pudiendo, asimismo, realizar obras de infraestructura necesarias para el desarrollo provincial conforme el régimen jurídico local;

Que las modificaciones, se disponen en ejercicio de las facultades y las obligaciones dispuestas por el Artículo 128 inciso 1 y 8 de la Carta Magna provincial;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 128 inc. 1 y 8 de la Constitución provincial, la Ley N° 9170; el Decreto N° 1320/19, el Decreto 120/20, el Decreto N° 2510/23 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese la ADENDA AL ACUERDO ENTRE EL ESTADO NACIONAL Y LA PROVINCIA DE MENDOZA, suscripto en fecha 25 de abril de 2024 la que, como Anexo, forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Los fondos objeto del acuerdo aprobado por el artículo precedente serán aplicados exclusivamente a financiar obras de infraestructura necesarias para el desarrollo provincial y sus

accesorios, quedando expresamente prohibida su aplicación a gastos corrientes.

Artículo 3º- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, la señora Ministra de Energía y Ambiente y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

ABG. JIMENA LATORRE

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/05/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 686

MENDOZA, 11 DE ABRIL DE 2024

Visto el expediente N° EX-2024-01976414--GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona la creación de un (1) cargo Clase 071 – Asesor de Gabinete del Ministerio de Hacienda y Finanzas con destino a la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, utilizando la previsión del Artículo 23 de la Ley N° 9.497.

Que en el Orden N° 4 – página 2 de las actuaciones de referencia se encuentra el Visto Bueno del señor Gobernador de la Provincia previsto mediante Decreto-Acuerdo N° 3272/23.

Que en el Orden N° 14 del expediente N° EX-2024-01976414--GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, la Subdirección de Servicios Administrativos – Sueldo de la Contaduría General de la Provincia otorga el Visto Bueno a los cálculos confeccionados por la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que es necesario realizar una modificación presupuestaria y de planta, las que no implican el incremento del gasto autorizado a nivel global ni entorpecerá el normal funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el presente ejercicio, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 9 del expediente de referencia y teniendo en cuenta lo previsto por los Artículos 8º, 22, 23, 24 y 25 de la Ley N° 9.497 y Artículos 2º, 7º, 8º, 9º, 10 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente Año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS DOCE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$12.043.763,37).

ARTÍCULO 2° - Modifíquese la Planta de Personal de la Administración Pública Provincial prevista en el Presupuesto Año 2024 y créese en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, el cargo que se indica en la Planilla Anexa II la que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 3° - Designese a partir del día 22 de abril de 2024, Asesora de Gabinete del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el cargo Clase 071, prestando funciones en la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes dependiente del citado Ministerio, Código Escalonario: 01-2-00-04, a la C.P.N. y P.P. ROSANA YSETTA, D.N.I. N° 21.863.938, Clase 1971.

ARTÍCULO 4° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. H96093 41101 000 U.G.G. H30686 - Presupuesto vigente Año 2024.

ARTÍCULO 5° - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

ARTÍCULO 6° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 7° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/05/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 861

MENDOZA, 07 DE MAYO DE 2024

Visto el Expediente EX-2024-03094896-GDEMZA-DGPRES#MHYF, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial tramita un refuerzo presupuestario en las partidas 41101 (Personal Permanente) y 41305 (Locaciones de Servicios) con financiamiento 0 (Rentas Generales);

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9° de la Ley

N° 9.497 y los artículos 3º y 29 del Decreto Acuerdo N° 410/2024;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 7.806.764,00).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el Sr. Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4 º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

DR. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/05/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 742

MENDOZA, 22 DE ABRIL DE 2024

Visto el expediente EX-2020-05792155-GDEMZA-HLASHERAS#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud y Deportes propicia la modificación de la Planta de Personal, a fin de posibilitar el cambio de Agrupamiento de Dn. DARIO RAUL SCILIPOTI, con funciones en el Hospital "General Las Heras"; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 de las presentes actuaciones Dn. DARIO RAUL SCILIPOTI, DNI N° 29.534.446, solicita el cambio de agrupamiento a Sistematización de Datos en el tramo Analista sin título, contemplado en la Ley N° 7897, Arts. 26 y 29;

Que en orden 04 se agrega Resolución N° 89/18 de la Dirección Ejecutiva del Hospital "General Las Heras", mediante la cual se asignaron funciones en el Área de Informática y Comunicaciones, al mencionado agente;

Que en órdenes 10 y 30 se agregan V° B° de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones y de la Dirección Ejecutiva del Hospital "General Las Heras", respectivamente;

Que en orden 12 la Coordinación Técnica del Comité de Información Pública interpreta que el Sr. DARIO RAUL SCILIPOTI, dado el nivel de estudios alcanzados, las funciones verificadas y constatadas, las tareas informadas y nivel de responsabilidades adquiridas del mencionado agente, se encuadraría en el Agrupamiento Sistematización de Datos, categoría "Analista sin título", función "Analista Mayor";

Que en orden 38 se comunica sentencia definitiva en los autos N° 13-07426210-9, caratulados "SCILIPOTI DARIO RAUL C/HOSPITAL GENERAL LAS HERAS P/ACCION DE AMPARO" del Tribunal de Gestión Asociada Civil - Tunuyán - Cuarta Circunscripción, Poder Judicial de Mendoza;

Que en orden 42 se agregan los costos que implica el cambio de agrupamiento que se tramita, en orden 49 el volante de imputación de cargo y en orden 55 el volante de imputación preventiva;

Que se encuentra vacante un cargo de Clase 010, Cód. 15-6-01-03, Unidad Organizativa 24, Carácter 2, Jurisdicción 08;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal en orden 58, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes en orden 64 y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 22 inc. a), 24 y 25 de la Ley N° 9497 y Arts. 7, 9, 10 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial, suprimase el cargo vacante y transférase al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión a Dn. DARIO RAUL SCILIPOTI y su cargo de revista, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Establézcase que el ajuste dispuesto por el Artículo 1º del presente decreto no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre el agente en la actualidad.

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U. G. CRÉDITO: Z96024 41101 000

U. G. GASTO: Z24015

Artículo 4º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 6º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)

o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/05/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 746

MENDOZA, 22 DE ABRIL DE 2024

Visto el expediente EX-2024-01335169-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "HOGAR PALMERAS DEL SOL", representada por el Sr. Alejandro Luis Pérez, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente EX-2024-01335169--GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 9 del Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 inc. i) de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Ténganse por aprobados el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "HOGAR PALMERAS DEL SOL", representada por el Sr. Alejandro Luis Pérez, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo forman parte integrante del presente decreto:

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza

www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/05/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 747

MENDOZA, 22 DE ABRIL DE 2024

Visto el expediente EX-2024-01334664-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "ASOCIACION AMOR, VIDA Y FAMILIA", representada por su Presidente, Sr. Eduardo Javier Urquiza, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente EX-2024-01334664--GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 9 del Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 inc. i) de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Ténganse por aprobados el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la "ASOCIACION AMOR, VIDA Y FAMILIA", representada por su Presidente, Sr. Eduardo Javier Urquiza, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo forman parte integrante del presente decreto:

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
10/05/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 769

MENDOZA, 24 DE ABRIL DE 2024

Visto el expediente EX-2024-00765852- -GDEMZA-DAAM#MSDSYD, en el cual obra la renuncia de Da. VIVIANA ELIZABETH PAZ, con funciones en la Dirección de Adultos Mayores del Ministerio de Salud y Deportes, para acceder al beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia se presenta la agente VIVIANA ELIZABETH PAZ, DNI N° 20.732.311, CUIL N° 27-20732311-5, con el objeto de renunciar al cargo que posee en la Dirección de Adultos Mayores del Ministerio de Salud y Deportes, a partir del 01 de febrero de 2024;

Que en mismo orden se adjuntan Resolución de ANSES GUAYMALLEN, mediante la cual se declara que la agente mencionada, acredita el derecho al beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez, estableciendo que el pago de la prestación queda supeditado a la presentación del cese en la actividad que desempeña y Dictamen de la Comisión Médica de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo donde se concluye que la agente reúne los requisitos para acceder a dicho beneficio;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en virtud de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por Asesoría Legal de la Dirección de Adultos Mayores y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de febrero de 2024, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se indica, para acceder al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez, según lo establecido por el Art. 48 inc. a) de la Ley N° 24.241:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

DIRECCION DE ADULTOS MAYORES - UNIDAD ORGANIZATIVA 87

CLASE 008 – Cód. 15-5-01-01 – Servicios Generales.

Da. VIVIANA ELIZABETH PAZ, clase 1969, DNI N° 20.732.311, CUIL N° 27-20732311-5.

Artículo 2º- Establézcase que Da. VIVIANA ELIZABETH PAZ, clase 1969, DNI N° 20.732.311, CUIL N° 27-20732311-5, deberá en el término de sesenta días (60) hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de

continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Da. VIVIANA ELIZABETH PAZ, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

10/05/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 869

MENDOZA, 07 DE MAYO DE 2024

Visto el EX-2024-02349343-GDEMZA-MESA#DGE por el que se tramita la designación de la señora Claudia Leticia Federici; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 rola nota del Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, Licenciado Manuel Tadeo García Zalazar, solicitando la designación de la señora Claudia Leticia Federici para cubrir el Cargo de Coordinadora de Sistemas;

Que obra visto bueno para la excepción requerida por Decreto Acuerdo N° 3272/23 y Ley N° 9497;

Que obra en orden 7 copia del Decreto N° 699/24 de fecha 12 de abril de 2024, por el cual se autorizó el refuerzo presupuestario para la designación de funcionarios del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas;

Que se incorpora Planilla de Modificación de Planta en orden 8, cálculo de los costos actualizados y volante de imputación preventiva en orden 10;

Por ello, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 22,23,24 y 25 inc. d) de la Ley N° 9497 "Ley de Presupuesto 2024"; Artículos 7, 8, 9 y 29 del Decreto Acuerdo N° 410/24 y la Ley de Ministerios N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto vigente – Ejercicio 2024 – de la Dirección General de Escuelas, en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, créase el cargo de la forma que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2do.- Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, a la señora CLAUDIA LETICIA FEDERICI, D.N.I. N° 32.354.916, Clase 1986, en el cargo de: RÉGIMEN SALARIAL 01; AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 04; CLASE 071: Coordinadora de Sistemas, UNIDAD ORGANIZATIVA 01.

Artículo 3ro.- Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia y a Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4to.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/05/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 870

MENDOZA, 07 DE MAYO DE 2024

Visto el EX-2024-03049787--GDEMZA-MESA#DGE en el que se tramita la renuncia presentada por el Contador Público Nacional y Perito Partidor LUCIANO EDGARDO REVILLA como Coordinador de Presupuesto de la Dirección General de Escuelas; atento a ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Téngase por aceptada, a partir del 01 de mayo de 2024, la renuncia presentada por el Contador Público Nacional y Perito Partidor LUCIANO EDGARDO REVILLA, DNI N° 08.456.094, Clase 1951, en el cargo de: AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 08; CLASE 075: Coordinador de Presupuesto; UNIDAD ORGANIZATIVA 01: Dirección General de Escuelas, designado por Decreto N° 3058/2019.

Artículo 2do.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

S/Cargo

10/05/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 880

MENDOZA, 09 DE MAYO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-03121576-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 02 de mayo de 2024, mediante la cual comunica la Sanción N° 9533,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9533.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo

10/05/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 98

MENDOZA, 06 DE MAYO DE 2024

Visto el Expediente EX-2024-02919267- -GDEMZA-DGPRES#MHYF y el estado de cuenta de las Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en los impuestos nacionales, provinciales y regalías, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicho régimen dispone en sus artículos 2°, 3° y 4° el procedimiento para la determinación de los índices de distribución entre los Municipios, de la participación en la recaudación de los Impuestos Inmobiliario, de Sellos, sobre los Ingresos Brutos y a los Automotores, Coparticipación Federal de Impuestos y regalías uraníferas e hidroeléctricas, conforme a lo cual se aplican provisoriamente los prorrateadores fijados en la Resolución N° 10- HyF-24 y para las regalías hidroeléctricas, los fijados en la Resolución N° 259-HyF-23;

Que el Decreto N° 686/02 establece que la distribución de las regalías petrolíferas y gasíferas se efectúa en base a índices mensuales, que se fijan en proporción directa a la producción de cada departamento correspondiente al antepenúltimo mes respecto del cual se efectúa dicha distribución. Conforme a ello, en la presente norma legal se fijan los relativos al mes de abril de 2024;

Que el artículo 7° de la Ley 6396 y modificatorias establece el importe del Fondo Compensador en \$ 13.000.000 anuales;

Que el artículo 52 de la Ley 9497 – Presupuesto 2024 – establece el tratamiento a dar a los recursos provenientes de la Ley 26075 de Financiamiento Educativo;

Que del análisis de la liquidación practicada de acuerdo a los términos previstos en el régimen mencionado surge que las Municipalidades registran saldos favorables correspondientes a la segunda quincena del mes de abril de este ejercicio.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º - Fíjense para el mes de abril de 2024, los índices de distribución entre las Municipalidades de la Provincia de los recursos que les corresponden en concepto de participación en la recaudación efectiva de las regalías petrolíferas y gasíferas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 6396 y sus modificatorias y en el Decreto N° 15/02 y su modificatorio N° 686/02, contenidos en la Planilla Anexa A y Anexos I y II de la misma, que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de VEINTITRES MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$23.929.637.873.-), correspondiente a la segunda quincena del mes de abril de 2024 de Participación Municipal.

Artículo 3º - Los importes que se detallan en el artículo anterior se imputarán con cargo a la partida: H-20003-431-01-00: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 4º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los montos liquidados en el artículo 2º de esta resolución, los importes que se indican en las columnas (2), (3) y (4) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$2.540.496.545.-) y cancelar con los fondos retenidos el noventa por ciento (90 %) del monto de las obligaciones que las Municipalidades tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) Ley N° 26425 y sus modificatorias, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales, correspondientes a las liquidaciones de haberes del personal municipal pertenecientes al mes de abril de 2024, conforme a los importes que se indican en los Anexos I, II y III de la Planilla Anexa B mencionada.

Artículo 5º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de GODOY CRUZ, del importe liquidado en el artículo 2º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (5) y (6) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, para ser aplicados a la amortización del capital y de los intereses, respectivamente, de la obligación asumida por el municipio en el Convenio sobre Refinanciación de la Deuda en Pesos, aprobado mediante el Decreto N° 1082/13, por la suma total de SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$78.824,65.-), según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 6º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 2º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (7) y (8) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEIS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$51.899.006,33.-), para ser aplicados a la amortización del capital y de los intereses, respectivamente, de

las obligaciones correspondientes al Financiamiento para Proyectos de Eficiencia Energética – Alumbrado Público, en virtud de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 9033, según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 7º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 2º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (9) y (10) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$249.953.302,30.-), para ser aplicados a la amortización del capital y de los intereses, respectivamente, de las obligaciones correspondientes al Financiamiento para Proyectos de Eficiencia Energética, en virtud de lo previsto en el artículo 42 de la Ley 9278 y Decreto N° 1312/21, según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 2º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (11) y (12) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$224.598.933,63.-), para ser aplicados a la amortización del capital y de los intereses, respectivamente, de las obligaciones correspondientes al Programa de Inversión Productiva Municipal, en virtud de lo previsto en el artículo 40 de la Ley 9356 y Decreto N° 333/22, según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 9º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (13) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de UN MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$1.211.442.567,00.-), correspondiente a la segunda quincena del mes de abril de 2024 sobre lo recaudado en concepto de Financiamiento Educativo Ley 26075, art. 52 de la Ley 9497.

Artículo 10º - Los importes que se detallan en el artículo anterior se imputarán con cargo a la partida: H-20003-431-01-214: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 11º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (14) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de UN MILLÓN OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 1.083.333.-), en concepto de Fondo Compensador del mes de abril de 2024, con cargo a la partida: H-20003-431-11-00 "Participación a Municipios - Ley N° 6396 Fondo Compensador" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 12º - La composición de la masa de recursos y conceptos participables conforme lo prescribe la Ley N° 6396 y sus modificatorias, acumulada al 25 de abril de 2024, es la que se detalla en la Planilla Anexa C que forma parte integrante de la presente resolución.

Los índices de distribución secundaria aplicados corresponden a los fijados en las Resoluciones Nros. 259-HyF-23, 10-HyF-24, 22-HyF-24, 43-HyF-24 y 75-HyF-24 y en el artículo 1º de la presente norma legal.

Artículo 13º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)

o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/05/2024 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 49

MENDOZA, 08 DE MAYO DE 2024

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución sobre la convocatoria a concurso público de antecedentes y oposición de postulantes a cargos unipersonales de gestión de gobierno y jerárquicos de gestión académica y elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo del IES N° 9-013, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (DES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Dirección de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-013 a través de la resolución 008-CD-2024 llamó a concurso público de antecedentes y oposición a cargos unipersonales de gestión de gobierno y jerárquicos de gestión académica y elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo;

Que la Dirección de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 008-CD-2024 del Consejo Directivo del IES N° 9-013.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. MARIELA C. RAMOS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10-13-14/05/2024 (3 Pub.)

Resolución N°: 51

MENDOZA, JUEVES 09 DE MAYO DE 2024

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución sobre la convocatoria a concurso público de antecedentes y oposición de postulantes a cargos unipersonales de gestión de gobierno y jerárquicos de gestión académica y elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo del IES N° 9-021, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (DES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Dirección de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-021 a través de la resolución 004-CD-2024 llamó a concurso público de antecedentes y oposición a cargos unipersonales de gestión de gobierno y jerárquicos de gestión académica y elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo;

Que la Dirección de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 004-CD-2024 del Consejo Directivo del IES N° 9-021.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. MARIELA C. RAMOS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10-13-14/05/2024 (3 Pub.)

I.S.C.A.M.E.N

Resolución N°: 227

MENDOZA, 09 DE MAYO DE 2024

Vista, el EX-2024-02298277- -GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE en el cual se tramita Protocolo para la Determinación de Perfiles de Cannabinoides, y

Considerando:

Que la Provincia de Mendoza dispuso, a través de la sanción de la Ley N° 9.298, la adhesión a la Ley Nacional N° 27.350 de "Investigación médica y científica del uso medicinal de la planta de Cannabis y sus derivados".

Que asimismo debe mencionarse que la Provincia de Mendoza, ha instaurado a I.S.C.A.Men como ente fiscalizador en materia cannabis en el marco de la mencionada norma provincial (conf. Res del Ministerio de Economía y Energía. N° 397/2021).

Que en tal sentido se expone que la Institución viene desarrollando desde el año 2022, un Proyecto de Investigación y Desarrollo en Cannabis sp. junto con el Instituto de Tecnología Agropecuaria (INTA) amparado por la Ley N° 27350 y autorizado por el Ministerio de Salud de la Nación mediante Res. N° 1935/2022.

Que dentro de los ejes principales del mencionado Convenio I+D, se desarrolla el análisis de la evolución del contenido de compuestos cannabinoides durante el periodo de floración y postcosecha en quimiotipos de Cannabis Sativa.

Que el presente protocolo de determinación tiene como objetivo construir un sistema de relevamiento confidencial de las plantas de Cannabis que se cultivan en el ámbito de los inscriptos en REPROCAN e INASE, para obtener información valiosa sobre las genéticas y los quimiotipos cultivados actualmente en nuestra provincia.

Que ISCAMen como organismo fiscalización y control del sector productivo Provincial (en el marco de la Ley Provincial 9298) dispone del Programa Cannabis con sectores dedicados a la investigación y desarrollo, fiscalización y un Laboratorio de Fiscalización donde es posible realizar la evaluación de calidad para la detección de los distintos compuestos cannabinoides.

Que, en función de ello, la Institución ofrece al sector productivo un Sistema Confidencial de Relevamiento de Quimiotipos de Cannabis, el cual se acompaña como Anexo en la presente Resolución.

Que el Servicio que brindará ISCAMen se encuentra debidamente estipulado en la Ley Impositiva 9.496 (Art. 20, apartado VII y apartado X, punto 47.1, 47.2, 47.3).

Por ello, lo dictaminado por la Asesoría Legal en Orden 6, y las facultades otorgadas por la Ley N° 6.333 y última parte del Decreto N° 1508/96 y lo dispuesto por el Decreto N° 367/24,

PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA

MENDOZA (ISCAMen)

RESUELVE:

Artículo 1º - Apruébese la implementación del Proyecto Relevamiento de Quimiotipos en plantas de Cannabis con destino medicinal de Mendoza, el que como Anexo forma parte de la presente.

Artículo 2º - Establézcase el cobro por los servicios de Relevamiento de Quimiotipos en plantas de Cannabis, de acuerdo estipulado en la Ley Impositiva 9.496 (Art. 20, apartado VII y apartado X, punto 47.1, 47.2, 47.3).

Artículo 3º - Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

Artículo 4º - Regístrese, Publíquese y Archívese.

JOSE ORTS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
10/05/2024 (1 Pub.)

INSTITUTO DE JUEGOS Y CASINOS

Resolución N°: 285

MENDOZA, 08 DE MAYO DE 2024

VISTO:

El EX-2024-01687237- -GDEMZA-INPJYC#MHYF, carat.: "ACTUALIZACIÓN CANON TAZA RETRIBUTIVA POR AUTORIZACIÓN REMATE CARRERAS CUADRERAS"-, y

CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 02 el Jefe del Departamento de Inspección, Lotería e Hipódromo informa: "Visto lo expuesto en el Expte. 2018-01763789 orden n°30. Contaduría general teniendo en cuenta la variación en el índice de precios al consumidor. Sugirió en la normativa que se prevea la actualización automática anual de la tasa retributiva en el mes de febrero de cada año, teniendo en cuenta la variación del índice a enero del mismo ejercicio. Se solicita que se establezca el valor de la tasa retributiva prevista para el ejercicio 2.024 modificando el Art. 2° de la resolución de directorio N°070/22 "Reglamentación de apuestas en carreras cuadreras". Este departamento informa que si bien los parámetros que son utilizados son los correctos, se solicita que se analice que por la situación que se está viviendo, sea un monto que se puedan abonar. Cabe aclarar que desde el 2023 en el monto del canon, se le incorporo el gasto que realiza instituto para fiscalizar el evento. Si el canon es excesivo los organizadores no lo abonaran. Y el evento se realizara igual porque el instituto solo autoriza las apuestas, el evento lo autoriza la municipalidad. Ocasionando que se traslade igual a controlar el evento para que no se apueste."

Que en Orden N° 04 interviene el Gerente de Fiscalización y dice: "De acuerdo a lo expresado por Jefe de Inspección, respecto a la posibilidad de actualización del Canon previsto para carreras cuadreras, teniendo en consideración que el mismo debe ser accesible para que los organizadores sigan declarando la organización de las mismas y solicitando autorización para los remates, como también la tasa de actualización inflacionaria y los costos de fiscalización que la misma genera, es que sugerimos que el monto de actualización pase del valor actual a un valor de entre \$250.000 a \$300.000 (de doscientos cincuenta a trescientos mil pesos) por evento. Si bien el monto propuesto está por debajo de lo que debería por ajuste inflacionario, el mismo cubre los costos de fiscalización, y se propone la revisión del mismo en un periodo de 6 meses en lugar de una revisión anual."

Que en Orden N° 06 la Subcontadora General informa: "Conforme el pedido de orden N° 2, se efectúa el cálculo de Índice de actualización teniendo en cuenta la variación en el Índice de Precios al Consumidor desde marzo de 2023 (última actualización Res. 188/23) a febrero de 2024, que a continuación se detalla:

	Indice marzo-2023	Indice febrero-2024	Variacion

Nivel General	7.561,90	26.533,90	2,51
---------------	----------	-----------	------

Fuente: DEIE (Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de Mendoza). Dado que la tasa vigente es de \$120.000, el valor actualizado asciende a \$421.067,20. Si bien el valor actualizado es el que se ajusta a las variables macroeconómicas, queda a criterio de la superioridad la determinación del valor y su conveniencia, teniendo en cuenta lo informado por la Gerencia de Fiscalización en órdenes 2 y 4...”.

Que en Orden N° 08 Gerencia General expresa: “Visto en Orden N°06, El informe de Contaduría General que indica: (“Conforme el pedido de orden N° 02, se efectúa el cálculo de Índice de actualización teniendo en cuenta la variación en el Índice de Precios al Consumidor desde marzo de 2023 (última actualización Res. 188/23) a febrero de 2024, que a continuación se detalla: Índice marzo-2023 Índice febrero-2024 Variación Nivel General 7.561,90 26.533,90 2,51. Fuente: DEIE (Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de Mendoza). Dado que la tasa vigente es de \$120.000, el valor actualizado asciende a \$421.067,20. Si bien el valor actualizado es el que se ajusta a las variables macroeconómicas, queda a criterio de la superioridad la determinación del valor y su conveniencia, teniendo en cuenta lo informado por la Gerencia de Fiscalización en órdenes 2 y 4”). Esta Gerencia General sugiere un valor de \$ 290.000, por tres meses, actualizándose luego de acuerdo a la variación del IPC, en el tiempo buscando acercarse a la variación acumulada, Publicado por el D.E.I.E. Pase a Gerencia de Legales, para emitir Dictamen correspondiente.”.

Que en Orden N° 10 Gerencia de Legales efectúa el análisis jurídico del expediente y dictamina: “...Por todo lo expuesto y de acuerdo a las normas legales citadas, Ley 6362 y art. 7 de Resolución de Directorio 070/22, esta Asesora letrada entiende que se encuentra dentro las facultades otorgadas al Directorio en el art. 21 inc. a) Ley 6362 que no existen observaciones legales para que decidan sobre la cuestión planteada, mediante el dictado de norma legal correspondiente. Dictado el acto administrativo se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página Web del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, dándose intervención a tal fin a Unidad Técnica de Mercado...”.

Por ello, y lo resuelto en Acta de Directorio N° 33/2.024, Tema:01

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL

DE JUEGOS Y CASINOS

RESUELVE:

ART. 1º.- modifíquese el ART. 2º de la Resolución de Directorio N° 70/2.022, y de fecha 03 de marzo de 2.022 que quedará redactado de la siguiente manera:

“ESTABLÉZCASE que el monto de la tasa retributiva prevista en el Art. 7º del “REGLAMENTO DE APUESTAS EN CARRERAS CUADRERAS” será de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$290.000,00), por un periodo de tres (03) meses”

ART. 2º.- TÉNGASE PRESENTE que cumplido el plazo indicado en art. Precedente, deberá actualizarse nuevamente el monto de la tasa.

ART. 3º.- INSTRÚYASE a Gerencia de Unidad Técnica de Mercado, Gestión y Calidad para que registre el nuevo monto de la tasa retributiva prevista en el Art. 7º del “REGLAMENTO DE APUESTAS EN CARRERAS CUADRERAS”, y lo publique en la página oficial.

ART. 4º.- INSTRÚYASE a las áreas intervinientes en el trámite, al efectivo control y cumplimiento del pago de la tasa retributiva.

ART. 5º.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza la presente resolución.

ART. 6º.- NOTIFÍQUESE, comuníquese, y archívese.

DRA. IDA MAGDALENA LÓPEZ
PRESIDENTA

LIC. E. JOSEFINA CANALE
DIRECTORA

S/Cargo
10/05/2024 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVAS

Resolución N°: 71

RESOLUCION N° 071

VISTO el expediente electrónico EX- 2022-08981971--GDEMZA-DAYC#MEIYE; caratulado CLAUDIO DAVID DIAZ - PTA DENUNCIA C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO SAN DIEGO LTDA., y

CONSIDERANDO

Que se presenta el Sr. Claudio David Díaz por sí y en representación de un grupo de asociados, acreditando la representación invocada; manifestando que la cooperativa no ha convocado a Asamblea General Ordinaria desde el año 2012 y no ha elegido autoridades. Certificando que la vía interna está agotada, toda vez que los asociados han solicitado oportunamente y sin respuesta Asamblea Ordinaria enviando inclusive carta documento.

Que, existe una causa judicial que los asociados han arreglado extrajudicialmente sin intervención de las autoridades, quienes no asumen la calidad que invisten.

Que, manifiestan que se encuentran confeccionados los balances de la entidad desde el año 2012, ya que se desea continuar con la cooperativa; por lo cual solicitan Asamblea de Oficio.

Que, corrido el traslado de ley, la cooperativa no ha respondido.

Que, el Sr. Claudio David Díaz por expediente EX-2021-05468161- DIAZ C/ COOP.- SAN DIEGO LTDA, tramitó Asamblea Ordinaria la que fue denegada, atento la falta de legitimidad del mismo para convocar; y por expediente 55/D/2016 ámbito 77736, digitalizado como EX-2021-01377257- -GDEMZADAYC#MEIYE, un grupo de asociados solicitó en el año 2016 se llamara a Asamblea de Oficio con el mismo objetivo, y a tal efecto fue ordenada su celebración por Resolución N° 152 del 17 de diciembre de 2018 para fecha 4 de enero de 2019, y conforme informe del Veedor designado en esa oportunidad, Agente Juan Gerónimo Ramiro, la misma se celebró y se eligieron nuevas autoridades; sin embargo la cooperativa nunca presentó el Acta pertinente de Asamblea, Acta de Consejo de distribución de cargos ni Nómina de Autoridades; por tal motivo la Asamblea de Oficio de fecha 4 de enero de 2019 fue declarada irregular e ineficaz a los efectos administrativos por Resolución N° 105 del año 2019.

Que, no obstante, los antecedentes descriptos; el art. 100° inc. 5 de la Ley 20.337 que expresamente prescribe: "Son facultades inherentes a la fiscalización pública: "...Convocar de oficio asambleas cuando se constataran irregularidades graves y se estimara la medida imprescindible para normalizar el funcionamiento de la cooperativa" y en el mismo sentido el artículo 2° inc. h) apart. 2 de la Ley Provincial 5.316 expresa: "Será competencia de la Dirección Provincial de Cooperativas: "...Convocar a Asamblea... de oficio, cuando se constataran irregularidades graves y la medida se estime imprescindible para

normalizar el funcionamiento de la cooperativa”.

Que, La doctrina expresa “La autoridad de aplicación pública de contralor puede y debe adoptar la medida prevista en el inc. 5 del art. 100°, ante la insuficiencia, ineficacia o sencillamente la falta de adopción de los recaudos de los órganos internos de las cooperativas atribuibles a negligencia o impericia. Este es el presupuesto mínimo para la convocatoria de oficio a asamblea. Esta intervención del estado es supletoria de la actividad de los órganos de las entidades controladas y sólo se justifica, como hemos dicho, ante la ineficacia de los procedimientos o la falta de ellos, por parte de la entidad, para resolver los problemas que la afectan...” (Elsa Cuesta, Manual de Derecho Cooperativo, pág 456, Ed. marzo de 2.000)

Asimismo, esta Dirección debe garantizar el respeto a los mecanismos democráticos que consagra la ley 20.337 como herramientas de gobierno de la entidad cooperativa. Dichos mecanismos tienen su máxima expresión en la manifestación de la voluntad colectiva en la Asamblea. Por lo que, tal como la doctrina es conteste “La inexistencia de asamblea en la cooperativa es inconcebible, no sólo porque de ella emanan las normas que rigen la vida de la entidad, sino porque no se concibe la práctica de la democracia, que es principio del sistema” (Elsa Cuesta “Manual de Derecho Cooperativo” pág. 219, Ed. 2.000)

En consecuencia, por todo lo expuesto y conforme a lo dictaminado por Asesoría Legal en IF-2023-07605989-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 5 de octubre del 2023 y dictamen IF-2024-03217725 de fecha 6 de mayo de 2024, lo prescripto por el artículo 100° inc. 5° de la Ley 20.337 y artículo 2° inc. h) apart. 2) de la Ley Provincial 5316; y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N.º 5.316 y Decretos Provinciales N.º 52/2024 y 207/2024.

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1°.- Convocar a Asamblea General Extraordinaria de Oficio, conforme al artículo 100°, inc. 5 de la Ley Nacional 20.337 y artículo 2°, inc. h) apartado 2 de la Ley Provincial N° 5.316, a asociados de la COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO SAN DIEGO LIMITADA, a celebrarse el día 31 de mayo de 2024, a las 11:00 hs., en el local sito en Barrio Jardín Rodeo, manzana “F” casa “1”, Rodeo del Medio, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza; para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea; 2) Designación de dos asociados para que firmen el acta de la asamblea juntamente a presidente y secretario; 3) Tratar la situación institucional de la entidad, y sus aspectos legales, sociales y contables

Artículo 2°.- Disponer que la participación por parte de los asociados en la asamblea a realizarse, deberá ajustarse estrictamente a lo dispuesto en el estatuto social de la entidad y legislación concordante.

Artículo 3°.- Notificar a los asociados la presente Resolución, conforme lo establecido en el estatuto social, disponiendo que los iniciadores de este trámite tengan a su cargo la realización de dichas notificaciones.

Artículo 4°.- Asignar funciones de VEEDORES de la Dirección de Emprendedores y Cooperativas en la Asamblea que se convoca en el artículo 1° de la presente, al Lic. RUBÉN ADRIAN ORTEGA, DNI N° 32.450.331 y AISHA NAHIR ABRALES, DNI N° 41.083.355, agentes de esta repartición.

Artículo 5°.- Notifíquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Lic. Andrea Nallim

S/Cargo
10/05/2024 (1 Pub.)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Resolución N°: 305

MENDOZA, 02 DE MAYO DE 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 437/2023 se aprobó la totalidad de la documentación del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL de la Obra MEJORA DEL CORREDOR URBANO DE LA RUTA PROVINCIAL N° 82 – TRAMO III: ROTONDA GOBERNADOR ORTIZ - CACHEUTA – DPTO. LUJÁN DE CUYO – PROVINCIA DE MENDOZA - LP1 N° 1/2023 – PRÉSTAMO BID 4779/OC-AR;

Que por Resolución N° 839/2023 se designó la Comisión a cargo del Estudio de Propuestas de la Obra de referencia;

Que en IF-2023-04508286-GDEMZA-DPV se adjunta Acta de Apertura de la Licitación Pública Internacional N° 01/23, con 5 ofertas presentadas correspondientes a las Empresas CEOSA, UT DAFRE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.-VIALMANI S.A., MARCALBA S.A., PAOLINI HERMANOS S.A., CHEDIAK SAICAC;

Que en IF-2024-02952664-GDEMZA-DPV se adjunta ACTA FINAL DE LA COMISIÓN EVALUADORA, aconsejando la adjudicación de la licitación a la Empresa PAOLINI HNOS. SA por un monto total de \$Ar 11.310.079.035,69 a precios básicos del mes de Mayo de 2023;

Que mediante Nota UEP/DPV N° 19/2024 se remite Acta Final de la Comisión de Evaluación del Estudio de la Licitación Internacional realizada por la Comisión Evaluadora, con el objeto de obtener la no objeción de lo actuado y continuar con el proceso de adjudicación respectivo;

Que por Nota CSC/CAR-639/2024, el Banco Interamericano de Desarrollo no tiene objeción a la adjudicación recomendada por la Comisión Evaluadora, con la firma PAOLINI HNOS. S.A. por un monto total de \$Ar 11.310.079.035,69.-

Que por Comprobante N° 61/2024 en CGP-2024-03029965-GDEMZA-UFI#MHYF y Comprobante N° 62/2024 en CGP-2024-03030015-GDEMZA-UFI#MHYF se realiza la correspondiente imputación preventiva;

Que en PV-2024-03104863-GDEMZA-DPV el Dpto. Jurídico dictamina que no encuentra óbice legal para la prosecución del presente trámite, conforme las constancias arriadas a los obrados;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 10° de la Ley 6063;

**EL CONSEJO EJECUTIVO DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL de la Obra MEJORA DEL CORREDOR URBANO DE LA RUTA PROVINCIAL N° 82 – TRAMO III: ROTONDA GOBERNADOR ORTIZ - CACHEUTA – DPTO. LUJÁN DE CUYO – PROVINCIA DE MENDOZA - LP1 N° 1/2023 – PRÉSTAMO BID 4779/OC-AR, conforme a la No Objeción otorgada por el BID mediante Nota CSC/CAR-639/2024 y adjudíquese a la Empresa PAOLINI HNOS. S.A. por la suma de PESOS ARGENTINOS ONCE MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CINCO CON 69/100 (\$Ar 11.310.079.035,69), en un todo de acuerdo a lo manifestado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- PROCÉDASE a la suscripción del correspondiente Contrato con la Empresa PAOLINI HNOS. S.A., conforme a la No Objeción otorgada por el BID mediante Nota CSC/CAR-639/2024.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la Contratación que se autoriza mediante el Artículo 2º de la presente resolución, se atenderá con fondos de la Partida en Cuenta N° Q82065-51201-0 362.

ARTÍCULO 4º.- Por la Unidad Ejecutora de Proyectos, notifíquese de la presente Resolución a la Unidad de Financiamiento Internacional (UFI) y a cada uno de los oferentes de la Licitación.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría General remítase copia de la presente a Gerencia de Planificación Estratégica, Gerencia de Economía y Finanzas, Gerencia Técnica, Coordinación de Áreas Técnicas, Secretaría Técnica, Dpto. Obras por Contrato, Dpto. Estudios y Proyectos, Dpto. Planeamiento, Dpto. Jurídico, Control de Gestión y Consejo Ejecutivo respectivamente. -

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y regístrese.

ING. OSVALDO ROMAGNOLI
Administrador

LIC. OSCAR GIUBERTI
Subadministrador

S/Cargo
09-10/05/2024 (2 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Ordenanza N°: 1

VISTO:

El P.O. N° 05/24 (2959-HC-2024) presentado ante este Honorable Cuerpo, por la Concejala Mabel Iannizzotto, el cual trata sobre la formación y capacitación obligatoria para empleados y funcionarios públicos que desempeñen sus tareas en Secretaria, Dirección y todas las áreas vinculadas a la integración Socio Urbana de los Barrios Populares, y;

Que la Ordenanza N° 19/23 dictada y aprobada en fecha 19/10/2023 por este Honorable Concejo Deliberante, requería la implementación a la Ley Provincial N° 9428/22 denominada Comité Provincial para la Integración Socio Urbana de los Barrios Populares de Mendoza, los Decretos Nacionales N° 358/17 y 789/19, las Leyes Nacionales N° 27453/18 y N° 27694/22 denominadas Régimen de Regularización Dominial para la Integración Socio Urbana, la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales, y; -

CONSIDERANDO:

Que el presente Proyecto de Ordenanza fue elaborado en el marco del Régimen de Regularización Dominial para la Integración Socio Urbana de los cuarenta y ocho (48) Barrios Populares del Departamento previsto en la Ordenanza N°19/2023.

Que para el cumplimiento efectivo de lo dispuesto en los artículos 1ro, 2do, 3ro y 6to de dicha Ordenanza resulta indispensable aprobar un Programa de Formación y Capacitación obligatorio para todos los empleados y funcionarios públicos que se desempeñan en Direcciones y Secretarías vinculadas con la

integración socio urbana y la progresiva regularización dominial de los barrios populares del Departamento. –

Que en su artículo 1ro la Ordenanza N° 19/2023 ordena la implementación de la Ley N° 27453/18 que declara de interés público el Régimen de Integración Socio Urbana, su artículo 2do tiene como objetivo optimizar la ejecución de proyectos tendientes a la integración de los barrios populares identificados en el Registro Nacional de Barrios Populares, creado por el Decreto Nacional N° 358/17, actualizado por los Decretos Nacionales N° 819/19 y 573/23 y respecto de lo previsto en su artículo 3ro que ordena la creación de una red municipal de trabajo resulta necesario y urgente proceder con la formación y capacitación del personal municipal a fin que tengan y apliquen un conocimiento suficiente y preciso respecto de los derechos que se contemplan en toda la normativa citada, las herramientas que nos brinda el Re.Na.Ba.P, registro público que incluye la georreferenciación de los polígonos de intervención de los barrios relevados y en consecuencia articulen y coordinen con las empresas prestatarias de servicios públicos y los entes reguladores respectivos en el marco del cumplimiento de la normativa mencionada. –

Que todo lo expresado tiene relación directa con el reconocimiento del Certificado de Vivienda Familiar previsto en el artículo 6to de la Ordenanza N° 19/2023, reconocimiento como instrumento jurídico que debe hacer el personal municipal por lo cual debe conocer los alcances jurídicos de dicho Certificado. –

Que el derecho a la vivienda adecuada, de conformidad con el artículo 14 bis de la Constitución Nacional y con el artículo 11.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales – de jerarquía constitucional – se entiende como el derecho de toda persona a disponer de un lugar donde poderse aislar si se desea, espacio adecuado, seguridad adecuada, iluminación y ventilación adecuadas, una infraestructura básica adecuada y una situación adecuada en relación con el trabajo y los servicios básicos, todo ello a un costo razonable. –

Que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, órgano de aplicación del citado Pacto Internacional, a través de la Observación General N° 4, definió que los componentes mínimos del derecho a la vivienda adecuada son los siguientes: seguridad jurídica de la tenencia; la disponibilidad de servicios, materiales, facilidades e infraestructura; gastos soportables; habitabilidad; asequibilidad; lugar adecuado y adecuación cultural. - Que la concreción de estos derechos humanos en obras públicas depende siempre de la decisión política local y la capacitación de su personal es indispensable para lograrlo. –

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1°: Apruébese la formación y capacitación obligatoria para empleados y funcionarios de la Municipalidad de Las Heras, que desempeñen sus tareas en Direcciones y Secretarías vinculadas a la integración socio urbana y a la regularización dominial de los barrios populares incluidos en el Registro Nacional de Barrios Populares, en el marco de la dispuesto por la Ordenanza N° 19/23. –

ARTICULO 2°: Dispóngase que la formación y capacitación obligatoria para empleados y funcionarios municipales sea brindada por personal idóneo en materia de integración socio urbana y regularización dominial. –

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y archívese. –

DADA EN SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS, A LOS 25 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2024.

DELPÍR NOELIA BELEN

Presidenta HCD

PIA DAVID ALFREDO
Secretario HCD

Boleto N°: ATM_8087582 Importe: \$ 4230
10/05/2024 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 396

MENDOZA, 07 DE MAYO DE 2024

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 12029-2024, caratulado: "INTENDENCIA – OTROS – CONVOCATORIA CIUDAD DE LOS CHICOS 2024" y;

CONSIDERANDO:

Que en documento N° 2, la Secretaría de Turismo, Cultura y Relaciones Internacionales, solicita autorización para efectuar la convocatoria a los elencos que participarán en el Ciclo de Vacaciones de Invierno denominado "Ciudad de los chicos 2024", en el que se presentarán espectáculos artísticos en diversas salas y espacios culturales, destinados principalmente al público infantil.

Que el referido Ciclo, tiene como objetivo posicionar a la Ciudad de Mendoza como polo turístico cultural con las familias durante las vacaciones de invierno, ofreciendo una agenda de espectáculos y actividades recreativas infantiles innovadoras y de excelencia artística que tienda a jerarquizar, difundir, poner en valor la producción de propuestas locales y contribuir a la profesionalización y generación de fuentes de trabajo para el sector.

Que en adjunto N° 3, se incorpora el proyecto del Reglamento de la convocatoria pública y en adjunto N° 5, toma conocimiento la Dirección de Finanzas.

Que en adjuntos N° 6 y 7 obran respectivamente, dictámenes jurídico y contable.

Que la contratación del jurado y demás necesidades, tramitarán por cuerda separada.

Que corresponde determinar el valor de las entradas, destinándose el 100% de lo recaudado a los elencos participantes.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°- Autorícese la convocatoria de elencos para participar del Ciclo de Vacaciones de Invierno: "Ciudad de los chicos 2024", a realizarse del 7 al 20 de julio en las instalaciones de la Nave Cultural: Salas 2 y 3, Teatro Mendoza, Teatro Julio Quintanilla y Teatrino de la Plaza Independencia; y apruébese el Reglamento de la convocatoria que como Anexo integra el presente Decreto, por las razones expresadas

en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º- Autorícese la aplicación del sistema bordereaux, destinando el 100% de lo recaudado a los elencos intervinientes, siendo éstos responsables de los pagos correspondientes a SADAIC, AADICAPIF y Argentores, según corresponda; disponiéndose el valor de la entrada general a partir de los dos (2) años, en la suma de Pesos dos mil quinientos (\$2.500,000).

ARTÍCULO 3º- Por Secretaría de Turismo, Cultura y Relaciones Internacionales, arbítrense las medidas necesarias a fin de cumplimentar lo dispuesto en el presente Decreto y por Subsecretaría de Contrataciones y Registros efectúense las contrataciones necesarias para llevar a cabo el Ciclo, según las previsiones de la Ley 8706.

ARTÍCULO 4º- Por Subsecretaría de Comunicación Institucional, dese amplia difusión.

ARTÍCULO 5º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

DR. ROBERTO RIOS
SECRETARIO DE TURISMO, CULTURA
Y RELACIONES INTERNACIONALES

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_8097831 Importe: \$ 2520
10/05/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Decreto Municipal N°: 682

CIUDAD DE LAS HERAS, 16 DE ABRIL DE 2024

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 01/24 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, el Honorable Concejo Deliberante aprueba la formación y capacitación obligatoria para empleados y funcionarios de la Municipalidad de Las Heras, que desempeñen sus tareas en Direcciones y Secretarías vinculadas a la integración socio urbana y a la regularización dominial de los barrios populares incluidos en el Registro Nacional de Barrios Populares, en el marco de la dispuesto por la Ordenanza N° 19/23.-

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 01/24, emitida por el H.C.D., en fecha 25 de Marzo del 2024, y que forma parte del presente Decreto.-

Que corresponde dictar la norma legal respectiva. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.-Promúlguese la Ordenanza N° 01/24, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 25 de Marzo del 2024.-

Artículo 2º.-Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Difusión y Desarrollo Institucional y Secretaría de Desarrollo Económico e Innovación Tecnológica.-

Artículo 3º.-Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

FRANCISCO LO PRESTI
INTENDENTE

DR. MAURO HOMAN
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Boleto N°: ATM_8088289 Importe: \$ 1170
10/05/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

PROGRESS URBAN INVERSIONES S.A.S FECHA DE CONSTITUCIÓN: 18 ABRIL DE 2024
DOMICILIO LEGAL: tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. SEDE SOCIAL: domicilio social, legal y fiscal en calle Boedo 2879, oficina E-F, Luján de Cuyo, Mendoza. ACCIONISTAS: Pablo Germán GUYET, argentino, DNI N° 30.999.192, CUIT 20-30999192-4, nacido el 04/08/1984, de profesión arquitecto, soltero, y tener domicilio en Vieytes 2626, C-2, Barrio Lar de Vieytes, Maipú Mendoza; Pablo Alberto PIPISTRELLI, argentino, DNI N° 32.315.803, CUIT 20-32315803-8, nacido el 12/04/1986, casado en primeras nupcias, y tener domicilio en Vieytes 2626, E-16, Barrio Lar de Vieytes, Maipú Mendoza; y Sacha LLDAN, argentino, DNI N° 33.542.879, CUIT 20-33542879-0, nacido el 11/01/1987, divorciado de sus primeras nupcias, y tener domicilio en 25 de Mayo, Bosque de Mayo, unidad 42, Maipú, Mendoza; Directores Titulares al Sr. Pablo German GUYET y Pablo Alberto PIPISTRELLI y Director Suplente al Sr. Sacha LLDAN; OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, A) ARQUITECTURA. INVERSIONES INMOBILIARIAS. CONTRATISTA DE OBRAS DE GRAN ENVERGADURA. ASESORAMIENTO Y CONSULTORIA. ADMINISTRACION DE BIENES. COMUNICACIONES, DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS, INMOBILIARIAS y CONSTRUCTORAS; INVERSORAS, FINANCIERAS y FIDEICOMISOS. MANDATARIA. FINANCIERA. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ADMINISTRACIÓN y representación estará a cargo de un Directorio, conformado por uno o más personas humanas, socios o no, los que estarán en sus funciones indefinidamente hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. La Reunión de socios debe designar igual o menor número de suplentes, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. Cuando la administración sea plural, la administrarán y representarán en forma colegiada. En cuyo caso, podrán los directores en su primera reunión designar un Presidente, quien tendrá la representación, y distribuir los restantes cargos que estimen convenientes entre los demás miembros que lo integren y cuando el Directorio cuente con más de un Director Titular además del Presidente, se designará quién ocupará el cargo de Vicepresidente, quien reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. podrán realizar indistintamente cualquier acto de administración ordinaria, asignándose la responsabilidad en forma individual a quienes hayan causado perjuicios cuyo resarcimiento se reclame. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate. El Presidente, y en caso de ausencia de éste, el vicepresidente, tienen la representación de la Sociedad y obligan a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social; REPRESENTACIÓN LEGAL: será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta. CAPITAL: El Capital Social es de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000), representando por SEIS MIL (6.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción DURACIÓN: de NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de DICIEMBRE de cada año.

Boleto N°: ATM_8072769 Importe: \$ 3600
10/05/2024 (1 Pub.)

(*)

EL VIRGINIO S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada mediante instrumento privado: 1º) Socios: Héctor Damián PEIRONE, D.N.I. N° 21.740.451 Cuit 20-21740451-8,

argentino, casado, abogado, edad 53 años, fecha de nacimiento 28/9/1970, con domicilio real en Barrio Paraiso I, Mzna. L casa 15 Gral. Gutiérrez, Maipú, Mendoza, con dirección electrónica en hdpeirone@gmail.com y el Sr. Francisco José PEIRONE, D.N.I. N° 46.683.108, Cuit 20-46683108-1, argentino, soltero, comerciante, edad 22 años, con fecha de nacimiento el día 20/09/2001, con domicilio real en Barrio Paraiso I, Mzna. L casa 15, Gral. Gutiérrez, Maipú, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en franpeirone@gmail.com. 2º) Fecha del acto constitutivo: 03 de mayo de 2024. 3º) Denominación: EL VIRGINIO S.A.S. 4º) Domicilio: Barrio Paraiso I, Mzna. L casa 15 Gral. Gutiérrez, Maipú, Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Gastronómica: Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales. Industrial: Mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, manufactura, industrialización, comercialización y transformación de materia prima, productos y subproductos cualquiera sea su origen, siempre que sean productos incluidos en el objeto social. Financieras: Mediante la ejecución de operaciones crediticias con fondos propios, no reguladas por la Ley de Entidades Financieras y sus modificaciones y toda otra que requiera concurso público. Mandataria: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados a terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representar o franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede, realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, alquiler, leasing, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución, fraccionamiento y toda otra forma de negociación de mercancías y materias primas, maquinarias, equipos, rodados, repuestos, accesorios, herramientas, útiles, y demás elementos, del país y del exterior, vinculadas con el objeto principal, incluyendo productos y subproductos, como así también la explotación de bocas de expendio de los mismos, actuando incluso como proveedor del estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y entidades Autárquicas. 6º) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución. 7º) Capital social: Pesos tres millones (\$3.000.000) representado en tres mil (3.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos un mil (\$1.000) cada una y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 8º) Órgano de administración: Administrador Titular: Héctor Damián Peirone y Administrador Suplente Señor Francisco José Peirone. Tendrán una duración en el cargo por tiempo indeterminado. 9º) Órgano de Fiscalización: Se prescinde. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_8092560 Importe: \$ 3330
10/05/2024 (1 Pub.)

(*)

“**LA FRAN FAMILIA S.A.S**” Comunicase la constitución de una Sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: Martín Ezequiel SANCHEZ, argentino, DNI N° 34.872.504, CUIT/L N° 20-34872504-2, nacido el 05 de Diciembre de 1989, de ocupación comerciante; la señora Emily Stheysy PEREZ CARRANZA, peruana, DNI N° 94.358.569, CUIT/L N° 27-94358569-0, nacida el 19 de Enero de 1992, ocupación comerciante, y domiciliados en calle Carril Urquiza 213, barrio El Calden, lote 18, dpto. 3, Departamento Guaymallen, provincia Mendoza. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 02/05/2024. 3º) DENOMINACIÓN: LA FRAN FAMILIA SAS 4º) DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio social en jurisdicción de la provincia de Mendoza y la dirección de la sede

social, legal y fiscal se ha fijado en calle Carril Urquiza 213, barrio El Calden, lote 18, dpto. 3, departamento Guaymallen de la Provincia de Mendoza.- 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o de forma asociada a terceros, sean personas físicas y/o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las actividades que se detallaran a continuación, para las cuales, dicha entidad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente Estatuto. Dichas actividades son las siguientes: A) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, representación, comisión, permuta, arrendamiento, leasing, consignación, distribución, de insumos, productos, subproductos, ya sean nacionales o extranjeros, importación y exportación de bienes muebles, semovientes, minerales, vegetales, o animales, maquinarias, equipamiento, accesorios, repuestos, patentes de inversión, marcas de fábrica y/o de comercio y/o industria, modelos, diseños, y procedimientos industriales y materia primas elaboradas y a elaborarse, relacionados con el objeto, pudiendo actuar inclusive como proveedora de los Estado Nacional, Provinciales o Municipales, y de cualquier tipo de empresa estatal o entidad autárquica, incluso para la intervención y participación de contrataciones directas, concursos de precios y licitaciones públicas y privadas, municipales, provinciales y nacionales. B) Inmobiliaria: Mediante la inversión en la adquisición para su locación, explotación, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, la afectación al Régimen de Pre-horizontalidad y de Propiedad Horizontal, y la venta de tierras en fracciones, lotes o parcelas conforme a sus respectivas reglamentaciones legales. C) Importación y Exportación: Mediante la importación y exportación de insumos, productos, subproductos y mercaderías del país o del extranjero, por cuenta propia o de terceros, o bien asociada esta entidad a terceros aunque se trate de otras personas jurídicas, de todo tipo de bienes materiales o inmateriales, incluyendo obras de arte, ciencia y tecnología. Esta actividad faculta a la entidad a intermediar en el comercio internacional, previa inscripción en las matrículas y registros pertinentes. Podrá librar, tomar, adquirir y/o ceder cartas de crédito, contraer préstamos de prefinanciación y posfinanciación de exportaciones; acogerse a cualquier línea destinada a la promoción del comercio interior y exterior. D) Producción y Comercialización de Productos Alimenticios: Elaboración, fabricación, comercialización por mayor y menor en todas sus formas de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados, condimentos y todos aquellos productos alimenticios para consumo humano, envasados o no. Servicios de catering, explotaciones de concesiones gastronómicas, cantinas, bares, confiterías, cafeterías, restaurantes, productos de panadería, pastelería, confitería, restobar, winebar, parrilla, pizzería, pastas, venta de bebidas, cervecería, whiskería, maxikiosco y en general cualquier actividad afín relacionada con el rubro gastronómico. Distribución de comidas pre-elaboradas y elaboradas para: comedores comerciales, industriales, estudiantiles, restaurantes y actividades afines a la gastronomía. E) Industriales: La transformación, manufactura, elaboración, industrialización, fraccionamiento, y/o fabricación por cuenta propia o por intermedio de terceros, de todo tipo de productos, subproductos, con materiales y/o materias primas elaboradas y/o semielaboradas o no de producción Nacional o Extranjera, en especial derivados de las actividades vitivinícolas, frutihortícolas, agropecuarias, mineras y forestales. F) De Mandato: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, despachos de aduanas, intermediaciones, distribuciones, consignaciones y comisiones, todo ello, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas y cualquier otro organismo público o privado, nacional o extranjero, en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor del Estado Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseño industriales sean de origen nacional o extranjero. Podrá también la sociedad, prestar servicios a terceros, por sí y por intermedio de terceras personas públicas o privadas, que se encuentren dentro de las actividades comerciales, inmobiliaria, importación y exportación, producción y comercialización de productos alimenticios e industriales, mandatos, y servicios, a las que se refiere el presente artículo. Queda excluido expresamente en este detalle, la representación del servicio de seguro. G) Servicios: mediante la prestación de servicios a empresas públicas o privadas, mediante el sistema de tercerización o por prestación directa, los que se detallan: servicios de comercialización distribución y venta de bienes relacionados con el objeto social. Organización, logística y prestación de servicios gastronómicos, para toda clase de eventos y acontecimientos, sean lugares públicos o privados. Explotación de concesiones

gastronómicas y cualquier otro servicio que se relacione con el objeto social.6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de noventa (99) años a partir de su constitución. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: \$ 416.000,00 (Cuatrocientos Dieciséis mil con 00/100) representado por 416 ACCIONES ordinarias nominativas no endosables, de diez mil (\$ 10.000.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas. 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular: Martin Ezequiel Sanchez; domicilio digital: sanezma@gmail.com, Administrador Suplente: Emily Stheysy Perez Carranza dirección digital: perezca_emily@hotmail.com, constituye domicilio especial en la calle Carril Urquiza 213, barrio El Calden, lote 18, dpto. 3, Departamento Guaymallen, provincia Mendoza. los cuales ejercerán sus funciones por el término indefinido. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador Titular. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de DICIEMBRE de cada año.

Boleto N°: ATM_8100394 Importe: \$ 5670
10/05/2024 (1 Pub.)

(*)

CULTURA AGRICOLA S.A.S Comunicase la constitución de una sociedad anónima simplificada, mediante instrumento privado, con firma certificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Accionistas: Sra. Valeria María Tassin, D.N.I. No 26.945.609, CUIT 23-26.945.609-4, Profesión: Ing. Agrónoma, Casada, domicilio real en calle Beato Balaguer Mzana A Casa 9 Buena Nueva Guaymallen, Mendoza Argentina y el Sr. Cristian Alberto Caselles, DNI 29.537.572, CUIT 20-29.537.572-9 , Profesión: Ing. Agrónomo, Casado, domicilio Real en calle Beato Balaguer Mzana A Casa 9 Buena Nueva Guaymallen Mendoza Argentina; 2) Fecha del acto constitutivo: 22/04/2024.; 3) Denominación: Cultura Agrícola S.A.S.; 4) Domicilio: se ha fijado domicilio social, legal y fiscal en calle Beato Balaguer Mzana A Casa 9 Buena Nueva Guaymallen Mendoza Argentina; 5) Objeto social: A) VITIVINICOLAS: explotación de viñedos y bodegas mediante la producción de uvas y su elaboración en vinos de distintos tipos y calidades ,su procesamiento y fraccionamiento en la etapa de vinos a granel, vinos comunes, finos y/o regionales envasados en botellas, damajuanas o cualquier otro tipo de envasamiento, como así también a la elaboración de vinos espumantes y champagne. Para el cumplimiento de esta finalidad la sociedad podrá contar con plantas y equipos de fraccionamiento especiales, la elaboración, compra y venta de uvas, vinos y alcoholes. El cultivo de la vid fabricación de pipería y demás ramas relacionadas con el comercio de vinos y espirituosos. La construcción compra y adquisición en todo o en parte y arriendo de bodegas, almacenes, destilerías y demás inmuebles necesarios en la viticultura y vinicultura y fabricación de aguardientes y licores. La compra y venta de aceites y cereales u otros artículos de comercio sean o no agrícolas, cultivo de vid para vinificar cultivos perennes, agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca. Asesoramiento agropecuario, minero; 6) Plazo de duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio; 7) Capital Social: \$1.000.000 representado por 10.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor cien pesos (\$100) por acción y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% e integran el 25% del capital en efectivo ante escribano; 8) Órgano de administración: Administrador Titular: Carlos José Caselles, D.N.I. No 32.377.120, argentino, Contador Público Nacional, soltero, domiciliado en calle Bardas Blancas 649, Carrodilla, Provincia de Mendoza, y Administrador Suplente: Ana Clara Gimena Gonzalez Goyochea, D.N.I. No 35.875.272, argentina, Contadora Pública Nacional, soltera, domiciliada en calle Bardas Blancas 649, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza, ambos por tiempo indeterminado; 9) Órgano de fiscalización: se prescinde de sindicatura; 10) Organización de la representación legal: a cargo del administrador titular y suplente en forma indistinta; 11) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8095359- Importe: \$ 2430
10/05/2024 (1 Pub.)

(*)

CENEC ARGENTINA SAS-CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 29/04/2024. 1.-SOCIOS: Cabrera Eduardo Fabián, 55 años, soltero, argentino, comerciante, dirección Rio Negro 72, DNI 20.545.761, CUIT 20-20545761-6; Cabrera González Franco Nicolás, 27 años, soltero, argentino,

comerciante, dirección Río Negro 72, DNI 39.676.621, CUIT 20-39676621-4; Cabrera González Juan Ignacio, 25 años, soltero, argentino, comerciante, dirección Río Negro 72, DNI 41.752.530, CUIT 20-41752530-1 - 2.- DENOMINACION: "CENEC ARGENTINA SAS". 3.- DOMICILIO: San Martín 951 Tunuyan, Mendoza 4.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Comercialización de vehículos: explotación integral de concesionaria automotor, para la compra, venta, permuta, cesión, alquiler, leasing, representación, comisión, consignación, distribución y comercialización de vehículos, motocicletas, ciclomotores tanto nuevos como usados, repuestos y accesorios para automotores, unidades nuevas y utilitario y todo lo que hace a la industria automotriz; prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, como así también la explotación de bocas de expendio de los mismos, actuando incluso como proveedor del estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y entidades Autárquicas. (b) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (d) Industrias manufactureras de todo tipo; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Transporte y (j) Comercial. 5.- DURACION: 99 años. 6.- CAPITAL: \$2.000.000, representado por 2000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas. 7.- ADMINISTRADOR TITULAR: Cabrera Eduardo Fabián con domicilio especial en la sede social; ADMINISTRADORES SUPLENTE: Cabrera González Franco Nicolás y Cabrera González Juan Ignacio, ambos con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- FECHA CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8095375 Importe: \$ 4140
10-13/05/2024 (2 Pub.)

(*)

B.L.K. S.A.S. CONSTITUCIÓN: instrumento privado de fecha 15 de Febrero de 2024. 1.- LUCAS LODI, D.N.I. N° 32.419.195, CUIT 20-32419195 de nacionalidad argentina, nacido el 18 de agosto de 1986, 37 años, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Turin N° 3283, Barrio Portal de Benegas, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; GONZALO LODI, D.N.I. N° 36.768.062, CUIT 20-36768062-1 de nacionalidad argentina, nacido el 03 de diciembre de 1991, 32 años, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Turin N° 3283, Barrio Portal de Benegas, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; MARTIN CANESSA, D.N.I. N° 29.479.231, CUIT 20-29479231-2, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de abril de 1982, de 41 años, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Turin N° 3283, Barrio Portal de Benegas, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 2.- La sociedad se denomina "B.L.K. LODI SAS". 3.- La sede social se fija en calle Turin N° 3283, Barrio Portal de Benegas, Gobernador Benegas, Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza. 4.- : La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos, (h) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y

celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: noventa y nueve (99) años a partir de la constitución. 6.- Capital: pesos quinientos mil (\$ 500.000), representado por 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas mediante acta notarial. 7.- Administrador titular: LODI LUCAS, D.N.I. N° 32.419.195, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: LODI GONZALO, D.N.I. N° 36.768.062, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM_8097555- Importe: \$ 2700
10/05/2024 (1 Pub.)

(*)

SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA suscripto por Instrumento privado, fecha del acto constitutivo 03-05-2024. Con firmas certificadas por escribano publico 1 SOCIO: ALEJANDRO MARCELO CROTTA ASIS DNI N° 16.577.763, CUIL/CUIT N° 20-16.577.763-9, de nacionalidad argentino, nacido el 03 de MAYO de 1.964, edad 59 años, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en calle Flores N°541, PB-2, departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, 2-DENOMINACION: "PICARDÍ S.A.S". 3.- Sede social: Calle Sarmiento N° 110/130, esquina calle Fray Luis Beltrán N°119, distrito Villa Tulumaya, departamento de Lavalle, provincia de Mendoza; 4.- Objeto: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.-plazo de duración, noventa y nueve años (99 años) a partir de la fecha de su constitucion. 6.- Capital de \$ 600.000, representado por 600.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: ALEJANDRO MARCELO CROTTA ASIS, suscribe la cantidad de SEISCIENTAS MIL (600.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000). El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo equivalente a SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 600.000), acreditándose tal circunstancia mediante acta extraprotocolar de constatación notarial. 7.-Administrador y representante legal a cargo del administrador titular (*). Administrador titular: ALEJANDRO MARCELO CROTTA ASIS con domicilio especial en la sede social: en Calle Sarmiento N° 110/130, esquina calle Fray Luis Beltrán N°119, distrito Villa Tulumaya, departamento de Lavalle, provincia de Mendoza; administrador suplente: GARCIA GEREDUS SARA BELEN con domicilio especial en la sede social: en Calle Sarmiento N° 110/130, esquina calle Fray Luis Beltrán N°119, distrito Villa Tulumaya, departamento de Lavalle, provincia de Mendoza; todos por plazo indeterminado.8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.-fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8097848 Importe: \$ 2430
10/05/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTRUCTORES EN RED S.A.S. CONSTITUCION: Instrumento privado: Contrato Constitutivo de **CONSTRUCTORES EN RED S.A.S.** de fecha 02/05/2024. 1- SOCIO D'ANGELO, MARCELO AMILCAR, DNI N° 24.342.454, CUIT N° 20-24342454-3, de nacionalidad Argentino, nacido el 30/03/1975, profesión

comerciante, estado civil casado, con domicilio en calle La Plata n° 52, Departamento Capital, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica mdmadsa@gmail.com 2- DENOMINACION: CONSTRUCTORES EN RED S.A.S. 3- SEDE SOCIAL: Espejo n° 167 6° Piso, Departamento Capital, de la Provincia de Mendoza. 4- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el País o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5-Plazo de Duración: 50 años. 6 – Capital Social: Pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00), representado por 600.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 100% suscriptas y 25% integradas en dinero en efectivo. 7- Administrador Titular a: D´ANGELO MARCELO ALMILCAR DNI ? 24.342.454, CUIT ?, 20-342454-3 de nacionalidad argentina, nacido el 30/06/1975 con domicilio real en calle La Plata n° 52, Departamento s, MENDOZA, ARGENTINA; Administrador suplente a: OROZCO REYNALS, JUAN ERNESTO, DNI ? 25968730 CUIL ? 20-25968730-7 de nacionalidad Argentina, nacido el 08/09/1977, con domicilio real en la calle 9 de Julio n° 2998, Departamento Capital, MENDOZA, ARGENTINA, 8-Sindicatura: Prescinde de sindicatura, 9- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8097925 Importe: \$ 2430
10/05/2024 (1 Pub.)

(*)

KYPIN S.A.S. - CONSTITUCIÓN: Sociedad por Acciones Simplificada, suscripta por instrumento privado, de fecha 8 de Mayo de 2.024, con firmas certificadas por Escribano Público. 1. Socios: Víctor Daniel Villarreal, nacido el 12/09/1957, de 66 años de edad, de estado civil casado en 1° nupcias, nacionalidad argentina, de profesión Comerciante, domiciliado en Los Aromos 851, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, con D.N.I. 13.184.428, C.U.I.T./L 20-13184428-0; y Raúl Alejandro Villarreal, nacida el 23/08/1959, de 64 años de edad, de estado civil casado en 1° nupcias, nacionalidad argentina, de profesión Comerciante, domiciliado en Los Aromos 1.623, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, con D.N.I. 13.843.551, C.U.I.T./L 20-13843551-3.- 2. Denominación: KYPIN S.A.S. - 3. Sede Social: Garibaldi 31, Capital, Provincia de Mendoza. - 4. Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5. Plazo de Duración: 99 años. 6. Capital de \$ 2.000.000, representado por 2.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7. Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Víctor Daniel Villarreal, y Administrador Suplente: Raúl Alejandro Villarreal, cuyos datos se dan por reproducidos, ambos con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Fecha de cierre de ejercicio, 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8097938 Importe: \$ 1620
10/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Por instrumento privado del 08/05/2024 se constituyó la sociedad "**SPAKRONOS S.A.S**". Socio: Jesús Matías ARISPON, argentino, Documento Nacional de Identidad número 29.574.598, C.U.I.L/T: 20-29574598-4, nacido el 16 de Enero de 1982, soltero, comerciante, con domicilio legal en calle Piedras número 1158, Las Heras, Mendoza. Plazo: 99 años. Objeto: (a) Transporte: Transporte de carga y transporte público de pasajeros mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y concesiones de líneas de transporte público de pasajeros o de carga, nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales; Compra, venta, arriendo o subarriendo de colectivos, ómnibus y automotores en general, chasis, carrocería y sus implementos y accesorios; Importación, exportación y reparación de vehículos propios o ajenos. Transporte colectivo de pasajeros y cargas por automotor, por recorridos actualmente autorizados y/o en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías, servicio regular de línea, excursión, turismo, servicios contratados de transporte escolar y de transporte automotor de pasajeros, mediante taxis, remises y alquiler de autos con chofer y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos nacionales vigentes en la materia; El transporte de mercaderías en general, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles y dentro de esa actividad la de comisionista y representante de toda operación afín; (b) Seguros: Asesor y productor de seguros, realizando todo tipo de operaciones y actividades de intermediación referidas a seguros de acuerdo con las leyes que regulen la materia; Actuar en la intermediación para la concertación de seguros, asesorando, ya sea en su carácter de sociedad de productores, asesores directos u organizadores. Asimismo incluyendo todos los servicios auxiliares a los servicios de seguros n.c.p que están codificados en la Ley Provincial N° 9.277 de Mendoza y Leyes Nacionales que así corresponda.- Capital: \$1.000.000. Cierre de ejercicio: 31/12; Administrador Titular: JESUS MATIAS ARISPON, con domicilio especial en la sede. Administrador Suplente: RICARDO FERNANDO ARISPON, con domicilio especial en la sede; Sede: Piedras número 1158, Las Heras, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8097994 Importe: \$ 1890
10/05/2024 (1 Pub.)

(*)

ADRIBEL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA "Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada mediante instrumento privado de fecha 07 de mayo de 2024. 1- Socios: señora Adriana Mabel Rizzo argentina, con D.N.I. N° 17.390.035, CUIT N° 27-17390035-5 quien manifiesta ser de estado civil casada, haber nacido el 16/05/1965, de profesión comerciante, estar domiciliada en calle San Martín n° 1781, planta alta, Las Heras, Mendoza. 2- Denominación: ADRIBEL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 3- Domicilio de la sede social: San Martín n° 1.781, Las Heras, Mendoza, 4 -Objeto: La Sociedad podrá realizar por cuenta propia y/o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades:... (a) AGRICOLA GANADERA b) INDUSTRIAL c) COMERCIAL d) DE SERVICIOS e) REPRESENTACION Y DISTRIBUCION f) LOCACION g) MANDATARIA Y FIDUCIARIA h) CONSULTORIA i) PROVEEDOR DEL ESTADO j) TRANSPORTE 5- Duración 99 años a partir de la fecha de su constitución, 6- Capital Social: PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00.-) representado por quinientas acciones (500) ordinarias, nominativas no endosables de pesos diez mil (\$10.000,00.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7- Administradores y representantes legales en forma indistinta: ADMINISTRADORA TITULAR: Adriana Mabel Rizzo con domicilio especial en la sede social y ADMINISTRADORA SUPLENTE: María Marinaro con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8- Órgano de fiscalización: se prescinde. 9- Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_8101287 Importe: \$ 1350
10/05/2024 (1 Pub.)

(*)

TELLME INGENIERIA S.A.S. CONSTITUCION: Instrumento privado: Contrato Constitutivo de TELLME INGENIERIA S.A.S. de fecha 06/05/2024. 1- SOCIOS RINALDI, ANGEL MARTIN DNI N° 18.433.886, CUIT N° 20-18433886-7, de nacionalidad Argentino, nacido el 01/08/1967, profesión ingeniero electrónico, estado civil: casado, con domicilio en calle Don Francisco n° 4280, Barrio Solares de Gabrielli, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica arinaldi.mdz@gmail.com y PACE FEDERICO, DNI N° 36.859.627, CUIT N° 20-36859627-3, de nacionalidad Argentino, nacido el 27/08/1992, profesión ingeniero industrial, estado civil soltero, con domicilio en calle Manzana 39 Casa 20, Barrio Dalvian, Departamento Capital, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica fede.pace.m@gmail.com 2- DENOMINACION: TELLME INGENIERIA S.A.S. 3- SEDE SOCIAL: calle Don Francisco 4280, Barrio Solares de Gabrielli, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 4- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el País o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5- Plazo de Duración: 50 años. 6 – Capital Social: Pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00) representado por 600.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 100% suscriptas y 25% integradas en dinero en efectivo. 7- Administrador Titular a: RINALDI, ANGEL MARTIN DNI N° 18.433.886, CUIT N° 20-18433886-7, de nacionalidad Argentino, nacido el 01/08/1967, profesión ingeniero electrónico, estado civil: casado, con domicilio en calle Don Francisco n° 4280, Barrio Solares de Gabrielli, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza,; Administrador suplente a: PACE FEDERICO, DNI N° 36.859.627, CUIT N° 20-36859627-3, de nacionalidad Argentino, nacido el 27/08/1992, profesión ingeniero industrial, estado civil soltero, con domicilio en calle Manzana 39 Casa 20, Barrio Dalvian, Departamento Capital, Provincia de Mendoza, 8-Sindicatura: Prescinde de sindicatura, 9- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8101288 Importe: \$ 2790
10/05/2024 (1 Pub.)

(*)

ALIMENTOS YEYE S.A.S. Constitución. Contrato de fecha 07/05/2024, 2) Socios: MAURE, MARIO OSCAR, argentino, DNI 30.055.749, CUIL 20-30055749-0, nacido el 14/03/1983, comerciante, casado, con domicilio en calle Murialdo 1057, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza y GONZALEZ, NATALIA ELIZABETH, argentina, DNI 30.836.078, CUIL 23-30836078-4, nacida el 26/04/1984, comerciante, casada, con domicilio en calle Destacamento Naval Orcadas 1681, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza 3) Denominación social: ALIMENTOS YEYE S.A.S. 4) Domicilio social: calle Murialdo 1057, Villa Nueva, del Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. 5) Plazo de duración: 99 (Noventa y nueve) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6) Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de

tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 7) Capital Social: es de Pesos \$6.000.000.- (PESOS SEIS MILLONES), representado por SEIS MIL (6.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1000.- (PESOS UN MIL), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 100% suscriptas, e integradas el 25% y el 75% restante del capital social, deberá integrarse dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8) Sindicatura: se prescinde. 9) Administración: Administrador Titular: Administrador Titular: MAURE, MARIO OSCAR, argentino, DNI 30.055.749 CUIL 20-30055749-0, nacido el 14/03/1983, comerciante, casado, con domicilio en calle Murialdo 1057, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, Argentina; Administrador Suplente: GONZALEZ, NATALIA ELIZABETH, argentina, DNI 30.8736.078, CUIL 23-30836078-4, nacida el 26/04/1984, comerciante, casada, con domicilio en calle Destacamento Naval Orcadas 1681, B° Antártida Argentina, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, Argentina; ambos por plazo indeterminado, con domicilio especial en la sede social. 10) Representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 11) Cierre de ejercicio: el 30/06 de cada año.

Boleto N°: ATM_8101341 Importe: \$ 1890
10/05/2024 (1 Pub.)

SE.RO CONSTRUCTORA S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada "SE.RO CONSTRUCTORAS.A.S." conforme a las siguientes previsiones: 1) Sergio Fabian Rodríguez, DNI N° 35133209, CUIT N° 20-35133209-4 de nacionalidad Argentina, nacido el 02 de abril de 1990, profesión: maestro mayor de obra, estado civil: casado, con domicilio en el Roma 5500, Rodeo del Medio, Maipú, Provincia de Mendoza. 2) Fecha Acto Constitutivo y Estatuto 18 de abril de 2024; 3) Denominación: SE.RO CONSTRUCTORA S.A.S.; 4) Domicilio Legal y fiscal: Roma 5500, Rodeo del Medio, Maipú Mendoza; 5) El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con tercero, ya sea dentro o fuera del País, a través de concesiones, franquicias, creaciones, intercambio, representación, la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufacturadas de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; (k) Transporte La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar crédito y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otro que requiera el concurso y/o ahorro público. 7) El Capital Social es de pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000), representando por 450 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de acciones preferidas podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo de preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérseles prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto., 8) Órgano de Administración: Se designa Administrador Titular a Sergio Fabian Rodríguez, quien acepta el cargo que se le ha conferido y constituye domicilio especial en la sede social; y Administrador Suplente a Micaela Alejandra Di

Benedetto Luca , quien acepta el cargo que se le ha conferido y constituye domicilio especial en la sede social; 9) Organización de la Representación Legal: estará a cargo del Administrador Titular, que durará en su cargo por tiempo indeterminado; 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8061207 Importe: \$ 6300
09-10/05/2024 (2 Pub.)

PLÁSTICOS NOVEL SAS Fecha acto constitutivo: 05/04/2024. Socia: NANCY EUGENIA PORTALES, D.N.I. N° 23.095.815, CUIT N° 27-23095815-2, argentina, nacida el 12/12/1972, licenciada en enfermería, soltera, con domicilio en calle Juan de Dios Videla N° 376, Mendoza. Denominación: PLÁSTICOS NOVEL SAS. Sede Social: Juan de Dios Videla 376, Mendoza. Objeto: A) Agropecuarias; B) comunicaciones; C) Industria manufacturera; D) culturales y educativas; E) tecnológicas; F) gastronómicas; G) inmobiliarias y constructoras; H) Inversoras y Financieras; I) petroleras; J) Salud y K) transporte; Plazo de duración: 99 años. Capital Pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000), representado por QUINIENTAS acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1000 valor nominal c/u, con voto por acción. Directora Titular y Presidente: NANCY EUGENIA PORTALES, D.N.I. N° 23.095.815, Director Suplente OSCAR LEONARDO RUBIO, D.N.I. N° 17.640.619 por tres ejercicios ambos con domicilio especial en la sede social. Prescinden del Órgano de Fiscalización; Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_8072678 Importe: \$ 1620
09-10/05/2024 (2 Pub.)

LA CASONA HNOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.): Conforme lo prescripto en el artículo 37, apartado a) de la Ley N° 27.349 comunicarse la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada por Instrumento Privado 03/05/2024. 1.-TORRICELLA LUCIANA MARDEN, 48 años, casada, argentina, docente, Ayacucho N° 2122 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, DNI 24.863.051, CUIL 27-24863051-0; BOLAÑO DEBORA ANDREA, 47 años, casada, argentina, comerciante, Gutiérrez N° 659 de la ciudad de San Rafael, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, DNI 25.293.325, CUIT 27-25293325-0;. 2.- Denominación: LA CASONA HNOS S.A.S. 3.- Sede social: Av.Quiroga N° 1420, de la ciudad de San Rafael Provincia de Mendoza. 4.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados o no directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas, vitivinícolas y alimentarias; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital Social: pesos un millón (\$1.000.000), representado por un mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos un mil (\$1.000) v/n c/u y de 5 votos, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administrador titular: ANTUÑA DAVID con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: ANTUÑA ISMAEL PABLO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Órgano de Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre Ejercicio Económico: 30 de abril de cada año.

Boleto N°: ATM_8097711 Importe: \$ 3600
09-10/05/2024 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

ASOCIACION SURICANA, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL

ORDINARIA para el día 28 de Mayo de 2024 a las 19:30 horas, en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, sita en Calle Cte. Salas 113 del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2023. 4. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8064456 Importe: \$ 990
10/05/2024 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION SURICANA Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 28 de Mayo de 2024 a las 19:30 horas, en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, sita en Calle Cte. Salas 113 del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2023.

Boleto N°: ATM_8066732 Importe: \$ 900
10/05/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **CLUB MONTAÑES PIRE** CUIT 30709642746 convoca sus asociados a Asamblea Gral Ordinaria para el 30/05/2024 a partir de las 21 hs. en la sede de calle Chapeaurrouge 150, Gral Alvear, Mza. para tratar los siguientes temas: 1. Designación de dos socios para refrendar el Acta Asamblea, 2. Renovación de Autoridades, 3. Aprobación de Balances Grales al 31/10/2022 y al 31/10/2023. Pte. Ariel Franco

Boleto N°: ATM_8084423 Importe: \$ 360
10/05/2024 (1 Pub.)

(*)

“Centro de Protección de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Mendoza” CONVOCATORIA En la Ciudad de Godoy Cruz la Comisión Directiva del “Centro de Protección de Jubilados y pensionados Nacionales y Provinciales de Mendoza” con fecha 03 de Mayo de 2024, decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Mayo de 2024, a las 17:00 hs en primera convocatoria y a las 18:00 hs. como segunda convocatoria en la Sede de la entidad con domicilio en calle Biritos 146 1º Piso de Godoy Cruz Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Consideración y aprobación de Balance con cierre 31 de Marzo de 2024. 3) Elección de cargos de Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_8092596 Importe: \$ 720
10/05/2024 (1 Pub.)

(*)

La comisión directiva de la **Asociación Educacionista "Augusto Salinas"** CUIT 30605755247, comunica que ha resuelto convocar a Asamblea ordinaria a realizarse el día Sábado 01 de Junio de 2024, a las 9hs primer llamado y 10hs segundo llamado, en la sede de la entidad ubicada en Avenida Libertad 695, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1-Lectura del acta anterior; 2-Tratamiento de Balance y Memorias de año 2023; 3-Designación de 2 socios para firmar el acta de la asamblea.

Boleto N°: ATM_8094475 Importe: \$ 540
10/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Asoc. Civil de Profesionales de la Bromatología de Cuyo, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 27 de Mayo de 2024 a las 19:00 horas, en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, sita en Calle Servando Butti 1525 del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2022 31/12/2023. 4. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8095309 Importe: \$ 990
10/05/2024 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA La Comisión Directiva del **Centro de Jubilados y Pensionados Tres Porteñas**, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Mayo de 2024, a las 18 hs. en el local social de Av. Libertador s/n, distrito Tres Porteñas, departamento San Martín, Mendoza; para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1)-Designación de dos (2) socios para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea junto al Presidente y Secretario. 2)-Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, estado de Recursos y gastos, estado de flujo efectivo, informe de la Comisión Fiscalizadora, informe del Auditor y demás notas, cuadros y anexos; correspondiente a los Ejercicios económicos cerrado el 31 de Diciembre de 2022 y 2023. 3)-Renovación total de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva; y de la Comisión Fiscalizadora de Cuentas. 4)-Consideración del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término y tratamiento de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. Presidente: Roberto Cardozo DNI 10.622.573

Boleto N°: ATM_8095321 Importe: \$ 990
10/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Reunida la Comisión Directiva de **Federación Mendocina de Box** el día 6 de mayo 2024 en forma unánime convoca a Asamblea Ordinaria el día 27 de mayo de 2024 en sus instalaciones de calle Mitre 1771 a las 21 y 22 hs. 1er y 2do. llamado, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Aprobación de balance 2023 y 2024. 2. Aplicación del art. 27 del estatuto de FMB.

Boleto N°: ATM_8100373 Importe: \$ 360
10/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Se convoca a los socios de la **ASAMBLEA DEL SEÑOR JESUCRISTO APOSTOLICA (ASJA)** a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrara el día veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro, en su sede social sito en calle Maipú N 1743, Distrito de San José, Departamento de Guaymallen, Ciudad, Mendoza a las 18 horas, en primera convocatoria para considerar el siguiente Orden del Día: 1ª) Lectura del acta anterior; 2ª) Designación de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea. 3ª) Tratamiento de los Estados Contables por los ejercicios cerrados el 30/09/2018, 30/09/2019, 30/09/2020, 30/09/2021, 30/09/2022 y 30/09/2023 (Treinta de setiembre del año dos mil dieciocho, treinta de setiembre del año dos mil diecinueve, treinta de setiembre del año dos mil veinte, treinta de setiembre del año dos mil veintiuno, treinta de setiembre del año dos mil veintidós y treinta de setiembre del año dos mil veintitrés) 4ª) Consideración de la presentación de los estados contables fuera del término legal. 5ª) Tratamiento de los resultados de los ejercicios más arriba detallados y su capitalización. 6ª) Elección de la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por los próximos tres ejercicios. Honorable Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_8097708 Importe: \$ 1080
10/05/2024 (1 Pub.)

(*)

SEVEN DREAMS SA: Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de mayo del 2024 a las 10:00 hs en el domicilio de su sede social Azcuenaga 28 piso 1 depto H Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos socios para para suscribir el acta de Asamblea, 2) Designación de autoridades 3) Tratamiento fuera de termino de los ejercicios finalizados en junio del 2021, 2022 y 2023 4) Aprobación de balances ejercicios finalizados a junio del 2021, 2022 y 2023.

Boleto N°: ATM_8097726 Importe: \$ 2700
10-13-14-15-16/05/2024 (5 Pub.)

(*)

OBRAS SANITARIAS MENDOZA S.A. (En Liquidación) CONVOCATORIA: Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 2024 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en ambos casos en la sede social en la calle Sarmiento N° 38, Piso 1, Departamento 1, de la ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: "1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1º de la Ley General de Sociedades e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/23; 3) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31/12/23; 4) Consideración de la gestión de los Sres. Liquidadores por su desempeño durante el ejercicio finalizado el 31/12/23; 5) Consideración de los honorarios correspondientes a los Sres. Liquidadores por sus tareas durante el ejercicio finalizado el 31/12/23. 6) Consideración de la gestión de los Sres. Miembros de la Comisión Fiscalizadora por su desempeño durante el ejercicio finalizado el 31/12/23; 7) Consideración de los honorarios correspondientes a los miembros de la Comisión Fiscalizadora por sus tareas durante el ejercicio finalizado el 31/12/23; 8) Designación de las personas autorizadas para realizar los trámites administrativos ante los organismos competentes que se deriven de las decisiones de esta Asamblea." NOTA: Para concurrir a la asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos del Art. 238 de la Ley General de Sociedades n° 19.550, en el siguiente domicilio: Sarmiento 38, Piso 1, Departamento 1, Ciudad de Mendoza de lunes a viernes de 9 a 16 hs. La Comisión Liquidadora.

Boleto N°: ATM_8097766 Importe: \$ 7650
10-13-14-15-16/05/2024 (5 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA DE MATRICULADOS. El Consejo Directivo del **Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza** en cumplimiento del art. 49 inc. g), 68, 70 ss. cc. de la Ley 5.051, convoca a Asamblea Ordinaria de Matriculados para el día 22 de Mayo de 2024 a las 18 hs.

en Campus Dr. Manuel Belgrano, situado en Terrada 6612. Luján de Cuyo, en primera convocatoria, y para el día 23 de Mayo de 2024 a las 18 hs., en segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera por falta de quórum, a los efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1. Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario. 2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2023 e informe de sindicatura (conf. art. 68 inc. 1) L 5051).

Boleto N°: ATM_8100388 Importe: \$ 810
10/05/2024 (1 Pub.)

(*)

La Asociación de Vino Casero y Productos Artesanales Zona Este, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 2024, a las 14.30 horas, en el establecimiento AER INTA Junín, sito en calle Isidoro Busquets s/n, departamento de Junín, Provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con la presidente y secretaria el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria de realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 31 de julio de 2021, 31 de julio de 2022 y 31 de julio de 2023. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. Transcurrida una hora desde la fijada la reunión, sin conseguir quórum, la Asamblea dará comienzo con los asociados que se encuentren presentes.

Boleto N°: ATM_8101278 Importe: \$ 1260
10/05/2024 (1 Pub.)

(*)

De conformidad a lo establecido en el Estatuto Social, el **H. DIRECTORIO DE LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL**, CONVOCA a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse en su sede de Av. El Libertador N° 78, 1° piso, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, el día 30 de mayo de 2024, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1.- LECTURA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR.-2.- CONSIDERACION DE LA MEMORIA, ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO, CUADROS Y ANEXOS, INVENTARIO, PADRÓN DE SOCIOS, INFORMES DE REVISORES DE CUENTAS E INFORMES DE AUDITORIA, correspondientes al Ejercicio N° 104, cerrado el 31-12-23.-3.- DESIGNACION DE LA COMISION RECEPTORA DE VOTOS.-4.- ELECCION PARCIAL DEL HONORABLE DIRECTORIO, debiendo elegirse:1 (uno) presidente por el término de 2 (dos) años, en reemplazo de HUGO TORNAGHI, por conclusión de mandato.-1 (uno) vicepresidente 2° por el término de 2 (dos) años.6 (seis) directores titulares, por el término de 2 (dos) años, en reemplazo de PABLO GONZÁLEZ, BERNARDO MERCADO, JUAN PABLO RÍOS, SEBASTIÁN BURZICHELLI, CELINA GÓMEZ y EDGARDO IBARRA, por conclusión de mandato.4 (cuatro) directores suplentes por el término de 1 (uno) año.-3 (tres) revisores de cuenta titulares por el término de 1 (uno) año.-3 (tres) revisores de cuenta suplentes por el término de 1 (uno) año.-5.- PROCLAMACIÓN DE LOS DIRECTORES ELECTOS.-6.- Ratificación del domicilio legal y social de la Cámara para entidades bancarias.-7.- Designación de 3 (tres) asociados para que, conjuntamente con el Señor Presidente, aprueben y firmen el ACTA DE LA ASAMBLEA.-NOTA: la Asamblea se considerará válida a la hora convocada con la asistencia de la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Pasada una hora de la establecida en la Convocatoria, sin reunir el número de socios precitados, la Asamblea funcionará legalmente con los socios presentes.-

Boleto N°: ATM_8103249 Importe: \$ 1800
10/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Asociación Cooperadora de la Facultad de Educación, con domicilio en calle Sobremonte N° 81, del Distrito Ciudad, del Departamento Capital, de la Provincia de Mendoza; conforme a lo establecido en el Artículo 38° inc. c) del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de junio de 2024, a las 12:30 horas en primera convocatoria y a las 13:30 horas en segunda convocatoria. Para tratar el siguiente Orden del día: 1- Designación de dos asociados para que firmen el Acta respectiva, juntamente con la Presidenta y Secretaria. 2- Tratamiento y consideración del Balance General cerrado el 31 de enero de 2024. 3- Tratamiento y consideración del monto de cuota social.

Boleto N°: ATM_8103361 Importe: \$ 630
10/05/2024 (1 Pub.)

(*)

CASA D'ITALIA CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL ASOCIACION CIVIL CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA. Señor Asociado: La Comisión Directiva de Casa D'Italia Club Deportivo Social y Cultural Asociación Civil, personería jurídica Nro. 99, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 2024, a las 20:30 hs. en primera convocatoria y a las 21:30 hs. en segunda convocatoria, en las instalaciones del Club ubicadas en calle Marconi esquina Mármol de la Ciudad de San Martín, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Lectura del Acta de convocatoria a Asamblea General Ordinaria; 2.- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea; 3.- Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de término. 4.- Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadros y Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2023. 5.- Consideración de la responsabilidad en la administración del club por parte de los integrantes de la Comisión Directiva por el año 2023. 6.- Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. 7.- Cierre de la Asamblea. Se notifica a los asociados que toda la documentación inherente a la Asamblea que se convoca se encuentra a la vista y a disposición en las instalaciones del club, sito en calle Marconi esquina Mármol de la Ciudad de San Martín, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, donde podrán retirar asimismo los ejemplares de la memoria anual, balance general y demás informes y cuadros anexos.

Boleto N°: ATM_8104313 Importe: \$ 1710
10/05/2024 (1 Pub.)

ASOCIACION SUEÑOS DE SOLES TUNUYÁN, asociación civil sin fines de lucro, convoca a asamblea general ordinaria para el día 30 de mayo del 2024 a las 20 horas, en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda convocatoria, a fin de considerarse el siguiente Orden del día: 1° Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretario el Acta de asamblea. 2° Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, "Padrón de socios", informe de revisores de cuentas e informe de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2023. 3° Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 4° Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_8087735 Importe: \$ 1800
09-10/05/2024 (2 Pub.)

El Consejo Directivo de la **ASOCIACIÓN MUTUAL LA NOSOTREDAD** (Matrícula 582/Mza) convoca a Asamblea General Ordinaria (fuera de término) para el día Lunes 10 de Junio de 2024 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a realizarse en sede de la Mutual en calle San Juan 991 de Ciudad de Mendoza, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Bienvenida y registro de asistencia de asociados; 2) Elección de dos socios asistentes para firmar el Acta de Asamblea, con facultades para aprobarla, conjuntamente con Presidenta y Secretaria; 3) Aprobación de Reglamento de servicio de óptica; 4) Lectura y puesta en común de Balance y Memoria del período 2023, elaborados por Contador Diego Caferatta y el Consejo Directivo; 5) Lectura del Informe de la Junta Fiscalizadora sobre Balance y Memoria presentados por el C.D.; 6) Responsabilidad de las administradoras que no dieron cumplimiento en término a la normativa vigente respecto a presentación de Balance y Memoria. Se informa también que se realizará la correspondiente convocatoria digital a los asociados mediante e-mail de la entidad, la cual contará con link para formulario de registro de confirmación de asistencia a la Asamblea y acceso a la documentación a tratarse en la misma.

Boleto N°: ATM_8095352 Importe: \$ 2340
08-10/05/2024 (2 Pub.)

La comisión directiva de **MERCADO COOPERATIVO LA COLONIA** CUIT: 30-70866548-6, convoca a sus asociados a la asamblea que se realizará el día 22/05/2024, en primera convocatoria a las 9hs., y en segunda convocatoria a las 10hs, en el domicilio social sito en calle La Colonia 70 - JUNIN- MENDOZA. Para tratar el siguiente orden del día: BALANCE 2013, BALANCE 2014, BALANCE 2015, BALANCE 2016, BALANCE 2017, BALANCE 2018, BALANCE 2019, BALANCE 2020, BALANCE 2021 BALANCE 2022 Y BALANCE 2023. Rogamos asistir con puntualidad.

Boleto N°: ATM_8080929 Importe: \$ 6750
07-08-09-10-13-14-15-16-17-20-21-22-23-24-27/05/2024 (15 Pub.)

LOS TILOS S.A. El Directorio convoca a los Accionistas de la Sociedad a asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de Calle Bandera de Los Andes 4980 de Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, para el día 25 de mayo de 2024 a las 11:00 horas en primera Convocatoria, y a las 12:00 horas se segunda convocatoria en caso de no reunir quórum en la primera, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1- Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea. 2-Aprobación del Balance General, Notas, Cuadros e Inventario correspondiente al ejercicio Finalizado al 31 de Diciembre de 2023. 3- Elección de autoridades por finalización de mandato.

Boleto N°: ATM_8092776 Importe: \$ 3150
07-08-09-10-13/05/2024 (5 Pub.)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE **INCOTEC S.A.** Convocase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de INCOTEC S.A. para el día veinticuatro (24) de mayo de 2.024 a las 10:00 horas en el domicilio de la sede social sito en calle Sarmiento N° 402 del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Tratamiento de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2.023. 2°) Consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, y Anexos, correspondientes al cuadragésimo primer, Ejercicio Social cerrado el 30 de noviembre de 2023. 3°) Tratamiento de la gestión de la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2.023. 4°) Elección de directores Titulares y suplentes. Remuneración de los directores del ejercicio 2024. 5°) Elección de Síndico Titular y suplente. Remuneración de la Sindicatura del ejercicio 2024. 6°) Destino del resultado correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2.023.

Boleto N°: ATM_8087289 Importe: \$ 4950
06-07-08-09-10/05/2024 (5 Pub.)

La comisión directiva de **Fundación Desarrollo Integral del deporte Amateur**, convoca a sus asociados a la Asamblea que se realizará el día 13/05/2024 a las 18hs., en primera convocatoria, y 19hs. en segunda convocatoria, en Barrio Mutual Cuyo 1 manzana A casa 6, - Rivadavia - Mendoza. Para tratar el siguiente orden del día: balance 2022, balance 2023 y renovación de autoridades. Rogamos asistir con puntualidad.

Boleto N°: ATM_8057616 Importe: \$ 5400

23-24-25-26-29-30/04 02-03-06-07-08-09-10-13-14/05/2024 (15 Pub.)

REMATES

(*)

LILIANA MARIEL AGUIRRE Martillero Público matrícula 1588, orden Tribunal de Gestión Asociada de Paz-Primero 1º Circunscripción Judicial autos N°17298 caratulados "BABUGIA JUAN PABLO RICARDO C/OLIVER MARIA CRISTINA ROSA Y OTROS P/HIPOTECARIA", remataré 30 MAYO 2024 a las 9,30hs. con base, a viva voz, y al mejor postor en Oficina subastas judiciales San Martín 322 PB, ciudad, Mendoza, 100% inmueble urbano propiedad demandados María Cristina Rosa Oliver, Lenise Esmeralda Teresa Lopez Schvizer, Fabia Gracia Lucia Lopez Schvizer y Ricardo Emanuel Lopez Schvizer, ubicado en calle Granaderos N°1749 (lote 6) hoy pasaje D.M.I. Molina N°447, ciudad, Mendoza. Superficie 110,55m2 s/t y 110,99m2 s/plano N°01-54471-1 confeccionado p/Agrim. Alfredo R. Rimondini aprobado por Catastro 14/02/2020. Límites y medidas perimetrales: norte Jorge Alaniz y otros 11mts.; sur Pasaje comunero 11,11mts., este Lucia Vallejos 10mts. y oeste lote 5 10mts. Inscripciones y deudas: Registro Público y Archivo judicial de la provincia de Mendoza matrícula N°17876 Folio Real asiento A-2 (SIRC 100017876), padrón territorial n°01-37119-4 nomenclatura catastral n°: 010108005600004400008 Avaluo Fiscal 2024 \$3549202, deuda \$42881,85 al 17/03/2024, padrón municipal Capital 0737036006000 sin deuda a fecha 14/02/2024, AYSAM 080-0077175-000-0 deuda \$12430,90 al 19/02/2024, DPVialidad exento. Gravámenes; Hipoteca U\$S 22404 a favor actor de autos esc.88 fs.190 17/12/2019; embargo U\$S 30000 de autos T° 608 fs.130 Embargos Generales 29/03/2023. Mejoras: casa construcción sismo resistente en una planta, pisos cerámicos y parket, techos losa, paredes enlucidas y pintadas, ingreso por puerta de madera con rejas, consta: living comedor, cocina tipo kitchenette con alacenas inferiores y superiores, mesada granito natural, dos (2) dormitorios con placard madera, uno con pisos cerámicos con figuras otro con pisos parket, un pasillo comunicación con placard en madera, baño con sanitarios completo y placard, patio con baldosas, churrasquera, rejas tipo leonera, carpintería madera y metálica, posee todos los servicios, buen estado general. Ocupada por demandada Sra. María Cristina Rosa Oliver. Base venta: U\$S 25.000.- e incrementos mínimos de U\$S 1.500 entre posturas (art.264 Inc.III del CPCCyT) y mediante la modalidad "A VIVA VOZ" conforme lo normado por el art.275 del CPCCyT. En ningún caso se admitirá la compra en comisión (art.268 del CPCCyT). Comprador deberá abonar acto subasta 10% seña, más 4,5% impuesto fiscal, 3% comisión martillero, saldo aprobada siendo a su cargo a los fines inscripción del inmueble en Registro de la Propiedad obtener a su costa certificado catastral correspondiente (art.271 Inc.j) del CPCCyT. Títulos, deudas, informes, planos, inspección ocular y fotografías agregados en autos donde pueden compulsarse, no aceptándose reclamos por falta o defecto de los mismos posterior subasta. Informes Juzgado o martillera San Martín 913 1º 8, ciudad, exhibición coordinar visitas cel. 2615055181/4396676. e-mail: liliaguire51@hotmail.com

Boleto N°: ATM_8097837 Importe: \$ 12150

10-14-16-20-22/05/2024 (5 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347 orden Juez Tribunal Gestión Asociada Paz Primero remataré próximo 14 de Mayo de 2024, hora 10:00 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia San Martín 322 Planta Baja Ciudad Mendoza AUTOS: Nros 9.618 caratulados COSTARELLI VIVIANA RAQUEL contra SALINA GUSTAVO GABRIEL Y CASANOVAS MARGARITA ELENA por COBRO DE ALQUILERES En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado. Marca RENAULT Modelo KANGOO CONFORT 1.6 CD AA DA SVT 1PL Tipo FURGON Dominio ICF 888 Modelo Año 2009 Motor y Chasis RENAULT números K4MJ73OQ047106 y 8A1FC1015AL265287 respectivamente Sin verificar funcionamiento Remolcado momento de secuestro Sin llave contacto

Guardabarros delantero abollado Falta carcaza espejo exterior 5 ruedas armadas Estéreo Color blanco GRAVAMENES: EMBARGO: en estos autos \$948.164 (Febrero-2023) DEUDAS: ATM: \$136.324,22 (Abril-2024) MULTAS: \$28.407,40 (Noviembre-2023) CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor Acto subasta comprador abonará en dinero efectivo: 10% seña 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal Saldo aprobación Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión BASE: PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) Incrementos mínimos entre posturas de \$100.000 EXHIBICIÓN: día Lunes 13 de Mayo de 17:00 a 18:00 horas en calle Videla Castillo 2467 de Ciudad INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914) Perú 975 Ciudad

Boleto N°: ATM_8093291 Importe: \$ 2340
08-10/05/2024 (2 Pub.)

GERARDO DANIEL SCHELFTHOUT Martillero Público, Matrícula 2228 legal Beltrán 176 Godoy Cruz Mendoza. ORDEN TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - PRIMERO – MENDOZA autos N° 250754 caratulados "PELEYTAY FIDEL EUSEBIO P/ SUCESIÓN" Rematará el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO a las DIEZ HORAS bajo la modalidad a VIVA VOZ, en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, calle San Martín 322. Planta baja, Mendoza, 100% DE LOS DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS de titularidad que le correspondan a la Sra. GLADYS ESTHER PELEYTAY, D.N.I. N° 5.975.479 en dicho proceso sucesorio que recae sobre el inmueble urbano inscripto en Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia en el Asiento 12.422 entrada 1391 del año 1952 a fs. 501 del T° 61 "A" de Godoy Cruz, ubicado con frente a calle Cnel J.P. Pringles N° 1438, Godoy Cruz, Mendoza según consta en operaciones de inventario y avalúo de fs. 84/5 punto III. BASE: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000) de donde partirá la primer oferta. Fijase \$50.000 como incremento mínimo entre las posturas (Art. 266 CPCC y T) por cada oferente y al mejor postor. Téngase presente lo dispuesto por los arts. 266 y 268 del CPCCT y T que dispone que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. Se hace saber a los posibles postores que en caso de resultar adjudicatarios deberán abonar (efectivo o cheque) en el acto de subasta el 10% de seña, el 10% de comisión y el 4,5% del Impuesto Fiscal, saldo una vez aprobada la misma (Arts.276 inc.b y 283 CPCCT). Remate al mejor postor. Asimismo se deja constancia que se encontrarán a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción de los derechos y acciones a su nombre no admitiéndose cuestión alguna sobre faltas o defectos sobre los datos consignados en el expediente. Informes Juzgado o Martillero 2615195527. Correo electrónico gerardo_schelfthout@hotmail.com

Boleto N°: ATM_8092604 Importe: \$ 8550
08-10-14-16-20/05/2024 (5 Pub.)

SILVIA ANDREA LEGRAND, Martillero 2664, Fader 104, Godoy Cruz, Mendoza.- ORDEN: SEPTIMA CAMARA LABORAL, autos N° 165.684, caratulados "CASTRO VIOLETA NADIN EN J: N° 161892 C/RUGGERI CLAUDIA ELISA Y OTS. P/EJECUCION DE SENTENCIA", REMATARA Mayo catorce (14) DOS MIL VEINTICUATRO A LAS NUEVE Y TREINTA HORAS (09:30 hs.) en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTIN 322, PLANTA BAJA, mediante la modalidad A VIVA VOZ, con base, mejor postor, en el estado material en que se encuentra Un AUTOMOTOR, propiedad de la demandada, Sra. CLAUDIA ELISA RUGGERI, Dominio AC592SK. Marca FIAT, Tipo 30 - FURGONETA, Modelo 810 – NUEVO FIORINO 1.4 8V, Año 2.018, Motor marca FIAT, N° 327A0553240319, Chasis marca FIAT, N° 9BD265524J9099720. (Datos extraídos del INFORME DE DOMINIO otorgado por el Registro de la Propiedad Automotor de Rivadavia (que se encuentra agregado en autos). SIN VERIFICACIÓN. DEUDAS: ATM (Administración Tributaria de Mendoza) IMPUESTO AUTOMOTOR: \$ 256.031,42 al 16/02/2024; HONORARIOS RECAUDADOR \$ 9.439,33 al 16/02/2024, Multa de tránsito código 221, VIA PUBLICA CALLE ROBERT y LATERAL SUR DE RUTA 7, Acta N° X72113388 por \$ 21.600,00 al 15/01/2024 y Multa de tránsito código 176, VIA PUBLICA CALLE RUTA 50 y CALLE ROBERT, Acta X7212465 por \$ 120.000,00 al 15/01/2024. GRAVAMENES: Reconoce una PRENDA: A favor de FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A., CUIT n° 30-69230488-4, con domicilio en CARLOS MARIA DELLA PAOLERA 297, PISO 25, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES del 09/05/2018, Reinscripta el 02/05/2023. EMBARGOS: Autos 16.444, caratulados: SAAVEDRA SEBASTIÁN ANDRES EN J: 12.808

P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRANSITO P/MEDIDAS CAUTELARES, PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ, MENDOZA, del 07/11/2022. Autos N°162.610 , caratulados "CASTRO VIOLETA NADIN EN J: 161.892 C/RUGGERI CLAUDIA ELISA Y OTS. P/EMBARGO PREVENTIVO (VIRTUAL) SALA A", SEPTIMA CAMARA DEL TRABAJO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, del 13/02/2023. EMBARGO en los presentes obrados del 27/10/2023. BASE DEL REMATE \$ 5.000.000,00, siendo los incrementos entre las posturas de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) desde donde partirá la primer oferta. El adquirente deberá pagar en el acto del remate, seña (10%), comisión del Martillero (10%) y el saldo una vez aprobado el remate. En ningún caso se admitirá la compra en comisión.. EXHIBICION: Día VIERNES 13/05/2024, Horario de: 17:00 a 18:30 HS. SIN EXCEPCIÓN, sito en 60 GRANADEROS 117, MAIPU, MENDOZA. INFORMES: Juzgado o Martillera: 156798071, legrandsilvia@yahoo.com.ar.-

C.A.D. N°: 26649 Importe: \$ 6480
08-09-10/05/2024 (3 Pub.)

SILVIA ANDREA LEGRAND, Martillero 2664, Fader 104, GODOY CRUZ, MENDOZA.- ORDEN: SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA, Autos N° 264.398, "CHARCOS JORGE OMAR C/COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANIZACION MARIANO MORENO P/ESCRITURACION", rematará MAYO DIECISIETE (17) de 2.024, A LAS NUEVE Y TREINTA HORAS, SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTÍN 322, PLANTA BAJA, CIUDAD, A VIVA VOS UN INMUEBLE, propiedad de la demandada, ubicado en: DR. MORENO 1805, PLANTA BAJA, DEPTO 08, SECTOR F, LAS HERAS, MENDOZA.- SUPERFICIE CUBIERTA TOTAL 88,01m2., según título que se encuentra agregado en autos. Límites y medidas perimetrales: según constancias de autos, donde podrán consultarse.- INSCRIPCIONES: ATM Administración Tributaria Mendoza: PADRON TERRITORIAL: N° 03-49081-0.- NOMENCLATURA CATASTRAL: 030802002200001900081, REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL: Matrícula N° 335.161 de Folio Real.- MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS: PADRON MUNICIPAL: 034825. DPV: Dirección Provincial de Vialidad: Exento: AGUAS MENDOCINAS CUENTA N° 073-0108103-008-2 DEUDAS: RENTAS: IMPUESTO INMOBILIARIO: \$ 53.352,67 al 15/04/2024, MUNICIPALIDAD: TASAS POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD RAIZ \$ 214.758,67 al 15/04/2024. EXPENSAS DEL CONSORCIO COMPLEJO HABITACIONAL LAS HERAS. No registra deudas al 14/02/2024. GRAVAMENES: HIPOTECA POR SUSTITUCIÓN a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA por \$ 57.000 del 02/09/2009; EMBARGO DEFINITIVO en autos N° 252.407 y su acumulado 251.814 del 04/03/2020 originarios del 3° TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL por \$ 792.498,30; Embargo EN AUTOS 161.665 RUIZ ZAPATA GONZALO JAVIER Y OT. EN J: N° 157.969 c/COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN MARIANO MORENO LTDA. P/EJEC. DE HONORARIOS" del 07/05/2021, originarios de la 6° CAMARA LABORAL, por \$ 460.000,00; Embargo de los presentes autos \$ 322.000,00 del 13/12/2021, Embargo por ampliación en autos N° 89.133 en J: 2987 GRASSO HUMBERTO ANTONIO C/COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN MARIANO MORENO P/D y P. P/EJEC. SENTENCIA," DEL 02/09/2023 originarios del TERCER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, por \$ 10.689.764,00.- MEJORAS: Entrada cerrada por puerta de rejas, ingreso a espacios comunes pasillos y jardines. La unidad identificada con F 08, cuenta con living comedor con puerta de ingreso y dos grandes ventanas, cocina con otra puerta de ingreso alacena y bajo mesada de malamina y mesada de acero inoxidable. Por pasillo de distribución que conduce a tres dormitorios con placares. Baño completo (inodoro, bidet, lavamanos y habitáculo para ducha). Los pisos de todo el inmueble baldosas calcáreas. Techos de losa revestidos en yeso, carpintería metálica y puertas interiores de placas. Servicios Agua, luz y gas envasado. El inmueble se encuentra habitado por la Sra. YUDITH DEL CARMEN ACARDI y su Cónyuge Sr. RAMON SALVADOR GALLARDO, en carácter de poseedores.- AVALUO FISCAL 2.024: \$ 2.249.159,00.- BASE DEL REMATE: \$ 15.000.000,00; y el incremento mínimo para las eventuales posturas la suma de \$ 200.000,00 desde donde partirá la primera oferta al mejor postor.- Comprador abonará acto subasta dinero efectivo 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal a cargo del Adquirente, saldo a la aprobación. Se deja constancia que el inmueble a subastarse reconoce deudas y gravámenes que dan cuenta los informes respectivos agregados en autos. Se hace saber que el adquirente deberá tramitar a su cargo el certificado catastral, Plano de Mensura, como así también deberá acreditar fehacientemente cumplir con todos los requisitos para la inscripción

registrar. No se admitirá la compra en comisión. No se admitirán reclamos o cuestión alguna por defectos en el presente una vez realizada la subasta. Informes Secretaría del Juzgado o Martillero: 2615605372 -2616798071, legrandsilvia@yahoo.com.ar-

Boleto N°: ATM_8087734 Importe: \$ 15750
06-08-10-14-16/05/2024 (5 Pub.)

Enrique Rafael Sánchez, Martillero Público, Matrícula N° 2567 por orden de la Dra. Cecilia Andrea Rubio Zingaretti JUEZ cargo del Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, rematará en los Autos N° 13-07250934-4(022651-5111) Caratulados "VIDRIERA VIRTUAL S.R.L. CONTRA ESTRELLA ALBERTO DARIO POR CAMBIARIA" el día (13) trece de mayo del 2.024 (11,00 hs) once horas en la Parte Exterior del subsuelo del Edificio de Tribunales-Sector Este ubicado en Calle Emilio Civit N 250 de la Ciudad de San Rafael y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector el cual rodea el salón Auditorio, sin base a viva voz y al mejor postor Un televisor Marca LG Led serie N° 805NSRU14470 Sello N° 500044684 de 50 pulgadas, carcasa negra, con control remoto, sin precisar funcionamiento; CONDICIONES DE VENTA: Comprador deberá abonar CONTADO en el acto, en efectivo o cheque certificado, el total del precio del bien 10 % comisión Martillero y el 1,5 % del Impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCYT: DIA DE EXHIBICIÓN: 10 de Mayo 2024 en Av. El Libertador 20 Primer Piso dto. 12 de San Rafael de 16 hs. a 19 hs. Previo contactarse con Martillero. PUBLIQUESE: edictos por TRES DÍAS en Boletín Oficial y un día en Grupo de difusión de Whatsapp (art.270 y concordantes del CPCCYT) INFORME: Secretaria del Tribunal o Martillero Cel. 0260-15-4-597987.

Boleto N°: ATM_8093277 Importe: \$ 4050
08-09-10/05/2024 (3 Pub.)

WALTER ROQUE ESTEBAN, Martillero Público, Matrícula 2717, por orden de la SEGUNDA CAMARA LABORAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, autos 16636 "DOMINGUEZ DIANA Y OTROS C/ NIETO BAZAN NATALIA CAROLINA Y OTROS P/ DESPIDO", REMATARÁ día treinta de mayo de 2024 (30/05/2024), a las DIEZ HORAS (10:00 hs.), bienes muebles propiedad de la demandada Natalia Carolina NIETO BAZAN, DNI N° 29138337: "ONCE (11) CAMILLAS TERMOMASAJEADORAS MARCA "NUGAL MEDICAL CO LTD" NM 4000, N° DE SERIE WOQ10095, WOK10107, WOKH0786, WOKI0112, WOK10093, WOK10207, M18D0753, WOK10117, Y TRES SIN NUMERO DE SERIE, TODAS DE COLOR BLANCO CON DETALLES EN ROSA, SIMIL CUERO DE 2 MTS. X 0,50 MTS APROXIMADAMENTE, CON 22 BASES Y 11 PARES DE PATAS CON PROYECTOR Y ENCENDIDO ELECTRÓNICO, CON TORNILLOS RESPECTIVOS", dividido en once lotes (uno por cada camilla), con base de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL \$350.000.- CADA CAMILLA, A VIVA VOZ, Y AL MEJOR POSTOR. Las posturas deberán tener un incremento mínimo de \$50.000.- El remate se efectuará en el edificio de Tribunales (calle Emilio Civit N° 257 - intersección calle Maza-), Subsuelo -costado este- al lado del Auditorio del Poder Judicial, a viva voz, y al mejor postor, no admitiéndose la compra en comisión (art. 268 CPC). El comprador deberá pagar el 100% del precio de subasta de contado con más la comisión del martillero/a en el acto mismo de la subasta (art. 276 inc. a y 283 CPC), no pudiendo darse por terminada la subasta sin ese requisito. El 1,5% establecido por la Ley Impositiva Provincial 2024 N° 9496 (art. 6 primer párrafo). El mismo se deberá abonar una vez aprobada la subasta (art. 287 CPC), y el 1,5 % establecido por la ley provincial en la Administración Tributaria de Mendoza (ATM) (art. 6 Ley Provincial 8633), acompañándose en autos los comprobantes de pago correspondientes. No corresponde pago de IVA. Exhibición de bienes: todos los días de 8 a 17 horas, previo aviso martillero. Mas informes: Secretaria autorizante o martillero, domicilio: Calle Salta N° 245, San Rafael. PUBLÍQUESE TRES DÍAS entre 03/05/2024 y 29/05/2024

S/Cargo
08-09-10/05/2024 (3 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.928 caratulados: "DI BERNARDO VALERIA MARIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 06 de diciembre de 2023, se ha declarado la quiebra a VALERIA MARIANA DI BERNARDO, con D.N.I. N° 27.718.439. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Las Heras 600, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26631 Importe: \$ 9900

10-13-14-15-16/05/2024 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA. En autos n° CUIJ: 13-00004555 6((011903-3177)) caratulados RIOS DE MAHONA NANCY SOLEDAD P/C.PREV. en fecha 19/05/2023 a fs. 243/248 se declaró cumplido el acuerdo preventivo homologado a fs. 126/127; y la conclusión del concurso preventivo de la Sra. NANCY SOLEDAD RIOS DE MAHONA, DNI N° 14.428.595, C.U.I.L. N° 27-14428595-1. Fdo. Dr. Pablo González Masanés – Juez.

Boleto N°: ATM_8097793 Importe: \$ 360

10/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales –Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13 07491914-0(011903-1022731), caratulados "MORENO ESTEBAN MAXIMILIANO P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1)En fecha 02/05/2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. MORENO ESTEBAN MAXIMILIANO, DNI N°39.677.184, CUIL 20 39677184-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2)fecha de presentación: 27/03/2024, 3)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5)las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 01/07/2024 (arts.363 y 364 CPCCT); 6)los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 01/08/2024 (art.366 CPCCT); 7)se fija audiencia de conciliación para el día 08/10/2024 a las 10:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la

plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_8097849 Importe: \$ 4950
10-13-14-15-16/05/2024 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07381837-5 (011902-4359289) CASAS FERNANDO RAMON P/CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. CASAS, FERNANDO RAMÓN; D.N.I. N°31.318.051; C.U.I.L. N°20-31318051-5, conforme lo establecido por los arts.359 a 372 del CPCCyT). 2) fecha presentación 03/11/23; 3) fecha de apertura: 06/02/24; 4) fecha de reprogramación: 10/04/2024; 5) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo. 6) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 7) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 10/06/2024 (arts.363 y 364 CPCCT). 8) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 01/07/2024 (Art.365 CCPCCT). 9) Fecha audiencia conciliatoria 04/09/2024 a las 10hs. (Art.370 CCPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortez-Juez.-

Boleto N°: ATM_8089313 Importe: \$ 3600
08-09-10-13-14/05/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 119 de autos N° 13-07264067-9 caratulados: "LORENZO MABEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de Mayo de 2024.... procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DOCE DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día TRECE DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico... Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdora. Anguera, María Fernanda DOMICILIO: 1ro de Mayo 1665 – Godoy Cruz – Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: fernanda@estudioanguera.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26648 Importe: \$ 9450
07-08-09-10-13/05/2024 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, Mendoza, en autos N° 1254620 caratulados "OLIVI RUBEN DARIO P/CONCURSO CONSUMIDOR (Ley 9001)" hace saber que: 1) en fecha 17/04/2024 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a RUBEN DARIO OLIVI, DNI 26.055.546, CUIL 20-26055546-5 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 2) fecha de presentación: 27/02/2024; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día

07/06/2024; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 26/06/2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia conciliatoria para el día 12/09/2024 a las 10 horas. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA-juez.

Boleto N°: ATM_8087785 Importe: \$ 3600
07-08-09-10-13/05/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1020889 caratulados "SABA ANABEL VERONICA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 28/05/2021 la declaración de quiebra de ANABEL VERÓNICA SABA, DNI 25.585.540, CUIL: 27-25585540-4 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 108...II. Fijar el DIEZ DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2024 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE OCTUBRE DE 2024. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 10/04/2024. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: MARIANO OSCAR CORTIJO YAÑEZ, DNI N° 12.481.233. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 16 A 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MOLDES N° 525, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615891042, mail: mocyasesoramiento@gmail.com

C.A.D. N°: 26646 Importe: \$ 14850
06-07-08-09-10/05/2024 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza Autos CUIJ 13-07491920-5(011902-4359387), caratulados "ALTAMIRANO JORGE HERNAN P/CONCURSO CONSUMIDOR". Fecha de apertura: 26/04/2024. Hágase saber: 1)la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a ALTAMIRANO, JORGE HERNÁN; D.N.I. N°36.618.782; C.U.I.L. N°20-36618782-1, 2)Fecha de presentación 27/03/2024; 3)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5)las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 19/06/2024; 6)los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 05/07/2024. 7).Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías

de ley, establecer el día 18/09/2024 a las 10hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art.370 CPCCT).. DRA. GLORIA E.CORTEZ Juez.-

Boleto N°: ATM_8082660 Importe: \$ 3600
06-07-08-09-10/05/2024 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción De Mendoza. CUIJ:13-07489063-0 ((011902-4359385)) caratulados "RAMOS CARMEN BIBIANA P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 23 de Abril de 2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a RAMOS, CARMEN BIBIANA; D.N.I. N° 21.911.674; C.U.I.L. N° 27-21911674-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 25/03/24 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día TRECE DE JUNIO DE 2024 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DOS DE JULIO DE 2024 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS ONCE HORAS. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_8082678- Importe: \$ 4500
06-07-08-09-10/05/2024 (5 Pub.)

Segundo Juzgado De Procesos Concursales Primera Circunscripción De Mendoza. CUIJ: 13-07489072-9 ((011902-4359386)) caratulados "Coria Luis Abel P/Concurso Consumidor" Se hace saber: 1) En fecha 23 de abril de 2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a CORIA, LUIS ABEL; D.N.I. N°28.224.624; C.U.I.L. N°20-28224624-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 25/03/24 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día TRECE DE JUNIO DE 2024 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DOS DE JULIO DE 2024 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2024 a las 10:00hs. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez. -

Boleto N°: ATM_8085460 Importe: \$ 4050
06-07-08-09-10/05/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 275.762 caratulados "TORRES VIDAL GLADYS INES C/ FIGUEROA LORENZO AMERICO Y FIGUEROA ELIJIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA al Sr. DIEGO EMILIO SILVA D.N.I. 25.586.621 es persona de IGNORADO DOMICILIO, la siguiente resolución: "Mendoza, 21 de marzo de 2024. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que DIEGO EMILIO SILVA D.N.I. 25.586.621 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio II.-Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el decreto de fs.18 y el punto I de la presente. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO UNO, (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). III.-NOTIFÍQUESE. IV.-Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Fdo: Dra. Marcela RUIZ DÍAZ Juez, y decreto de fojas 18: "Mendoza, 19 de Octubre de 2023. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a los posibles sucesores de LORENZO AMERICO FIGUEROA. por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y diario "UNO", durante TRES DÍAS con dos días de intervalo . NOTÍQUESE a los posibles herederos denunciados Sres.

PABLO MARCELO CORNEJO, DIEGO EMILIO SILVA, EMILCE ERNESTINA DEL CARMEN VILLEGAS, RAUL ALFREDO VILLEGAS CORNEJO y ZAHIRA LETICIA VILLEGAS en los domicilios denunciados a fs.17. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en el Asiento N°11029, fs.245 del T°38 E de Las Heras, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art.1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle calle Roque Saenz Peña N°528, departamento 1, Las Heras, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art.72 inc.II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Las Heras en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel de tamaño equivalente a un cartel de obra y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art.209 inc.d) del CPCCyT. Previo a todo, acompañe escrito de demanda en formato PDF no escaneado (Ac.30.171 y 30.268).- MC Dra. MARCELA RUIZ DIAZ–Juez. LINKS DE VISUALIZACION: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SRCWU51339>; <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NHUOL51339> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: calle Roque Saenz Peña N°528, departamento 1, Las Heras, Mendoza Datos de Inscripción: Asiento N°11029, fs.245 del T°38 E de Las Heras. SIRC 300562753 Titular Registral: Lorenzo Americo Figueroa DNI 3.315.645 y Sra. Eljia Figueroa DNI 1.246.435

Boleto N°: ATM_8097763 Importe: \$ 16650
10-14-16-20-22/05/2024 (5 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada-Cuarto de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 414.846 caratulados: "RAMÍREZ RUBEN ALFREDO c/DEL BARRIO NAZARIO p/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Cita y Notifica a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Chile N°1.884/1.888, de la 3ª Sección de Capital, de la Ciudad de Mendoza, el cual está compuesto por dos títulos; A) Título I: consta de una superficie según plano de mensura de 220,80m², B) Título II: consta de una superficie según plano de mensura de 275,64m², el cual se encuentra inscripto según plano de mensura para título supletorio en: A) Título I a fs.110 del Tomo 78-B de Ciudad General. Fecha de inscripción: 09-01-1929 y B) Título 2: a fs.73, Tomo 88 de Ciudad General. Fecha de inscripción: 29-11-1927. Se transcribe decreto que así lo ordena, de fecha Mendoza, 28 de Agosto de 2023: Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art.72 incs.II y III del C.P.C.C.yT.).-...Notifíquese. Fdo: Urrutia Mariano Gabriel.

Boleto N°: ATM_8097783 Importe: \$ 6300
10-14-16-20-22/05/2024 (5 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN –4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. Autos N° 25, caratulados: "PETTINA, EDUARDO ANTONIO P/PRES. ADQUISITIVA" NOTIFICA A LOS EVENTUALES SUCESORES DE MARGARITA HIDALGO (DNI: 2.266.701), el proveído que en su parte pertinente dice: A fs.90: Tunuyán, Mendoza, 05 de abril de 2024. AUTOS Y VISTOS,

CONSIDERANDO...RESUELVE: I.-Aprobar la información sumaria rendida por la actora y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de esa parte y sin perjuicio de derechos de terceros, que los eventuales sucesores de MARGARITA HIDALGO (D.N.I.2.266.701) son personas inciertas y de ignorado domicilio (Art.69 C.P.C.C.Y T.). II.-Notifíqueseles esta declaración y el traslado de demanda ordenado a fs.75 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.). III.-En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.). NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Oportunamente, PUBLÍQUESE. A fs.75: Tunuyán, Mendoza, 28 de Agosto de 2023. Atento a lo dispuesto a fs.38 (pag.156 pdf) y fs.64 (pag.250 pdf), de la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada 1.-los herederos del Sr. FRANCO HIDALGO, a saber: a).-Rodolfo Hidalgo, b).-Miguel Hidalgo, c).-Gloria Mabel Hidalgo, 2.-MARGARITA HIDALGO de MARTIN, 3.-ELEODORO HIDALGO, 4.-ALFREDO HIDALGO, 5.-ANTONIA HIDALGO de PEÑA y BLANCA HIDALGO de SCAREL, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161, 209 y concordantes del CPCCT nro.9001). NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Paola Loschiavo. Juez.

Boleto N°: ATM_8097828 Importe: \$ 7650
10-14-16-20-22/05/2024 (5 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°275568 caratulados "DUBOIS ANA MARIA C/PEREZ ROBERTO Y OTS. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a la Sra. DAVID ELINA RAQUEL PEREZ, D.N.I. 5.071.427 es persona de IGNORADO DOMICILIO, la siguiente resolución: "Mendoza, 26 de Marzo de 2024. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que la Sra. ELINA RAQUEL PEREZ, D.N.I. 5.071.427 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio II.Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente autos y el decreto de traslado de demanda de fs.2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68,69 y 72 del CPCCYT) III.Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE a cargo de parte interesada. DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ)...y decreto de fojas 2: "Mendoza, 27 de Septiembre de 2022. Téngase presente el escrito ratificatorio acompañado en cuanto por derecho corresponda De la demanda instaurada, TRASLADO a ROBERTO PEREZ, ELINA RAQUEL PEREZ, LUIS JORGE PEREZ, NORMA PEREZ E HILDA GERTRUDIS PEREZ por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art.21, 74, 209 y conc. CPCCYT)...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en CALLE URQUIZA S/N, COQUIMBITO, MAIPÚ, INSCRIPTO EN LA MATRÍCULA N°341.976/7 ASIEN TO A-1 la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE a cargo de la parte interesada. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE...PREVIO A NOTIFICAR deberá acompañar plano de mensura completo y legible art.209 ap. I.b) del CPCCYT GP DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ. Y aclaratoria de fs.28: "Mendoza, 18 de Abril de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO. RESUELVO: I.-MODIFÍQUESE el punto II del resolutivo de fs.25 debiendo quedar redactado de la siguiente manera: "II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente autos y el decreto de traslado de demanda de fs.2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "UNO" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT)." II.-Dejar el resto incólume. NOTIFÍQUESE junto con la resolución de fs.25. DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ. LINKS: DDA: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=HWSPL231532; DOC https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=ANNLV231532. DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: CALLE

URQUIZA S/N, COQUIMBITO. MAIPÚ. MENDOZA. Datos de Inscripción: MATRÍCULA N°341.976/7 ASIENTO A-1. Titular Registral: Roberto Perez, DNI 6888039; Hilda Gertrudis Perez DNI 4115032; Elina Raquel Perez DNI 5071427; Luis Jorge Perez DNI 8156919 y Norma Perez DNI 6157295

Boleto N°: ATM_8097795 Importe: \$ 13950
10-14-16-20-22/05/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 92 Autos N° 204208 CHITTADINO JORGE LUCIANO Y OTROS C/ SUCESTORES DE MENDEZ UBILLA CARATINA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Guerrero s/n, entre calle Los Sauces y Sarmiento de Las Paredes, de San Rafael, Mendoza; inscripto en la Matrícula 43834/17, asiento A-1, a nombre de Mendez Ubilla, Caratina (1/3), Mendez Ubilla, Perpetua (1/3) y Mendez Ubilla, Turiano (1/3), siendo su nomenclatura catastral No 17-99-00-1500-310540-0000-3, superficie pretendida según mensura y título de 2.005,68 m2. y demás datos de autos. Publicarse en el Boletín Oficial CINCO (5) VECES en forma alternada (art.209 ap. II inc. a) del CPCCT)

Boleto N°: ATM_8084351 Importe: \$ 3600
08-10-14-16-20/05/2024 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada Numero 1, Segunda Circunscripción Judicial San Rafael, en los Autos numero 207.172 caratulados: "SEGURA CLAUDIA ELIANA C/ MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en Ruta Provincial número 173 s/n, Distrito de El Nihuil, Valle Grande, San Rafael, Mendoza, constante de una superficie de tres hectáreas siete mil ciento ochenta y cinco, con ochenta y nueve centímetros cuadrados (3 ha. 7.185,89 m2) según mensura y según título, inscripto en la Matrícula N° 47.258/17, a nombre de Municipalidad de San Rafael, nomenclatura catastral es 17-26-88-5300-543536-0000-6. Edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial (publicación en Lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por cinco (5) veces en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT).

Boleto N°: ATM_8087281 Importe: \$ 4050
08-10-14-16-21/05/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL EN AUTOS N°: 499 caratulados: "PEÑALOZA CARMEN C/ MONTANE RAUL OSCAR P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" ordena notificar las siguientes resoluciones: "28 de setiembre de 2023 ... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, a mérito de las consideraciones precedentes. II.- En consecuencia, declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio de terceros como personas de ignorado domicilio a los Sres. LEANDRO MONTANÉ Y RAÚL OSCAR MONTANÉ, herederos del titular registral, en su calidad de demandados. III.- Córrese traslado de demanda a LEANDRO MONTANÉ Y RAÚL OSCAR MONTANÉ, herederos del titular registral, en su calidad de demandados, por el plazo de veinte días a fin de que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 74, 75, 160 y 209 del C.P.C.C.yT.) Notifíquese a los mismos bajo responsabilidad de la parte actora, mediante publicación de edictos de conformidad a lo preceptuado por el art. 69 y 72 apartado IV del C.P.C.C.yT. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario LOS ANDES. IV.- Dese intervención al Defensor Oficial conforme art. 75 C.P.C.C.yT.- "...Tunuyán, Mendoza 20 de marzo de 2024.-RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida por la actora y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de esa parte y sin perjuicio de derechos de terceros, que los eventuales sucesores de ISABEL JOSEFINA VILLAMIL son personas inciertas y de ignorado domicilio (Art.69 C.P.C.C.Y T.).- II.- Córreseles traslado de la demanda interpuesta por la actora CARMEN BEATRIZ PEÑALOZA por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, constituyan domicilio legal y respondan bajo apercibimiento de ley (Arts.21, 74, 75, 160 y

209 del C.P.C.C.Y T.).- III.- Notifíqueseles esta declaración y el traslado de demanda dispuesto en el punto precedente mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.YT. IV.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.YT.).- NOTIFÍQUESE.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Dra. Muriel Drot de GOURVILLE RAVEAUX: JUEZ.-

Boleto N°: ATM_8092427 Importe: \$ 10350
08-10-14-16-20/05/2024 (5 Pub.)

Juez del Tercer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° 318.313, caratulados: "DEL MONTE RICARDO JOSE C/ GOMEZ ANZORENA DE MOTTET CARLINA ESTHER Y CANO DE AGUIRRE MARIA AMELIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a los terceros posibles interesados, la siguiente resolución que se transcribe: "Mendoza, 13 de Diciembre de 2023. I.-...- II.- PREVIO a todo:...-III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado conforme lo denunciado en el escrito de demanda, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de LAS HERAS en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE. Fdo: MARQUEZ MOROSISI Silvana Erica.-

Boleto N°: ATM_8073081 Importe: \$ 7200
02-07-10-15-20/05/2024 (5 Pub.)

JUEZ CIVIL RVIA EXPTE. N° 36.030 "SUDEN MARGARITA c/ BIANCHI COSTARELLI y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" se notifica a BIANCHI JOSEFINA, COSTARELLI EDITH EMMA y ANGEL CIRO COSTARELLI y a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa, la tramitación de la presente causa por la que se solicita título supletorio de inmueble ubicado en calle Constitución N° 169, Medrano, Rivadavia, Mendoza; Sup. s/mensura: 355,15 m2, Sup. y título: 1.796,07 m2; límites: Norteste: con Delcira del Carmen Tobar en 35,02mts.; Noroete: con Pedro Araya en 10,04 mts.; Suroeste: con Antonio Gelvez, Isidoro Antonio Correa y otros en 36,01 mts.; Sureste: calle Constitución en 10,00 mts.; Inscripción en el Registro Público: a nombre de Josefina Bianchi de Costarelli (50%), Edhit Emma Costarelli de Calise (25%) y Angel Ciró Costarelli (25%); al N° 7021, fs. 353 T°44-A de Rivadavia; Rentas N° 60-01459-4 a nombre de Josefina Bianchi de Costarelli y otros; Nomenclatura Catastral 10-02-01-0014-000011- 0000-7, Padrón Municipal N° a nombre de Emilio Costarelli, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico dentro del radio del Juzgado en el término de VEINTE DIAS de anoticiada, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 74, 75 y 209 del C.P.C.) Firmado: Dra. Natalia Lourdes García Oliveri Juez.

Boleto N°: ATM_8078344 Importe: \$ 5850
06-08-10-14-16/05/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ: 13-07422185-2((012054416771)) BALAGUER FABIAN ROBERTO-BALAGUER LUCIANA MARÍA Y BALAGUER MARÍA SOLEDAD C/CAMEVA SA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, cita y notifica a los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Calle Juan F. Cobos 1412, Coronel Dorrego, Guaymallén, Provincia de

Mendoza, la superficie es de 239,11 m2 según plano de mensura; una superficie de 239,11 m2 según título, confeccionado por el Agrimensor DIEGO ERNESTO ROBINO, Mat. n° 1532, aprobado por Dirección Provincial de Catastro en fecha 29 de Agosto del año 2023; se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Anotado como Matrícula N° 111259, Nomenclatura Catastral 04-01-03-0010-000343-0000-2.- Padrón de Rentas N° 04-76141-7.- Padrón Municipal N° 69.116., para que comparezcan dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS en autos a ejercer los derechos que estimen corresponder). Se hace saber que a fs. 4 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 18 de Marzo de 2024.. Téngase presente la matrícula de folio real certificada acompañada y, en consecuencia, por cumplido el previo dispuesto en autos. De la demanda instaurada, CÓRRASE TRASLADO al demandado por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. C.P.C.C.T). NOTIFÍQUESE. Conforme lo solicitado, OFÍCIESE a la Dirección de Personas Jurídicas, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a INFORMAR en estos autos, el último domicilio social registrado de CAMEVA S.A., CUIT N° 30-70793246-1. A sus efectos, acompañe la parte interesada proyecto de oficio para control y firma. A fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir, DÉSE INTERVENCIÓN a Fiscalía de Estado por el término de VEINTE (20) DÍAS. NOTIFÍQUESE. Asimismo, CÍTESE a la Municipalidad de Guaymallén por el plazo de VEINTE (20) DÍAS a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. NOTIFÍQUESE. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en Calle Juan F. Cobos 1.412, Coronel Dorrego, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula de Folio Real N° 111.259/4, la iniciación del presente proceso, haciéndoles saber que cuentan con el término de VEINTE (20) DÍAS para comparecer en autos a ejercer los derechos que estimen corresponder. A sus efectos, PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO (05) DÍAS EN FORMA ALTERNADA en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (Art. 209 ap. II inc a) C.P.C.C.T.). Una vez vencido el plazo precedente DÉSE INTERVENCIÓN a la Defensoría Civil que por turno corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la ANOTACIÓN DE LITIS (Art. 1905 del C.C.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.T.). Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un CARTEL INDICATIVO consignando el número y carátula del expediente, Tribunal de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida - con un tamaño de letra no inferior a 7 cm, el cual deberá mantenerse durante la tramitación del juicio. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por Escribano Público o constatación de Oficial de Justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del C.P.C.C.T. MY

Boleto N°: ATM_8081099 Importe: \$ 16200
06-08-10-14-16/05/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL DE MENDOZA EN Autos CUIJ: 13-05431552-4((012051-267847)) caratulados "VARGAS JOSE VICTOR-VARGAS ROSARIO NATIVIDAD Y VARGAS MERCEDES MIRIAM C/VARGAS CAROLINA-VARGAS PABLO - VARGAS ANTONELLA Y VARGAS MICHEL P/ ACCIÓN REALES" A fs. 48 se proveyó: "Mendoza, 06 de Diciembre de 2021. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Juan José Vertiz 379, Godoy Cruz, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) Fdo Dr. JUAN DARIO PENISSE-JUEZ."

Boleto N°: ATM_8077415 Importe: \$ 2700
02-06-08-10-14/05/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°281.100 caratulados "SANCHEZ JESUS HIPOLITO C/KEGHART S.A. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 15 de Abril de 2024...De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado KEGHART S.A. por el término de

VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art.21, 74, 209 y conc. CPCCYT)...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Nueva esquina calle La Falda S/N, Cruz de Piedra, Maipú, Provincia de Mendoza, Matrícula N° 0700090519 Asiento A-1 de Maipú, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno.” LINKS DE VISUALIZACION: Demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BWHOH15128> Documentación: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/PWGX115128>; <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SYCFK15128> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: calle Nueva esquina calle La Falda S/N, Cruz de Piedra, Maipú, Provincia de Mendoza Datos de Inscripción: Matrícula N°0700090519 Asiento A-1 Titular Registral: KEGHART S.A. CUIT 30-60896391-6

Boleto N°: ATM_8069494 Importe: \$ 4950
29/04 02-06-08-10/05/2024 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, en Autos N°415376 “CUCCHI FERNANDEZ VANESA CAROLINA C/JUAN CUCCHI SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Cita y notfica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Vargas 56/60, Lujan de Cuyo, Mendoza, Padron 06/29998/6 , lo que el tribunal decreto: Mendoza, 13 de Marzo de 2024. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc.III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, durante DIEZ DÍAS CORRIDOS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art.209 AP.II, a)cc. Art.72 inc.III del CPCCyT).

Boleto N°: ATM_8069498 Importe: \$ 4950
29/04 02-06-08-10/05/2024 (5 Pub.)

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza. NOTIFICA que en Autos 42.798, CUIJ: 13-07359699-2((022003-42798)), caratulados: “ARGUELLO RODOLFO ANTONIO C/ TUMA RODOLFO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, originarios de dicho Juzgado los actores Sres. RODOLFO ANTONIO ARGUELLO, PATRICIA ALEJANDRA ARGUELLO y CAROLINA HILDA HAYDEE ARGUELLO, pretenden adquirir la titularidad dominial mediante la acción de título supletorio de un predio urbano de la Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, UBICADO en el radio urbano de General Alvear, Mendoza, con frente al Sur con calle Aristóbulo del Valle N° 764, constante de una superficie total pretendida de CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS CON CUARENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (153,43 m2), el bien raíz pretendido se encuentra individualizado en el plano de mensura para título supletorio confeccionado por el Ingeniero Agrimensor René Penicó, aprobado en Expediente Administrativo N° EE-22652-2023, por la Dirección Provincial de Catastro en fecha 17 de Agosto de 2023.- El inmueble pretendido en su exención es parte de dos inmuebles con titulares y registraciones distintas y que se identifican: TÍTULO I: Titulares registrales: TUMA RODOLFO, TUMA LIDIA, TUMA CESAR, TUMA DE ABOUD IVON EDITH, TUMA BEATRIZ, TUMA EDUARDO, TUMA OSCAR, TUMA Y ZULIANI ALEJANDRO, ZULIANI DE TUMA OLGA CRISTINA, TUMA Y GATTAS RODOLFO, TUMA Y GATTAS LIDIA, TUMA Y GATTAS EDUARDO OSCAR, TUMA Y GATTAS IVON EDITH, TUMA Y GATTAS BEATRIZ Y TUMA Y ZULIANI ALEJANDRO, Inscripción de Dominio: Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de San Rafael, Folio Real, Matrícula N° 18/17978: TÍTULO II: Titular registral MARCOLINI JULIO DAVID, D.N.I. N° 21.557.806, CUIL: 20-21557806-3, con domicilio conocido en Ruta Nacional N° 188, N° 2.640, Alvear Oeste, General Alvear.- Inscripción de Dominio: Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de San Rafael, Folio Real, Matrícula N° 18/19143, Asiento A-2.- En bien objeto de la acción que se insta con el presente, se

circunscribe dentro de las medidas lineales y linderos que se mencionan, ilustrados en el plano de mensura acompañado: NORTE: Vértices 1-2 4,94 metros con Marcolini Julio David; SUR: Vértices 4-5 8.95 metros con calle Aristóbulo del Valle a la altura 764, ESTE: Vértices 4-3 en 10,70 metros con Gobierno de la Provincia de Mendoza, OESTE: Vértices 5-1 en 19,00 metros con Marcolini Julio David, NOR-ESTE: Vértices 2-3 en 9,21 metros con terreno sin titular.- ACLARACIÓN el terreno cuyo título supletorio es pretendido en su totalidad por los actores en una superficie de 54,94 metros corresponden a la superposición entre ambos títulos; y se CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el bien raíz precedentemente individualizado, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 74, 209 y concordantes del CPCCyT.- Se hace saber que el traslado de la demanda puede ser descargado de los siguientes links, los cuales no caducan: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZFZQN101256>, <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/AWSRC101311>. -- Asimismo se notifica la resolución dictada a fs. 23 que en su parte pertinente expresa: "General Alvear, Mendoza, 22 de Abril de 2.024. AUTOS Y VISTOS: . . . Y, CONSIDERANDO: . . . RESUELVO: I.- APROBAR en todas sus partes, en cuanto hubiera lugar por derecho, la información sumaria rendida en autos de la que surge: 1) que no se ha podido conocer la existencia de herederos ni acreditar el último domicilio de César TUMA. 2) que no se ha podido conocer la existencia de herederos de Rodolfo TUMA, Lidia TUMA, César TUMA, Ivon Edith TUMA de ABOUD, Beatriz TUMA, Eduardo TUMA, Oscar TUMA, Rodolfo TUMA y GATTAS, Lidia TUMA y GATTAS, Eduardo Oscar TUMA y GATTAS, Ivon Edith TUMA y GATTAS, Beatriz TUMA y GATTAS y Alejandro TUMA y GATTAS. 3) el conocimiento del último domicilio de Alejandro TUMA y ZULIANI y Olga Cristina ZULIANI de TUMA. II.- DECLARAR a César TUMA persona de domicilio ignorado. III.- DECLARAR como personas inciertas a los posibles herederos de Rodolfo TUMA, Lidia TUMA, César TUMA, Ivon Edith TUMA de ABOUD, Beatriz TUMA, Eduardo TUMA, Oscar TUMA, Rodolfo TUMA y GATTAS, Lidia TUMA y GATTAS, Eduardo Oscar TUMA y GATTAS, Ivon Edith TUMA y GATTAS, Beatriz TUMA y GATTAS y Alejandro TUMA y GATTAS. IV.- NOTIFÍQUESE el traslado de la demanda y del presente auto mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DÍAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT). V.- . . . NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO, POR EDICTOS Y MEDIANTE OFICIO LEY 22.172. FECHO, NOTIFÍQUESE AL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Y PUPILAR EN SU DESPACHO OFICIAL Y CON REMISIÓN DE AUTOS. (Fdo.) RIO ALLAIME Lucas Andrés – Juez”.-

Boleto N°: ATM_8073240 Importe: \$ 23400
29/04 02-06-08-10/05/2024 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord.2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida MARIA ELSA BASTIAS, fallecida el 19/12/1986 de quién se pretende EXHUMACION REDUCCION Y TRASLADO INTERNO de galería: 41, nicho: 336 a galería: 54, nicho: 217, en le cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8047138 Importe: \$ 810
10-13-14/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida MARTA LUISA MÓRON, fallecida el 01/10/2017, de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO de galería: 11, nicho: 442, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8057385 Importe: \$ 810

10-13-14/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido EDUARDO LUIS MIRALLAZ, fallecido el 15/03/1994, de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO de galería: 42, nicho: 1194, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8057388 Importe: \$ 810

10-13-14/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO JESUS ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1241258

Boleto N°: ATM_8080897 Importe: \$ 450

10-13-14-15-16/05/2024 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA GUAYMALLÉN – Dr. Gabriel DÍAZ, en Autos N° 862/ 2009 “MARTINELLI ITALO CARLOS CONTRA LUFFI ANGELA AMELIA POR DIVORCIO UNILATERAL”; notifica la sentencia de divorcio recaída en la causa, que se transcribe íntegramente a continuación: “Mendoza; 10 de Abril de 2024 Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados, llamados a resolver de los que: RESULTA: Se presenta ITALO CARLOS MARTINELLI, D.N.I. N° 10.742.725 por petición unilateral de divorcio y previa adecuación a la legislación actual del CCyC, se corre traslado a ANGELA AMELIA LUFFI D.N.I N° 34.063.794 quien debidamente notificada en forma edictal, no se presenta y comparece en su representación la 3ª Defensoría Oficial. Emite su dictamen el Ministerio Público Fiscal. CONSIDERANDO: Que con la copia del acta de matrimonio acompañada en autos se acredita el vínculo matrimonial de los presentantes y consecuentemente la legitimación para accionar por divorcio. Que el art. 437 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina establece que el divorcio se decreta judicialmente a petición de ambos o de uno solo de los cónyuges. Para que la petición sea viable la legislación de fondo exige la presentación de una propuesta o un convenio regulador en el que los cónyuges expliciten como deberían resolverse los diversos efectos que se derivan del divorcio, ya sean los relativos a la relación entre los adultos, como así también en lo que respecta a los hijos si es lo que corresponde. Por lo expuesto, constancias de autos, doctrina reseñada y normativa vigente: arts. 435, 437, 438, 480 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y arts. 171, 174, 175 y cc del Código Procesal de Familia. RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar a presenta ITALO CARLOS MARTINELLI, D.N.I. N° 10.742.725 y ANGELA AMELIA LUFFI D.N.I N°34.063.794, divorciados. 2.- Declarar la extinción de la comunidad de bienes, a partir del día 14/04/2009, fecha de separación de hecho, Art. 480 CCyC. 3.- Imponer las costas en el orden causado (art. 35 y 36 del CPCCyT 4.- Regular los honorarios del Ab. LEONARDO J. MIATELLO, Mat. 11702; en la suma de \$ 678.025.- por la acción de divorcio y de conformidad con lo dispuesto por el art. 9 bis ley 9131 5.- Firme la presente, ofíciase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que se tome nota marginal en el acta N° 8, Libro Registro N° 5961, inscripto en la Oficina del Registro Civil “San Carlos”, Mendoza en fecha 1/02/1985. OFÍCIESE a cargo de parte interesada. 6.- NOTIFÍQUESE a las partes (mat. 11702 y 3a Defensoría Oficial) y al Ministerio Público Fiscal en forma electrónica, y asimismo a la demandada en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial. PASE A RECEPTOR REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Oportunamente OFICIESE. Gd. RODOLFO GABRIEL DIAZ. JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR. GeJuAF – GUAYMALLÉN”. Mab Dra Verónica Carrión Secretaria Gejuaf Gllen

Boleto N°: ATM_8087926 Importe: \$ 8100

10-13-15/05/2024 (3 Pub.)

(*)

JUEZ SEXTO PAZ, en autos N° 13-07219759-8(011811-260996, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 568-LEQ p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 568-LEQ, MARCA: ZANELLA 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_8094677 Importe: \$ 450
10/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-05497871-9(011851 - 9970, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 037-IAZ p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 037-IAZ, MARCA: ZANELLA 110 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_8094696 Importe: \$ 450
10/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEXTO PAZ, en autos N° 13-07263189-1(011811-261098, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 746-GOI p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 746-GOI, MARCA: CERRO 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_8095292 Importe: \$ 450
10/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEXTO PAZ, en autos N° 13-07316679-3(011811-261207, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio A021XOU p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: A021XOU, MARCA: HONDA 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_8095293 Importe: \$ 450
10/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEXTO PAZ, en autos N° 13-07219772-5(011811-261000, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 960-IFG p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 960-IFG, MARCA: ZANELLA 200 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_8095294 Importe: \$ 450
10/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07219508-0(011851 - 18146, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 624-HWN p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 624-HWN, MARCA: MOTOMEL 200 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el

abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_8095298 Importe: \$ 450
10/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07219407-6(011851-18142, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 678-KZG p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 678-KZG, MARCA: ZANELLA 200 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_8094743 Importe: \$ 450
10/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07219797-0(011851 - 18153, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 740-JXC p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 740-JXC, MARCA: YAMAHA 125 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_8094753 Importe: \$ 450
10/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Zona: Expte. N°: 9893/21-Mendoza, 08/05/2022 CARATULA: "TEJADA QUEVEDO JESICA CRISTINA Y OTS C/ JUAREZ EDUARDO OSCAR P/ EJECUCION DE ALIMENTOS" NOTIFICAR A: JUAREZ EDUARDO OSCAR DOMICILIO: CALLE FERRARI 9600, CP 5527, LOS CORRALITOS, GUAYMALLÉN., PROVINCIA DE MENDOZA MOTIVO: TRASLADO Se notifica y se le hace saber que este Tribunal, proveyó: Mendoza, 7 de Noviembre de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos llamados a resolver sobre la liquidación practicada por la parte actora en fecha 5 de septiembre del 2022. Habiéndose corrido el traslado de ley a la demandada, esta no contesta. Entiendo que corresponde aprobar la liquidación practicada por la actora, en concepto de capital y de intereses. Por ello y conforme art 291 y cc del CPCCN RESUELVO: Aprobar la liquidación practicada por la actora en fecha 5 de septiembre del 2022, la que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$699.000,00), en concepto de capital e intereses. CÓPIESE. REGÍSTRESE.NOTIFIQUESE. Dra. Rebeca Roperó Conjueza Subrogante del Juzgado de Familia y Violencia Familiar de Las Heras MJN.. Y para fecha 26 de Abril de 2024 se proveyo: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio al Sr. JUAREZ EDUARDO OSCAR DNI N° 30.055.076, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial la notificación de la resolución 1015685/2022 de fecha 7 de noviembre del 2022 conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA y firme que se encuentre la presente resolución, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Dra. Rebeca Natalia Roperó Conjueza de Familia y Violencia Familiar MJNObservaciones: Corresponde al 12 Juzgado de Familia y Violencia Familiar. Las Heras

Boleto N°: ATM_8097696 Importe: \$ 5400
10-14-17/05/2024 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL OCTAVO JUZGADO DE PAZ LETRADO AUTOS Nº 261.502 INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA ARGENTINA S.A. C/ VENTA DE MOTOS LAVALLE SA Y ROSACHER DIEGO JOSE P/ PREPARACION DE LA VIA MONITORIA notifica y hace saber a DIEGO JOSE ROSACHER con DNI Nº 24.866.879, de ignorado domicilio lo siguiente: "Mendoza, 21 de Diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I.- Tener por preparada la vía monitoria (art. 233 ap. I CPCCyT). II.-Hacer lugar a la demanda interpuesta por INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA ARGENTINA S.A. y, en consecuencia, mandar seguir la ejecución adelante contra el codemandado en calidad de fiador solidario, Sr. DIEGO JOSÉ ROSACHER, en los límites de la Fianza General, conforme las precisiones establecidas en los considerandos, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 4.697.125), suma que surge de la Solicitud de Refinanciación de Deuda (firmada por el deudor principal y reconocida). A dicho monto deberán adicionarse los intereses compensatorios pactados a una tasa del 56,12 % nominal anual, con más un 50 % adicional en concepto de intereses punitivos (que comprenden a los moratorios), conforme las cláusulas 3 y 13 de la solicitud de refinanciación, en los términos establecidos en los considerandos, con más IVA y cualquier otro impuesto que haya tributado el actor, todo hasta su efectivo pago, con más costos y costas del juicio. III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales y la imposición de costas hasta que se encuentre firme la presente resolución (Arts. 35, 36 y 235 ap. V del CPCCyT). IV.- Hacer saber al ejecutado que dentro del plazo de CINCO DÍAS podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto por el art. 235 del CPCCyT, debiendo conminársele en el mismo plazo a denunciar su domicilio real y electrónico y constituir domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 234, 235 y cctes. del CPCCyT). V.- Vencido el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art. 235 ap. V CPCCyT). VI.- Trábase embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES (\$ 22.000.000), que se presupuesta provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio (art. 234 y 254 CPCCyT). VII.- Notifíquese por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio real del demandado, con traslado de demanda y documentación, a cargo de parte interesada. OMÍTASE DE LISTA. Puede consultar los traslados en los siguientes links: DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NSRPZ8164>, DOCUMENTACIÓN: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IQAPZ8164>. Mendoza, 22 de Abril de 2024. AUTOS Y VISTOS: y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Téngase presente lo expuesto respecto del demandado Diego José Rosacher. II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado Diego José Rosacher D.N.I. nro. 24.866.879. IV.- Ordenar se notifique a la demandada de la sentencia con mas los links correspondientes, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario de mayor circulación (Diario Los Andes) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).- V.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. .NOTIFIQUESE. Firmado: Dr. Fernando AVECILLA –Juez"

Boleto Nº: ATM_8097756 Importe: \$ 9450
10-15-20/05/2024 (3 Pub.)

(*)

JUEZ del 1º JUZGADO DE FAMILIA, en autos Nº1179/17/1ºf -"DINAF P/ LOS NIÑOS GOMEZ MONTIVERO MAURO SANTOS, LUCERO MONTIVERO MATEO NEHUEN, IBARZABAL MONTIVERO AMBAR NAHIR Y MONTIVERO BRANDON P/ SOLICITA MEDIDA DE EXCEPCION ", NOTIFICA a la Sra. González Montivero Esquivel Alumine, DNI Nº32.752.586 y hace saber los siguientes resolutive: "Mendoza, 24 de Abril de 2024. VISTO:... RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que, al sólo efecto del presente trámite, a la señora González Montivero Esquivel Alumine, DNI Nº32.752.586, es persona de ignorado domicilio. II.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C. C. y T. III.- Oportunamente, dese la pertinente intervención al Señor Defensor Oficial. NOTIFIQUESE. Dr. Carlos E. Neiro Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF nº 2 Guaymallén . Y para fecha 06/05/2024 lo siguiente : " Mendoza, 6 de Mayo de 2024 1. Téngase presente. 2. PREVIO a lo ordenado en fecha 24/04/2024 y atento a la solicitud de

declaración de situación de adoptabilidad respecto al niño BRANDON MONTIVERO DNI N° 53.942.235 , conforme lo dispuesto por el art. 189 CPF Y VF, fíjese fecha de audiencia ante este 1° Juzgado de Familia, GEJUAF DE GLEN. sito en calle Mitre y Montevideo de la Cdad de Mendoza, para el día 23 DE MAYO DE 2024 a las 11.30 HS, a la cual deberá comparecer la progenitora, Sra. Montivero Esquivel Alumine DNI N°32.752.586 con abogado particular o en su caso se les asignará un defensor oficial gratuito. NOTIFÍQUESE. 3. Notifíquese la fecha de audiencia dispuesta a la Sra. Montivero Esquivel Alumine y junto a lo resuelto en en fecha 24/04/2024, mediante EDICTOS y conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C. C. y T. CÚMPLASE.” FDO Dr. Carlos E. Neirotti Juez de Familia-GEJUAF GLEN Dr. Martín Usó Secretario-GEJUAF GLEN

S/Cargo

10-15-20/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Por disposición del señor Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO de la primera circunscripción judicial de la provincia de Mendoza, en autos N° 316042, caratulados “RUIZ ARRIAGA MARCELA FRANCISCA C/ AUTOTRANSPORTES LOS ANDES S.A. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, se ha dispuesto notificar al demandado Sr SANCHEZ WALDEMAR ELIAN - DNI: 25.907.880 la siguiente resolución: A fs.2 de autos el Tribunal proveyó: Mendoza, 19 de Mayo de 2023. Por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 206 y ccds. del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE junto con la resolución de fecha 02-05-2023. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Oficiése por el interesado solicitando la historia clínica. Oficiése por el Tribunal solicitando el expediente penal. De conformidad con lo normado por el art. 204 inc. I del C.P.C.C.Y.T póngase en conocimiento de la A.T.M, Caja Forense y Colegio de Abogados el inicio de las presentes actuaciones. NOTIFÍQUESE EN FORMA OFICIOSA. Dese intervención al Ministerio Fiscal. A fs. 2 Mendoza, 02 de Mayo de 2023. ... RESUELVO: I. Tener por presentado, parte y domiciliado. II.- Admitir lo solicitado en el pto. V de la demanda ID. EQYKL281539, en los términos que resultan de los considerandos precedentes. En consecuencia, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, ordenar se oficie a la demandada AUTOTRANSPORTES LOS ANDES S.A CUIT: 30-54627280-6, a cargo de la parte peticionante, a fin que denuncie en estos autos datos personales del chofer, dominio del colectivo que este conducía y seguro de responsabilidad civil de la unidad que participara en el accidente ocurrido entre calles Trapiche y José Granados, Las Heras, fecha 15 de Noviembre de 2022, colectivo Línea 313, interno 25 a las 07:30 hs. CUMPLASE. OPORTUNAMENTE NOTIFIQUESE. OMITASE DE LISTA. MBG Mendoza, 31 de Agosto de 2023. Por acompañado oficio informado. Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. Conforme se solicita, cítase en garantía a COMPAÑÍA DE SEGUROS RIVADAVIA para que en el plazo de DIEZ DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 160, 161 y art. 118 de la ley de seguros). NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el que ordena el traslado de la demanda. AD Mendoza, 29 de Abril de 2024. ... RESUELVO: I- Declarar al demandado WALDEMAR ELIAN SANCHEZ, persona de ignorado domicilio (art. 69 del C.P.C.C. y T.). II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. AD

Boleto N°: ATM_8097906 Importe: \$ 8910

10-15-20/05/2024 (3 Pub.)

(*)

EXPT. N° 165.888 "JELDES RUEFLI KAREN YANINA C/ CONDORI ANGELICA BEATRIZ P/ DIFERENCIAS SALARIALES", PRIMERA CÁMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA NOTIFICA a CONDORI ANGELICA BEATRIZ, DNI 34370503, las siguientes Resoluciones Judiciales: 1.- Foja 2: "Mendoza, 31 de Julio de 2023. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada representada por el Dr. GABRIEL ALEJANDRO GELVEZ mat. 4286. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el presente expediente intervendrá el TRIBUNAL EN PLENO, de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02. Conforme a lo normado en el punto 2,II del Protocolo General de Gestión del Proceso, Acordada n° 29.283, referido a la "Incorporación temprana de pruebas" hágase saber a las partes que deberán acompañar en forma previa a la celebración de la audiencia inicial, la totalidad de la prueba informativa ofrecida (ej. Correo Argentino, AFIP, ANSES, DPJ, SSTSS, Sindicatos, Escalas Salariales, y demás organismos públicos y privados) a fin de poder proceder a la delimitación y solución temprana y rápida de la causa, bajo apercibimiento de ley.- En cumplimiento de lo previsto en la Acordada N° 28243 sobre Notificaciones Accesibles, hágase saber al demandado que el Tribunal se encuentra ubicado en San Martín 322, segundo piso Ciudad de Mendoza, y que ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita 0800-666-5878.- Se hace saber que la presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y que tiene plazos e contestación, por lo cual deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio. Atento a lo dispuesto por la acordada N° 30.171 de la S.C.J.M. el profesional presentante de escrito ratificatorio, deberá incorporar el siguiente texto: "Declaro bajo fe de juramento, en los términos del art. 22 y cc. del C.P.C.C.Y.T. que el presente escrito ha sido suscripto en mi presencia y cuyo original guardo en custodia a los efectos de ser presentado ante requerimiento del Tribunal". Link de acceso a la demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/HUBAD31110> Notifíquese quedando a cargo de la parte actora, debiendo acompañar cédulas y consignar el código identificador. DR. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI Juez de Cámara"; 2.- Foja 16: "Mendoza, 29 de Abril de 2024. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, CONDORI ANGELICA BEATRIZ, DNI 34370503 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada CONDORI ANGELICA BEATRIZ, DNI 34370503 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 3) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE."

S/Cargo

10-15-20-23-28/05/2024 (5 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO CIVIL-Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en autos 277.428, caratulados "ROSALES MELISA DANIELA C/ GARCIA RODOLFO EMMANUEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica a RODOLFO EMMANUEL GARCÍA, D.N.I. 37.001.602, demandado, persona de domicilio ignorado, el decreto de traslado de la demanda, y el auto que resuelve la información sumaria, como persona de ignorado domicilio, obrante en autos a fs.2 y 18 respectivamente, que en sus partes pertinentes dicen: "Mendoza, 04 de Octubre de 2023. Téngase presente la aclaración formulada. De la demanda de conocimiento interpuesta, TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca,

responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro.9001). NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. Conforme se solicita, cítase en garantía a SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 25, 26, 27, 160 del CPCCyT y artículo 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Requiérase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. Link de descarga de la demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MGECZ21238> Link de descarga de la documentación de la demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SBLBV21239>. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO–JUEZ.” Y el auto de fs 18 “Mendoza, 11 de Abril de 2024. (...) RESUELVO: I-Declarar al Sr. RODOLFO EMMANUEL GARCÍA, D.N.I. 37.001.602, persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil.(...) DRA. MARÍA PAZ GALLARDO–JUEZ.”

Boleto N°: ATM_8087781 Importe: \$ 5400
07-10-15/05/2024 (3 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 19955/2022 caratulados: “BNA C/ GARRIDO, SEBASTIAN ALFONSO S/ EJECUCIONES VARIAS”, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. GARRIDO SEBASTIAN ALONSO D.N.I. 23.725.074, de ignorado domicilio la providencia que dispone: “Mendoza, 27 de julio de 2022.- Téngase por cumplido el previo de autos. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 40 del Código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado GARRIDO Sebastián Alfonso por la suma de pesos ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y tres con 08/100 (\$ 85.853,08) en concepto de capital, con más la de pesos cuarenta y dos mil novecientos veintiséis con 54/100 (\$ 42.926,54) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaría, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art.133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts.44 y 45 inc.g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.-FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS,–Juez Federal “Mendoza, 26 de diciembre de 2023. Como se solicita, atento a las constancias de fecha 07/12/2023 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. GARRIDO SEBASTIAN ALFONSO, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. Del CPCCN.). FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS, JUEZ FEDERAL.”

Boleto N°: ATM_8094660 Importe: \$ 5400
09-10/05/2024 (2 Pub.)

EX-2023-08305960- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG CARATULADO "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO AUX SUP PP SUAREZ SILVA, PABLO ALEJANDRO -DNI 31854665". Que el efectivo involucrado no posee domicilio real conocido en la provincia de Mendoza por lo que es necesario proceder a la citación y notificación mediante edicto en el Boletín Oficial, conforme lo establece el Art. 152 de la Ley 9003 de Mendoza. NOTIFICAR A: AUXILIAR SUPERIOR P.P SUAREZ SILVA PABLO ALEJANDRO DNI N° 31.854.665 1ro. Cítese al efectivo policial AUXILIAR SUPERIOR P.P SUAREZ SILVA PABLO ALEJANDRO DNI N° 31.854.665, a prestar declaración indagatoria para el día Martes 14 de Mayo de 2024 a las 10:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 Galería Piazza de la Ciudad de Mendoza. 2do. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 270/24, el cual se transcribe a continuación "VISTO: El Expediente Administrativo Electrónico EX-2023-08305960- -GDEMZA MESAENTGENERAL#MSEG caratulado "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO AUX SUP PP SUAREZ SILVA, PABLO ALEJANDRO -DNI 31854665"; y CONSIDERANDO: Que los presentes obrados se inician a orden N° 2, con copia de Resolución N° 1977/22 de fecha 01/11/2022 emitida por Dirección de Capital Humano y Capacitación, mediante la cual se resuelve autorizar al AUXILIAR SUPERIOR P.P SUAREZ SILVA PABLO ALEJANDRO DNI N° 31.854.665 a iniciar la LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES – SIN GOCE DE SUELDO a partir del 01/11/2022 y hasta el 31/10/2023 por el término de un año. Que a orden N° 3, obra copia de Resolución N° 3942 S de fecha 14/11/2022 emitida por el Sr. Subsecretario de Relaciones Institucional mediante la cual en su Art 1° se dispuso el PASE A SITUACIÓN DE REVISTA PASIVA con retroactividad al 01/11/2022 y hasta el 31/10/2023, al AUXILIAR SUPERIOR P.P SUAREZ SILVA PABLO ALEJANDRO DNI N° 31.854.665, con motivo de hace uso de licencia por razones particulares sin goce de haberes. Que a orden N° 4, obra formulario de entrega de elementos e informes del funcionario policial. Que a orden N° 5, obra informe de citación realizada por personal de Comisaría 9° al efectivo Suarez Pablo, mediante se deja constancia que para fecha 23/10/23 se desplazaron al domicilio del funcionario policial de calle Quintana N° 3989 Villa Nueva, Guaymallén, llamando en reiteradas oportunidades (en los horarios de 16:00 hs y 20.00), con resultado negativo; es por ello que se procedió a realizar una encuesta ambiental entrevistando en 1° lugar en la numeración 3992 al Sr RODRIGUEZ PEDRO PABLO DNI N° 35.183.805 quien manifestó conocer al encartado pero que hacía mucho que se fue y cree que está viviendo en España, en 2° lugar en la numeración 4002 se entrevistó a un asculino mayor de edad que no aportó sus datos manifestando no conocerlo ni quién viviría en ese domicilio y en 3° lugar en la numeración 3978 se entrevistó a la Sra. OLGA SOSA VIRGILIA DNI N° 4.246.047 quien le informó al personal policial que lo conoce, pero que hace mucho tiempo que no lo ve. Que a orden N° 6, obra solicitud corte de haberes al Auxiliar P.P Suarez Pablo, a partir del 01/11/2023. Que a orden N° 17, obra reporte de movimientos migratorios, informado por la Dirección Nacional de Migraciones, en el cual se encuentra registrada la fecha de cruce al país de Brasil el 07/11/2022. Que a orden N° 18, obra notificaciones realizadas mediante Boletín Oficial al Auxiliar Superior SUAREZ SILVA, Pablo Alejandro DNI N° 31.854.665 para que se presente en la Dirección de Capital Humano y Capacitación del Ministerio de Seguridad a regularizar su situación administrativa. Que así, de todas las constancias de autos surge a "prima facie" a criterio de esta instancia salvo disposición contraria que el funcionario policial identificado como AUXILIAR SUPERIOR P.P SUAREZ SILVA PABLO ALEJANDRO DNI N° 31.854.665 habría infringido con su accionar lo dispuesto por el Art. 100ª inc. 1ero y 3ero en función del Art. 8° primera parte concordante con el Art. 43º inc. 1ero y 3ro de la ley 6722/99. Toda vez que el efectivo, habría actuado de forma contraria a las normas que regulan el accionar policial al haber abandonado voluntaria y maliciosamente la normal prestación de servicio de seguridad sin causa justificada desde el 01/11/2023. Puntualmente el funcionario policial, Suarez Pablo, para fecha 01/11/2022 y hasta el 31/10/2023 se encontraba haciendo uso de licencia especial sin goce de haberes por el término de un año, debiendo presentarse el día 01/11/2023, medida que no habría llevado a cabo hasta el día de la fecha. Que por las consideraciones expuestas precedentes, el Cuerpos Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo al efectivo citado anteriormente. El Instructor Sumariante designado deberá tener presente lo expuesto en las actuaciones administrativas realizada y la incorporación de las pertinentes pruebas, a los fines de poder analizar en detalle los hechos

y de creerlo necesario cambiar la calificación administrativa sugerida. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; El DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como AUXILIAR SUPERIOR P.P SUAREZ SILVA PABLO ALEJANDRO DNI N° 31.854.665, debiendo encuadrarse su conducta imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada en el Art. 100ª inc. 1ero y 3ero, Art. 8º primera parte en función concordante con el Art. 43º inc. 1ero y 3ro de la ley 6722/99. Todo ello, en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Extráigase compulsas a los fines de ser remitida a la oficina fiscal que por turno corresponda en virtud de lo dispuesto por el Artículo 252 del C.P. Artículo 3º: Solicitar al MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA el pase a situación de REVISTA PASIVA del efectivo policial identificado en el artículo 1º, conforme lo establecido en el artículo 68 inc. 6º de la ley 6722/99, retroactivo al 01/11/2023.- Artículo 4º: Designese Instructor Sumariante a la Auxiliar 2º P.P Luque María Alejandra, conforme lo dispone el Art. 116º de la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en el Capítulo V Sección I, del citado cuerpo legal. Artículo 5º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.- FDO Gustavo Francisco Sarli Director Vocal, Miguel Angel Bondino Director Vocal, Marcelo Fabián Puertas Director Presidente”. 3ro. Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión “prima facie” de las faltas contempladas en el Art. 100ª inc. 1ero y 3ero en función del Art. 8º primera parte concordante con el Art. 43º inc. 1ero y 3ro de la ley 6722/99. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: a orden N° 2, con copia de Resolución N° 1977/22 de fecha 01/11/2022 emitida por Dirección de Capital Humano y Capacitación, mediante la cual se resuelve autorizar al AUXILIAR SUPERIOR P.P SUAREZ SILVA PABLO ALEJANDRO DNI N° 31.854.665 a iniciar la LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES – SIN GOCE DE SUELDO a partir del 01/11/2022 y hasta el 31/10/2023 por el término de un año, a orden N° 5, obra informe de citación realizada por personal de Comisaría 9º al efectivo Suarez Pablo con resultado negativo, a orden N° 17, obra reporte de movimientos migratorios, informado por la Dirección Nacional de Migraciones, en el cual se encuentra registrada la fecha de cruce al país de Brasil el 07/11/2022, a orden N° 18, obra notificaciones realizadas mediante Boletín Oficial al Auxiliar Superior SUAREZ SILVA, Pablo Alejandro DNI N° 31.854.665 para que se presente en la Dirección de Capital Humano y Capacitación del Ministerio de Seguridad a regularizar su situación administrativa. 4to. Que para tal acto el Sumariado podrá ser patrocinado por un abogado de la matrícula o por un oficial retirado de las policías de Mendoza, según lo establecido en el artículo 121º de la Ley 6722. 5to. Darle a conocer al endilgado en autos que a partir de la notificación de la presente cédula le empezará a correr el plazo de 72 hs de forma automática para que proceda a nombrar defensor, bajo apercibimiento de tenerlo por autodefensa. 6to. Para el caso que considere oportuno prestar su declaración Indagatoria vía remota (por internet), o de manera presencial (por imposibilidad de utilizar la audiencia remota), deberá solicitarlo vía e-mail al correo oficial electrónico maluque@mendoza.gov.ar, o sanrafaeligs@mendoza.gov.ar en el plazo de 72 hs., de notificada la presente o desde que nombre abogado defensor. En dicho caso esta instrucción fijará fecha de audiencia conforme cronograma de secretaria, de manera presencial o utilizando la plataforma zoom. 7mo. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezara a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual textualmente dice: “Prestada la declaración indagatoria se correrá vista por cinco días al sumariado, para que proponga las medidas que creyere oportuna para su defensa”. La presentación de prueba deberá ser presentado al correo electrónico maluque@mendoza.gov.ar, o sanrafaeligs@mendoza.gov.ar. 8vo. Vencido los plazos estipulados en el punto 5, 6 y 7 comenzará a correr el plazo establecido en el artículo 120º de la Ley 6722/99 9no. Cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136º de la Ley 6722. 10mo. Notifíquese. FDO. DANIELA ORTIZ SECRETARIA DE ACTUACION. FDO. MARIA LUQUE INSTRUCTOR SUMARIANTE. INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

09-10-13/05/2024 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. ROSALES, ESTEBAN BENITO en su carácter de titular del Nicho Adulto, Fila N° 2, Planta Baja, Pabellón N° 2, ubicada en el Cementerio Municipal Gerardo Noé Ferreyra, para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre el alquiler de los mismos, pretendida por el Sr. Rosales Silvano Gastón, tramitado mediante Expte.: N°2024-03234-0, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.-

Boleto N°: ATM_8095310 Importe: \$ 1620

09-10-13/05/2024 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL Dra. MARIANA SIMON, EN AUTOS N° 69104/2023. CARATULADOS: "FITTAIOLI, FEDERICO EZEQUIEL, NORMA EDITH MANCCINI Y HERRERA, JORGE ESTEBAN P/ ADOPCIÓN PLENA" hace saber la pretensión del Sr. FEDERICO EZEQUIEL FITTAIOLI, D.N.I. N° 45.743.103 de cambiar su apellido de "FITTAIOLI" a su apellido "HERRERA MANCCINI" siendo reconocido públicamente como "FEDERICO EZEQUIEL HERRERA MANCCINI". Como recaudo legal se transcribe a continuación la resolución que ordena la presente: "FITTAIOLI, FEDERICO EZEQUIEL, NORMA EDITH MANCCINI Y HERRERA, JORGE ESTEBAN P/ ADOPCIÓN PLENA 13-07277230-4 San Rafael, 21 de Marzo de 2024 A lo solicitado, oportunamente. Previo, cumplase con la publicación de edictos (art. 70 del CCC)." Fdo. Mariana Simon - Juez de Familia.

S/Cargo

12/04 10/05/2024 (2 Pub.)

La Municipalidad de San Rafael cita a Herederos y/o legatarios de los fallecidos que se encuentra en Sector B-1, B-2, B-3 y B-4 del Cementerio de Monte Comán a presentarse en la Delegación Municipal de Monte Comán o en Administración del Cementerio Central antes del 17 de mayo del 2024, de no mediar objeción se procederá conforme Art. 25 y Art. 100 Ord.9774. Actuaciones de Oficio. Dirección de Cementerio Central.

Boleto N°: ATM_8054177 Importe: \$ 1080

17-30/04 10/05/2024 (3 Pub.)

La Municipalidad de San Rafael cita a Herederos y/o legatarios de los fallecidos (Restos Sin Identificar) que se encuentran en espacio 401083 Mausoleo Sector CPO8 - A -2 -1 del Cementerio de Villa 25 de Mayo, a presentarse en la Delegación Municipal de Villa 25 de Mayo o en Administración del Cementerio Central antes del 17 de mayo del 2024, de no mediar objeción se procederá conforme Art. 25 y Art. 100 Ord.9774. Actuaciones de Oficio. Dirección de Cementerio Central.

Boleto N°: ATM_8054189- Importe: \$ 1350

17-30/04 10/05/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de San Rafael cita a herederos y/o legatarios de JUAN PALOMERA (30/8/1990), que se encuentran en espacio 170001 Sepultura Sector 7-NICHOA-SECC. A -R.P -1 -1; MARCELINO PEREZ (SDF) 170005 Sepultura Sector 7-NICHOA-SECC.-A-R-P-5-1; PAULA GIL (SDF), espacio 170006 Sepultura 7-NICHOA- SECC -A - R .P -6 - 1- ;CRISTIAN MORALES (SDF) espacio 170007 Sepultura 7-NICHOA-SECC-A-R.P-7-1; EUSEBIO OROZCO (SDF) espacio 170011 Sector 7-NICHOA-SECC-A-R.P-11-1; SERAPIO LUCERO (SDF) espacio 170012 Sector 7-NICHOA-SECC-A-R.P-12-1; ANTONIO CEDRO (SDF) espacio 170014 Sector 7-NICHOA-SECC-A-R.P-14-1; ROSA PEREZ GEA (SDF) espacio 170016 Sector NICHOA-SECC-A-R.P-16-1; RUFINO MORALES (SDF) espacio 170017 Sector ANICHO-

SECC-A-R.P-17-01; MARCOS ALBERTO CASTRO (SDF) espacio 170020 Sector -NICHOA-SECC-A-R.P-20-1; LORENZA MARTINEZ (SDF) espacio 170023 Sector -NICHOA-SECC-A-R.P-23-1; HERMINIO GUAJARDO (SDF) espacio 170024 Sector-NICHOA-SECC-A-R.P-24-1; GENARO BARROSO (SDF) espacio 170025 Sector NICHOA-SECC-A-R.P-25-1; ANTONIO VARGAS M. (25/2/1986) espacio 170029 Sector NICHOA-SECC-A-R.P-29-1; MARIA E. CHAVEZ (6/7/1987) espacio 170031 Sector NICHOA-SECC-A-R.P-31-1; TEODORO FERNANDEZ (22/4/1974), que se encuentran en espacio 170035 Sepultura Sector 7-NICHOA-SECC. A -R.P -35 -1; JESUS OTILIO RUIZ (SDF) 170041 Sepultura Sector 7-NICHOA-SECC.-A-R-P-41-1; PEDRO ADAM MARTINEZ (24/01/1987), espacio 170043 Sepultura 7-NICHOA- SECC -A - R .P -43 - 1- ;ISABEL PAZ (SDF) espacio 170044 Sepultura 7-NICHOA-SECC-A-R.P-44-1; JUAN ANTONIO VERDUGO (27/05/2008) espacio 170045 Sector 7-NICHOA-SECC-A-R.P-45-1; ABELARDO PACHECO (03/06/1979) espacio 170046 Sector 7-NICHOA-SECC-A-R.P-46-1; FRANCISCO BARON (18/09/85) espacio 170047 Sector 7-NICHOA-SECC-A-R.P-47-1; GARCIA ISIDRO (SDF) espacio 170048 Sector NICHOA-SECC-A-R.P-48-1; MARIA ZULEMA CASTRO (SDF) espacio 170049 Sector ANICHO-SECC-A-R.P-49-01; AURELIO SANCHEZ (31/01/82) espacio 170050 Sector -NICHOA-SECC-A-R.P-50-1; MIGUEL A OCHOA (SDF) espacio 170051 Sector -NICHOA-SECC-A-R.P-51-1; ALBERTA TOBARES (30/07/89) espacio 170052 Sector-NICHOA-SECC-A-R.P-52-1; RAMON FCO. OLGUIN (SDF) espacio 170053 Sector NICHOA-SECC-A-R. P-53-1; LORENZO MORALES. (SDF) espacio 170056 Sector NICHOA-SECC-A-R. P-56-1; MIGUEL VERRECCHIA (2/2/1960), que se encuentran en espacio 170063 Sepultura Sector 7-NICHOA-SECC. A -R.P -63 -3; JUAN VERRECCHIA (24/06/1958) 170064 Sepultura Sector 7-NICHOA-SECC.-A-R-P-64-3; LIDIA PEREZ (SDF), espacio 170066 Sepultura 7-NICHOA- SECC -A - R .P -66 - 3- ; FELIX VICENTE (3/7/1970) espacio 170077 Sepultura 7-NICHOA-SECC-A-R.P-77-3; NOE BARANDALLA (SDF) espacio 170078 Sector 7-NICHOA-SECC-A-R.P-78-3; NELLY GARCIA (28/06/2006) espacio 170079 Sector 7-NICHOA-SECC-A-R.P-79-3; FRANCISCO CORRALES (SDF) espacio 170084 Sector 7-NICHOA-SECC-A-R.P-84-3; SEGUNDO PEREZ (24/8/1989) espacio 170086 Sector NICHOA-SECC-A-R.P-86-3; JOSE A. MUÑOZ (5/8/1970) espacio 170087 Sector ANICHO-SECC-A-R.P-87-03; CLARA BUSTAMANTE (18/02/1979) espacio 170088 Sector -NICHOA-SECC-A-R.P-88-3; ARNOLDO ALVAREZ (7/12/1975) espacio 170090 Sector -NICHOA-SECC-A-R.P-90-3; JOSE RABANO (SDF) espacio 170092 Sector-NICHOA-SECC-A-R.P-92-3; CECILIA AGUERO (SDF) espacio 170096 Sector NICHOA-SECC-A-R. P-96-3; ANTONIO MATIAS. (SDF) espacio 170097 Sector NICHOA-SECC-A-R. P-97-3; FELIX RIVERO (14/7/1976) espacio 170100 Sector NICHOA-R. P-100-3; ANGEL HERNANDEZ. (SDF) espacio 170101 Sector NICHOA-SECC-A-R. P-101-3; ANTONIA LAZO (20/6/2005) espacio 170103 Sector NICHOA-R. P-103-3; ROBERTO D. OLIVER (14/05/2014), que se encuentran en espacio 170105 Sepultura Sector 7-NICHOA-SECC. A -R.P -105 -4; CARMEN SAIZ (30/08/1976) 170107 Sepultura Sector 7-NICHOA-SECC.-A-R-P-107-4; PAULA CEBALLOS (31/03/1977), espacio 17018 Sepultura 7-NICHOA- SECC -A - R .P -108 - 4- ; ELISA ACUÑA DE DIAZ (SDF) espacio 170109 Sepultura 7-NICHOA-SECC-A-R.P-109-4; JACINTO CARBALLO (SDF) espacio 170110 Sector 7-NICHOA-SECC-A-R.P-110-4; JESUS L. RIVERO (14/11/1978) espacio 170111 Sector 7-NICHOA-SECC-A-R.P-111-4; PIZARRO ALICIA MATILDE (SDF) espacio 170112 Sector 7-NICHOA-SECC-A-R.P-112-4; RAMON VIDELA (SDF) espacio 170113 Sector NICHOA-SECC-A-R.P-113-4; FRANCISCO AMOROS (11/07/1979) espacio 170114 Sector ANICHO-SECC-A-R.P-114-04; RAMON RUBIO (SDF) espacio 170116 Sector -NICHOA-SECC-A-R.P-116-4; RAMON RUBIO (23/11/1991) espacio 170116 Sector -NICHOA-SECC-A-R.P-116-4; JUAN AGUSTIN MARTINEZ (20/8/1988) espacio 170117 Sector-NICHOA-SECC-A-R.P-117-4; SARA RODRIGUEZ (09/07/2016) espacio 170118 Sector NICHOA-SECC-A-R.P-118-4; MARIA CANO DE ALONSO (04/06/1998) espacio 170121 Sector NICHOA-SECC-A-R.P-121-4; ANGEL PEÑALVER (18/7/1992) espacio 170124 Sector NICHOA-SECC-A-R.P-124-4 del Cementerio de Real Del Padre, a presentarse antes del 17/05/24 en la Delegación Municipal o en la Administración del Cementerio Central, de no mediar objeción se procederá conforme Art. 25 y Art. 100 Ord.9774. Actuaciones de Oficio. Dirección de Cementerio Central.

Boleto N°: ATM_8054270 Importe: \$ 9450
18-30/04 10/05/2024 (3 Pub.)

La Sra. Juez del Juzgado de Familia de General Alvear, Mendoza, Segunda Circunscripción Judicial de

Mendoza, a cargo de la Dra. María Inés Fernández - Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea González, sito en calle Intendente Morales N° 155, General Alvear, Mendoza. conforme lo ordenado en autos n° 30000-2022 caratulados: "BUJNAROWSKI NESTOR O. C/ LONA ANN MARKLEY P/ CUIDADO PERSONAL" se NOTIFICA a la Sra. LONA ANN MARKLEY, ID. EEUU: M12.299.348, Pasaporte estadounidense N° 421257529, las resoluciones que en su parte pertinente se transcriben: "General Alvear, Mendoza, 4 de Abril de 2022.- Téngase presente lo expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- Téngase presente la demanda por fijación de régimen de cuidado personal unilateral respecto de la niña E.A.B., interpuesta en contra de la Sra. Lona Ann Markley, lo expuesto y la prueba.- A fin de continuar con el trámite de las medidas cautelares solicitadas, dése VISTA al Ministerio Pupilar a fin de que tome intervención de ley (art. 103 de CNNA) y ofrezca pruebas que estime corresponder.- NOTIFÍQUESE.- (Fdo.) Dra. María Inés Fernández – Juez.-"; Y "General Alvear Mendoza, 25 de marzo de 2024.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Por todo lo expuesto; RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida en autos y declarar el ignorado domicilio de la Sra. LONA ANN MARKLEY, ID. EEUU: M12.299.348, Pasaporte estadounidense N° 421257529 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese la presente resolución, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de DOS DIAS en el Boletín Oficial, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados de la provincia de Mendoza, los que deberán publicarse conjuntamente con el decreto de fs. 15 (EP).- III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación de la demandada. NOTIFIQUESE CON REMISION DE AUTOS. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.- (Fdo.) Dra. María Inés Fernández – Juez.-"Publicar en el Boletín Oficial TRES (3) VECES con intervalos de DOS (2) días El edicto que se ordena publicar posee el beneficio de gratuidad por devenir de una orden impartida por un Juzgado de Familia en proceso alimenticio.-

Boleto N°: ATM_8072502 Importe: \$ 6480
29/04 07-10/05/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL DE FAMILIA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. San Martín, Mendoza, 24 de abril de 2024. Autos N° 70110 caratulados "SANTILLI ANALIA ELIZABETH P.S.H.M. Y JUAN VICENTE VIDELA C/ CHRISTIAN GASTOS RODRIGUEZ P/ ACCION DE FILIACION DESPLAZAMIENTO". Dra. CINTIA BARRIGA MINERVINI, JUEZ. NOTIFICA al SR. CHRISTIAN GASTOS RODRIGUEZ D.N.I. N° 26.127.288, lo ordenado por este Tribunal que a continuación se transcribe su parte pertinente como recaudo legal: "Gral. San Martín, Mza., 1 de diciembre de 2.023. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para los peticionantes y al sólo efecto del presente trámite, el señor Christian Gastón Rodríguez, D.N.I. n° 26.127.288, es persona de ignorado domicilio. II.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 72, IV del C.P.C.C.yT. y notifíquese juntamente con el decreto de fs. 15, párrafo 6°. III.- Oportunamente, dese la pertinente intervención al Señor Defensor Oficial. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Cintia Barriga Minervini - Jueza de Familia y Violencia Familiar. Gral. San Martín, Mza., Marzo 09 de 2.021. Atento a las constancias de autos, por MECG modifíquese la carátula de los presentes, debiendo consignarse "SANTILLI ANALIA ELIZABETH pshm y JUAN VICENTE VIDELA C/ CHRISTIAN GASTON RODRIGUEZ P/ ACCION DE FILIACIÓN (DESPLAZAMIENTO), tomando nota en los registros correspondiente. Remítanse. Cúmplase. Para tener acceso a la demanda deberá descargar el siguiente link de contenido: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=661eeb3761d2fc0b40a2e137>

Boleto N°: ATM_8077412 Importe: \$ 3780
02-07-10/05/2024 (3 Pub.)

A derecho habientes de ELCESIA NORMA GUARINI y DORIA JUAN BAUTISTA cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento del traslado de sus restos al Crematorio PARQUE DE DESCANSO, los que se encuentran en Sector 30-Fracción 07 Parcela 17 Parque de Descanso conforme Expte. EE-1709-2024 Of.Defunciones-Planta Baja Fdo. Dr. Armando Chalabe Director Asuntos Juridicos-

Dirección Asuntos Jurídicos Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_8086324 Importe: \$ 1800
08-09-10-14-16/05/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO, autos N° 318573 "VERA ERNESTO WASHINGTON POR SI Y P.S.H.M. VERA GOMEZ LUCIA AMALIA C/ VILLEGAS FRANCISCO OSCAR ANIBAL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, D.N.I. N° 8.153.965 de ignorado domicilio, los siguientes proveídos "Mendoza, 29 de Diciembre de 2023. Por presentado, parte y por domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Conforme se solicita, cítase en garantía a La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 160, 161 y art. 118 de la ley de seguros). Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. Oficiése por el Tribunal solicitando el expediente penal, debiendo la parte interesada acompañar el oficio correspondiente. Oficiése por el interesado solicitando la historia clínica ofrecida como prueba. NOTIFÍQUESE en el domicilio correspondiente conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles". Oportunamente dese intervención al Ministerio Pupilar. "Mendoza, 25 de Abril de 2024. VISTOS y CONSIDERANDO: Las pruebas rendidas en autos, juramento prestado y dictamen fiscal, RESUELVO: I- Declarar al demandado FRANCISCO OSCAR ANIBAL VILLEGAS, persona de ignorado domicilio (art. 69 y 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) II Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. DRA. Marquez Morosini, Silvana Erica – Juez".

Boleto N°: ATM_8081040 Importe: \$ 5940
02-07-10/05/2024 (3 Pub.)

A Herederos de MOREIRA TIBURCIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-3217902. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_8092859 Importe: \$ 900
08-09-10-13-14/05/2024 (5 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. José Cayetano UANO en su carácter de titular de la Parcela N°187, cuadro "E" y parcela N° 61 del cuadro "F" del cementerio Jardín "Parque de los Recuerdos", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. María Elina UANO tramitado mediante Expte.: N°2024-04905-4-U, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.-

Boleto N°: ATM_8093269 Importe: \$ 1620
08-09-10/05/2024 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: 2024-000551/F1-GC, caratulado: "ACTAS N° 0400001563-0400001564-BN.D.0026PLANILLA DE LOTE N° 819 - POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE LOTE BALDÍO -PM. 9960"; Notifica/ Emplaza al titular del PADRÓN

MUNICIPAL N° 9960, el contenido del Acta de Infracción N° A0400001564 que dispone: Fecha y Hora: 26 de Abril de 2024 13:34hs Deja Copia: NO Deja Copia Interior: No Deja Copia Infractor: NO Deja Copia en Mano: NO Se niega a firmar: NO Deja Copia Exterior: NO. INMUEBLE INFRACCION Departamento de la Infracción: GODOY CRUZ Lugar infracción VÍA PÚBLICA CALLE GROUSSAC PAUL 785 Referencia: Infracción Cod: 1053 m3/m: 156,00 Ley 6846 Artículo: 23 FALTA DE LIMPIEZA DE INMUEBLE BALDÍO. Observaciones: Por no dar cumplimiento a la boleta de notificación digital 0026. IMPORTANTE: Queda ud. Debidamente NOTIFICADO de la presente ACTA. Se ordena la Remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimientos de efectuarlo la Municipalidad con cargo al responsable, conforme al art. 143 de la ley 1079. Sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se da vista por diez (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas, en los centro de atención unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz Cau I: Perito Moreno 72; Cau II: Paso de los Andes y Laprida, Cau III: Pasaje Stare local 32 Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la ley provincial 9003) La atención se realiza a través de turnos previo, solicitado a través de www.godoycruz.gob.ar. También puede solicitarlo a través de whatsapp 2613 87-3102. Puede adherirse a ciudadanía digital y realizar trámites municipales de manera online, sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas a través del sitio www.godoycruz.gob.ar Fdo MARIA ROSA VILLANUEVA Inspectora de Ambiente DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 26 de Abril de 2024.

Boleto N°: ATM_8093332 Importe: \$ 4860
08-09-10/05/2024 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: 2024-000551/F1-GC, caratulado: "ACTAS N° 0400001563-0400001564-BN.D.0026PLANILLA DE LOTE N° 819 - POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE LOTE BALDÍO -PM. 9960"; Notifica/ Emplaza al titular del PADRÓN MUNICIPAL N° 9960, el contenido del Acta de Infracción N° A0400001563 que dispone: Fecha y Hora: 26 de Abril de 2024 11:31hs Deja Copia: NO Deja Copia Interior: No Deja Copia Infractor: NO Deja Copia en Mano: NO Se niega a firmar: NO Deja Copia Exterior: NO. INMUEBLE INFRACCION Departamento de la Infracción: GODOY CRUZ Lugar infracción VÍA PÚBLICA CALLE GROUSSAC PAUL 785 Referencia: Infracción Cod: 1052 m3/m: 14,76 Ley 6846 Artículo: 23 FALTA DE CIERRE DE INMUEBLE BALDÍO. Observaciones: Por falta de cierre. IMPORTANTE: Queda ud. Debidamente NOTIFICADO de la presente ACTA. Se ordena la Remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimientos de efectuarlo la Municipalidad con cargo al responsable, conforme al art. 143 de la ley 1079. Sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se da vista por diez (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas, en los centro de atención unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz Cau I: Perito Moreno 72; Cau II: Paso de los Andes y Laprida, Cau III: Pasaje Stare local 32 Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la ley provincial 9003) La atención se realiza a través de turnos previo, solicitado a través de www.godoycruz.gob.ar. También puede solicitarlo a través de whatsapp 2613 87-3102. Puede adherirse a ciudadanía digital y realizar trámites municipales de manera online, sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas a través del sitio www.godoycruz.gob.ar Fdo MARIA ROSA VILLANUEVA Inspectora de Ambiente DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 26 de Abril de 2024.-

Boleto N°: ATM_8093335 Importe: \$ 4860
08-09-10/05/2024 (3 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a OLIVERA PATRICIA ROSANA, DNI 23.409.100, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art.33 Dec.560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza."

S/Cargo
06-08-10-14-16/05/2024 (5 Pub.)

Mendoza, 6 de mayo de 2024 Ref. EXPTE N° EX-2022-00719999-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ

caratulado "Acta D N° 1583 Olivares Ana María" Por BOLETÍN OFICIAL, procédase a notificar durante el plazo de TRES DÍAS por EDICTO el siguiente texto correspondiente al expediente de referencia: DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2022-00719999-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D N° 1583 Olivares Ana María". Se NOTIFICA a la firma "OLIVARES ANA MARIA" CUIT 23-14471478-4, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 27 de febrero de 2024 RESOLUCION N° 70-EX/ 2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER al comercio propiedad de la Sra. "OLIVARES ANA MARIA" CUIT 23-14471478-4, con nombre de fantasía "Lady Stork" y domicilio en calle Lavalle N° 28, Ciudad (M5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 53.600,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación del artículo 6° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C y por violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140,00 según Ley Impositiva N° 9.496, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

08-09-10/05/2024 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2022-00557646-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D N° 918 Restoran Sancho S.R.L". Se NOTIFICA a la firma "RESTAURANT SANCHO SRL" CUIT 30-70758705-5, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 27 de febrero de 2024 RESOLUCION N° 69-EX/ 2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER al comercio propiedad de la firma "RESTAURANT SANCHO SRL" CUIT 30-70758705-5, con domicilio en calle Amigorena N° 65, Ciudad (M5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación del artículo 6° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C y por violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo

abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140,00 según Ley Impositiva Nº 9.496, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

08-09-10/05/2024 (3 Pub.)

Expediente electrónico EX-2021-08181116-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG,RES 1758 S,MENDOZA 01 JUNIO 2022; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones la Sra. MUSRI, CARINA GABRIELA, en representación de sus hijos menores solicita el pago de haberes adeudados del Comisario Inspector –Personal Policial- (F) MALDONADO GIORDANO, MIGUEL ANGEL; Que en orden 02/03 obra nota de la reclamante solicitando la liquidación final correspondiente, acta de defunción, acta de matrimonio y copia de los D.N.I. de los hijos en común; Que a orden 17 obra informe de la División Liquidaciones quien manifiesta que habiendo consultado el sistema de liquidación de sueldos de la Provincia (SIGNOS) el efectivo fallecido presenta la liquidación del mes de Octubre de 2021, por treinta obligaciones por un importe neto de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 06/100 (\$138.138,06) el que fue depositado en la caja de ahorro Nº 2800737272, del Banco de la Nación Argentina, Sucursal San Martín; Que de la documentación acompañada, surge que ya se le habría abonado lo solicitado por lo que corresponde rechazar lo peticionado; Por ello, atento a lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada en orden 20, EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º -No hacer lugar al reclamo efectuado por la Sra. MUSRI, CARINA GABRIELA, D.N.I. Nº 21.369.667, en representación de sus hijos menores, en relación al pago de los haberes no percibidos por su esposo fallecido Comisario Inspector–Personal Policial (F)-MALDONADO GIORDANO, MIGUEL ANGEL, por los motivos expuestos precedentemente. Artículo 2º- Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Fdo. LIC. RAUL LEVRINO, Ministro de Seguridad Gobierno de la Provincia de Mendoza.

S/Cargo

08-09-10/05/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de RIVEROS MARIA ANTONIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241248

Boleto Nº: ATM_8075324 Importe: \$ 450

07-08-09-10-13/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de UANO JOSE CAYETANO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241250

Boleto N°: ATM_8075423 Importe: \$ 450
07-08-09-10-13/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MAZA JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241249

Boleto N°: ATM_8075425 Importe: \$ 450
07-08-09-10-13/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de IMAZIO TERESITA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241251

Boleto N°: ATM_8075096 Importe: \$ 450
07-08-09-10-13/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de MONTERO MARUCA RAQUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1241252

Boleto N°: ATM_8075145 Importe: \$ 450
07-08-09-10-13/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SALINAS PURA NELIDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241253

Boleto N°: ATM_8077404 Importe: \$ 450
07-08-09-10-13/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de ROMERO MARGARITA CECILIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241257

Boleto N°: ATM_8080896 Importe: \$ 450
07-08-09-10-13/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SANCHEZ VIDELA ANTONIO VICENTE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241259

Boleto N°: ATM_8080926 Importe: \$ 900
07-08-09-10-13/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GUTIERREZ JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241256

Boleto N°: ATM_8080941 Importe: \$ 450
07-08-09-10-13/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de RIQUELME ANA DELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241260

Boleto N°: ATM_8082740 Importe: \$ 450
07-08-09-10-13/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORCHIO MARTA ALICIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241263

Boleto N°: ATM_8089047 Importe: \$ 450
07-08-09-10-13/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ALVARADO JULIO CESAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241264

Boleto N°: ATM_8089058 Importe: \$ 450
07-08-09-10-13/05/2024 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Mirta Leonor DEIS, Argentina, D.N.I. N° 4.113.089, nacida el día 28/10/1942 en Mendoza, 81 años, talla 1,46 mt., peso 40 kg., ojos marrones, cabellos canos, amputación de falange distal de segundo dedo de mano izquierda, con domicilio en calle Benjamín Argumedo N° 2.791 de Kilómetro 8; Guaymallén, Expte. P-38.182/24 de la Oficina Fiscal N° 19 y Legajo N° 216/24 en el CMFyC, con fecha de ingreso 30/03/2024; fallecida el día 30/03/2024; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo
07-08-09-10-13/05/2024 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Mariano Martín Alejandro ARIAS, D.N.I. N° 33.704.496; nacido el 05/12/1987 en Mendoza, de 36 años de edad, talla 1,70 mt., peso 80 kg., cabellos castaños, ojos marrones, con domicilio en calle Buenaventura Luna frente a Manzana 4 Casa 16 del B° El Provenir, Guaymallén, Expte. P-28.924/24 de la Oficina Fiscal N° 19 y Legajo N° 177/24 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 07/03/2024; fallecido el día 06/03/2024; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo
07-08-09-10-13/05/2024 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Juan Domingo CASTILLO, D.N.I. N° 8.151.609; nacido el 24/06/1946 en Mendoza, de 72 años de edad, talla 1,63 mt., peso 75 kg., raza blanca, ojos marrones, cabellos canos, calvicie frontal, con domicilio en calle Lisandro Moyano N° 2.883 Departamento 4 El Plumerillo de Las Heras, Expte. P-79.309/18 de la Oficina Fiscal N° 6 y Legajo N° 903/18 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 28/09/2018; fallecido el día 27/09/2018; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo
07-08-09-10-13/05/2024 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos del Pablo Ismael Soria DNI: 23.210.879, por reclamo de Indemnización por fallecimiento de dicho agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la

Dirección General de Escuelas, sito en el 1er Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad Mendoza

Boleto N°: ATM_8072753 Importe: \$ 1350
06-07-08-09-10/05/2024 (5 Pub.)

A derechohabientes de Juana Romero cita Municipalidad de Gllén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO lo que se encuentran en sector 33 fracción 08 parcela 48 del Parque de Descanso conforme EE 7179/2024 Of Defunciones -planta baja FDO: Dra Chacón Asesora DAJ Municipalidad de Gllén.

Boleto N°: ATM_8075343 Importe: \$ 1350
30/04 02-06-08-10/05/2024 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos del Sr. Von Jastrzembski Gustavo Gabriel DNI 20.112.104, por reclamo de los Indemnización por fallecimiento de dicho agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en el 1er Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad Mendoza.

Boleto N°: ATM_8081047 Importe: \$ 1350
06-07-08-09-10/05/2024 (5 Pub.)

A HEREDEROS DEL LA DR.SIGAL, RICARDO EDMUNDO CITA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. JUAN JOSE MILLARES. Gerente.-A Herederos del la DR.SIGAL, RICARDO EDMUNDO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Boleto N°: ATM_8084310 Importe: \$ 900
06-07-08-09-10/05/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 279326 caratulados "RODRIGUEZ JOSE LUIS Y DUMIT LILIANA ELBA C/ EDEMSA P/ EXPROPIACIÓN", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 26 de Octubre de 2023... De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada EDEMSA y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001) ... Notifíquese mediante EDICTOS a todos los posibles interesados por el término de DIEZ DÍAS alternados en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, bajo apercibimiento de ley (art. 26 D.Ley 1447/75)...FDO. CECILIA LANDABURU – JUEZ. DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: MALAVIA S/N ESQUINA TERRADA S/N. LA CARRODILLA. LUJÁN DE CUYO. MENDOZA Datos de Inscripción: 1era inscripción N° 14291 fs. 157 T° 634. Matrícula 123005/6, asiento A – 1 Folio Real. Luján de Cuyo Titular Registral: WALTER EDUARDO DE BENEDECTIS

Boleto N°: ATM_8051121 Importe: \$ 9900
15-17-19-24-26/04 03-08-10-13-16/05/2024 (10 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 280964 "MUSCO OSCAR ALBERTO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MUSCO OSCAR ALBERTO, D.N.I. 13.540.155. , para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA

VEZ en el Boletín Oficial.

Boleto N°: ATM_8080890 Importe: \$ 540
10/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas- Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 5582 caratulados "VAQUER JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN CARLOS VAQUER, para que lo acrediten dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8093364 Importe: \$ 270
10/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Sra. Conjuenza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4.779 caratulados: "SALAS ANTONIO GINES Y ALBORNOZ LECARO EDITH DE LAS MERCEDES P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. Antonio Gines SALAS, Cédula Extranjera N° 889.930 y Sra. Edith de las Mercedes ALBORNOZ LECARO, DNI 93.699.107, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 Y ss. con el art. 72 y ss. del CPCCT). Fdo. Dra. ROGGERONE ROMINA MARCELA-Conjuez Civil.

Boleto N°: ATM_8093322 Importe: \$ 720
10/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2518 "SEPULVEDA MARIA GIMENA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Srta. María Gimena Sepúlveda, D.N.I.N°: 41.191.433, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_8097731 Importe: \$ 270
10/05/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 208.758, caratulados: "ACOSTA RAÚL HÉCTOR P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante RAÚL HÉCTOR ACOSTA (D.N.I M N°8.115.260), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_8094459 Importe: \$ 630
10/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. MABEL HERMELINDA BURGOS, con D.N.I. N° 20.828.128., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación.

Expediente N° 417.511 "BURGOS MABEL HERMELINDA P/ SUCESION". Fdo Juez Subrogante Dr MARIANO GABRIEL URRUTIA

Boleto N°: ATM_8094463 Importe: \$ 450
10/05/2024 (1 Pub.)

(*)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 2520 Caratulados: "PAVEZ, ANA ROSA DNI: 12.050.105 p/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_8097741 Importe: \$ 360
10/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 5042 "MARQUEZ ELBA RITA Y BARRIO MIGUEL MARINO P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARQUEZ ELBA RITA L.C. N° 4.127.534 Y BARRIO MIGUEL MARINO L.E. N° 689.776 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8097754 Importe: \$ 360
10/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44.286, cita herederos, acreedores de CORIA VICTOR HUGO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ

Boleto N°: ATM_8097789 Importe: \$ 360
10/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 5485 caratulados "GARAY ELALIO LINARDO P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELALIO LINARDO GARAY para que lo acrediten dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8097836 Importe: \$ 270
10/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 280642 "GUADALUPE NORMA HAYDEE Y LONGO ANTONINO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes GUADALUPE NORMA HAYDEE – LC 2.888.874 y LONGO ANTONINO - LE 5.105.766 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8095266 Importe: \$ 630
10/05/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 208680 caratulados "Rodríguez Eloísa Irene p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Eloísa Irene Rodríguez (DNI F 05.299.440), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_8097719 Importe: \$ 630
10/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 255.596 caratulados "ZAPATA CONCEPCION NIEVES P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de ZAPATA CONCEPCION NIEVES, con DNI N° 1.599.647. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_8097809 Importe: \$ 450
10/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HUGO FÉLIX BIZZOTTO, con D.N.I. N° 10.318.906, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278677 "BIZZOTTO HUGO FELIX P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8097834 Importe: \$ 450
10/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. GILDA ZUFIA, con D.N.I. N° 8.329.291, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 268084 "ZUFIA GILDA P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8097876 Importe: \$ 450
10/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARUCA RAQUEL MONTERO DNI 11.081.165, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 07504624-8((012054-417514)). MONTERO MARUCA RAQUEL P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_8097887 Importe: \$ 540
10/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ANGELA FELIPA CODESAL DNI 4.113.019, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07502327-2((012054- 417489)). CODESAL ANGELA FELIPA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafó. Juez.

Boleto N°: ATM_8097894 Importe: \$ 540
10/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. DAMIANA ETELVINA MENDOZA, con D.N.I. N° 4.706.455, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 279.161.

Boleto N°: ATM_8101373 Importe: \$ 450
10/05/2024 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ing. Agrimensora Daniela Castilla mensurará 385m2 aproximadamente gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietaria: Amelia Orellana de Delgado. Pretende: Sonia Agueda Lamas. Ubicación: Av. San Martín 1652, Ciudad, San Rafael. Límites: Norte:Gregoria Paredes; Sur:Rita Gonzalez; Este:Zulma Esther Cañete; Oeste:Av. San Martín. Mayo 20. Hora 12.45. Expediente 2024-03246219-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8095352- Importe: \$ 810
10-13-14/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Carlos Savoia, Agrimensor, mensurará para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, 645.42 m2, aproximadamente propiedad JULIA, HERMINIA y MANUELA DIAZ VILLARROEL pretendida por RAMONA ANTONIA CALDERON. Calle Espejo 290 m al oeste de Calle Cantalejos (costado norte) Alto Verde - San Martín. EX-2022-01599557-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo:, 19 Hora: 9:30. NORTE y ESTE: Jaime Rubén Rasguido. SUR: Calle Espejo. OESTE: Julia, Herminia y Manuela Diaz Villarroel

Boleto N°: ATM_8097983 Importe: \$ 1080
10-13-14/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Hernan Seresoli mensurará y unificará, Título 1: 734.51m² y Título 2: 336.00 m², propiedad de RASTRILLA PEDRO EMILIANO. Ubicación: Eulogio Saez N° 49 o N° 51, Ciudad, Maipú. EX-2024-03204707- -GDEMZA-DGCAT_ATM, Mayo 20, 15.30hs

Boleto N°: ATM_8101262 Importe: \$ 540
10-13-14/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Hernan Seresoli mensurará y unificará, Título 1: 192.06m², Título 2: 238.94 m², Título 3: 199.17 m², propiedad de RASTRILLA PEDRO EMILIANO y MILES SOCIEDAD ANONIMA. Ubicación: Ozamis n° 799, Ciudad, Maipú. EX-2024-03204669- GDEMZA-DGCAT_ATM, Mayo 20, 15.40hs

Boleto N°: ATM_8101265 Importe: \$ 540
10-13-14/05/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino mensurará aproximadamente 347 m² de ANDRÉS CRAUCHUC, pretendido por ARMANDO JOSÉ CORVALÁN, Mensura para Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias. Calle Misiones N°10560, B° Argumedo, Kilómetro 11, Guaymallén. Límites: Norte: Guillermo Miranda y José Pino; Sur: Calle Misiones, Este: Miguel Fernández y Alfredo Javier Andino, Oeste: Luis Miranda. Mayo 20, hora 8:45, Expte: EX-2024-03254619-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8095336 Importe: \$ 1080
09-10-13/05/2024 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 607.63 m², propiedad SOCIEDAD ANONIMA VIÑEDOS Y BODEGAS VICTORIO PIPPI, pretendida Elba Esperanza Caballero, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle Isaac Estrella, costado Sur, 19 m al Oeste de Calle Silva, Ciudad, Rivadavia. Mayo: 18 Hora: 8. Límites: N: Calle Isaac Estrella; S, E y O: el propietario. Expediente: 2024-03267305-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8097271 Importe: \$ 810
09-10-13/05/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 204,29m² propiedad de TORENA Rafael, ubicados en Hipólito Yrigoyen N° 980, General Gutiérrez, Maipú. Mayo 20. 17:30hs EX-2024-03272773- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8095383 Importe: \$ 270
09-10-13/05/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 162.39 m², propietarios MARCELINO MORALES, YOLANDA TORRES de MORALES, ubicada calle Alvarez Thomas 90, Centro, Godoy Cruz. EX-2024-03141227-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 15, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_8093250 Importe: \$ 540
08-09-10/05/2024 (3 Pub.)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 605.08 m² propiedad de DOMINGO ROQUE ZAPULLA e IRENE ARCE de ZAPULLA, ubicada en calle Lavalle 1852, Ciudad, San Martín. EX-2024-03103722-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 15, hora 8.00.

Boleto N°: ATM_8093253 Importe: \$ 540
08-09-10/05/2024 (3 Pub.)

Ivana Rodríguez Ingeniera Agrimensora mensurará 192236.88 m². Titular: SANTOS NIDIA ALICIA. Ubicación: Núñez S/N°, 160 m al Sur de calle Morón, costado Este, Costa de Araujo, Lavalle. Mayo 15, hora 10:00. EX-2024-03104500-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8093254 Importe: \$ 540

08-09-10/05/2024 (3 Pub.)

Fernando Ariel Caciamani Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 310 m2, Parte Mayor Extensión propiedad de BLAS BONANNO, pretendida por JUAN ALBERTO PONCE y NOELIA CARLA MEDINA. Obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Ubicada en Calle Córdoba s/nº, costado Oeste, 25 m al Norte de Calle San Martín. Límites: Norte, Sur y Oeste: Blas Bonanno, Este: Calle Córdoba. Chapanay, Gral San Martín. Expediente: EX-2024-03110936-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 15, Hora: 13:15.

Boleto N°: ATM_8093256 Importe: \$ 1080

08-09-10/05/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mensura y unifica 1196,59 m2 parte mayor extensión. Propietario: SERGIO FLORENTINO MONTENEGRO. Ubicación: Celestino Argumedo s/n, costado Norte, 73 m al Este Calle Km 11, La Primavera, Guaymallén. Mayo 15, hora 09:00. EX-2024-03109505-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8093258 Importe: \$ 540

08-09-10/05/2024 (3 Pub.)

Eduardo Rodríguez, Ingeniero Agrimensor, mensurará 955,33 m2 aproximadamente parte mayor extensión propiedad de JUAN CARLOS CANDIOTTO y OTROS, en Corrientes 1341, Mayor Drummond, Lujan. EX-2024-2039070-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 15, hora 10.00.

Boleto N°: ATM_8093259 Importe: \$ 540

08-09-10/05/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará aproximadamente 185 m2, parte mayor extensión, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de JACINTA FLORES, en posesión de LIDIA ALEJANDRA LOPEZ, Calle Las Tipas N° 396, Palmira, San Martín. Mayo 18, hora 14:50. Límites: Norte y Este: Jacinta Flores. Sur: Ernestina Pérez y Oeste: Calle Las Tipas. Expediente EE-21280-2024.

Boleto N°: ATM_8092300 Importe: \$ 1080

08-09-10/05/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará aproximadamente 421.78 m2, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de JOSÉ SEGURA, CARMEN LORENZA SEGURA de BECERRA, PEDRO SEGURA y MARTA SEGURA de SUAREZ, en posesión de NELLY MIRTA LEAL, ubicada por Carril Norte S/N° y Calle Hipólito Irigoyen S/N° esquina N-O, Ciudad, San Martín. Mayo 18, hora 15:20. Expediente EX-2024-03039740-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8092308 Importe: \$ 1080

08-09-10/05/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 301,50m² propiedad de DI CHIARA DE CARBONARI María Cristina, ubicados en Agustín Delgado N° 248, 5° Sección, Capital. Mayo 16. 9:30hs. EX-2024-03213150- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8092633 Importe: \$ 540

08-09-10/05/2024 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 12 ha. 0.258,41 m2 (parte mayor extensión) aproximadamente, propietario PROVINCIA DE MENDOZA, pretendida por: OSCAR PEDRO ORTIZ, para

Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 ubicada Calle Las Coloradas y Ruta Nacional N° 7 esquina Sur-Este S/N°, Villa, Santa Rosa. Mayo 16, hora 18. Expediente EX2024-02080830- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Ruta Nacional N° 7. Sur: David Franco Lencinas. Este: Provincia de Mendoza. Oeste: Calle Las Coloradas.

Boleto N°: ATM_8093342 Importe: \$ 1080
08-09-10/05/2024 (3 Pub.)

Fanny Beatriz RASO, Agrimensor, mensurará 900m2 aproximadamente propiedad de Federico Navazo. Pretende BARRO, Ricardo, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Ubicación y punto de reunión: Avenida Federico Navazo 35m al Sur de calle 14, costado Oeste, Capitán Montoya, Las Paredes, San Rafael. Límites: Norte, Sur y Oeste: Federico Navazo Este: Avenida Federico Navazo Mayo 15 Hora 10.30 Expte. 2024-03164541-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8093347 Importe: \$ 1080
08-09-10/05/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor José Carlos Cabrera mensurará 2 ha 3500,00 m2. aprox., para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de PATRICIO SIMON, pretendida por PATRICIO DANIEL SIMON, ubicada en calle Olivares s/n°, 1020,00 m. al norte de Carril Viejo Retamo, costado Oeste. Algarrobo Grande, Junín, Mza. Límites: Norte: Carlos Alberto González, Este: Calle Olivares, Oeste: Finca el Manto S.A., Sur: Patricio Daniel Simón. 15 de Mayo de 2024 HORA: 17:00. Expediente: EX-2024-03190585- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8092258 Importe: \$ 1350
08-09-10/05/2024 (3 Pub.)

Néstor Zalazar Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 440 m2, gestión Título Supletorio ley 14159 y modificatorias, de RAMON y CARLOS FERNANDEZ, BEATRIZ TOMASA y RAMON OSCAR FERNANDEZ LETTRY, pretendida por OMAR TITO BRIZUELA, Calle Santa María de Oro N° 137, Ciudad, Lujan de Cuyo. Mayo 15, hora 9:00. Norte: Antonio Fazio; Sur: Ramón y Carlos Fernández, Beatriz Tomasa y Ramón Oscar Fernández Lettry; Este: Graciela Beatriz Buenanueva; Oeste: Calle Santa María de Oro. Expediente EX-2024-02067481-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8093251 Importe: \$ 1350
08-09-10/05/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará aproximadamente 160 m2, parte mayor extensión para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de ALBERTO DUMIT, JULIO o JULIO FERNANDO SIMÓN y SAID FERNANDO SIMON, en posesión de SILVIA CRISTINA BAYONNE, Calle Primera Junta S/N°, esquina Azcuénaga N° 600, Palmira, San Martín. Mayo 18, hora 14:20. Límites: Norte y Oeste: Alberto Dumit, Julio o Julio Fernando Simón y Said Fernando Simón. Este: Calle Primera Junta. Sur: Calle Azcuénaga. Expediente EE-4809-2024.

Boleto N°: ATM_8092301 Importe: \$ 1350
08-09-10/05/2024 (3 Pub.)

Martín Gili mensurará 6ha1921.36m2 de ANTONIO GUSTAVO PIPISTRELLI 1/3, OSCAR FERNANDO PIPISTRELLI 1/3, y ALBERTO MARIO PIPISTRELLI 1/3, ubicada en departamento San Carlos, Distrito Villa, el Capacho, recorriendo por Ruta 40 Vieja 1150M al Norte de calle Arroyo Negro de allí tomar al Oeste por servidumbre de tránsito S/N° 600M, costado Sur. Punto de encuentro: Ruta Nacional 40 y calle Arroyo Negro esquina Sur Oeste, Villa, el Capacho, San Carlos. Mayo 15. Hora 10:30. EX-2024-03218675- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8095323 Importe: \$ 1350
08-09-10/05/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Emilio Santi, mensurará 336,96 m2 de JOSE BIENVENIDO PERALTA y REBECA HERSZENZONGAIT de PERALTA. Ubicación Calle Córdoba 322, 3° Sección Parque O'Higgins, Ciudad, Capital. Mayo 15. Hora: 18:30. EX-2024-03203720- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8095325 Importe: \$ 540
08-09-10/05/2024 (3 Pub.)

Agrim. Facundo Barroso mensurará 180,00 m2 aprox. para Regularización Dominial - LN 24.374 y LP 8.475, propiedad de COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO LOS CERROS LIMITADA ocupada por JOSE ERINEO BARROSO ubicada en calle O'Brien N°3235 - B° Los Cerros – Mna C – Casa 23 – Villa Del Parque - Godoy Cruz. EX-2024-03183933- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 15. Hora: 08:00.

Boleto N°: ATM_8095326 Importe: \$ 1080
08-09-10/05/2024 (3 Pub.)

Agrim. Facundo Barroso mensurará 180,00 m2 aprox. para Regularización Dominial - LN 24.374 y LP 8.475, propiedad de COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO LOS CERROS LIMITADA ocupada por GABRIELA ELIZABETH REYNA ubicada en calle O'Brien N°3241 -B° Los Cerros – Mna C – Casa 25 – Villa Del Parque - Godoy Cruz. EX-2024-03184694- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 15. Hora: 08:30.

Boleto N°: ATM_8095330 Importe: \$ 1080
08-09-10/05/2024 (3 Pub.)

Agrim. Facundo Barroso mensurará 228,26 m2 aprox. para Regularización Dominial - LN 24.374 y LP 8.475, propiedad de COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO LOS CERROS LIMITADA ocupada por ALEJANDRO DANIEL SALCEDO ubicada en calle M. Coronado N° 1802 esq. O'Brien - B° Los Cerros – Mna C – Casa 19 – Villa Del Parque - Godoy Cruz. EX-2024-03185361- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 15. Hora: 09:00.

Boleto N°: ATM_8095332 Importe: \$ 1080
08-09-10/05/2024 (3 Pub.)

Fanny Beatriz RASO, Agrimensor, mensurará 420m2 aproximadamente propiedad de MAGGI de CARRIERI, María; CARRIERI MAGGI, Carlos Victor; CARRIERI MAGGI, Oscar Alberto y CARRIERI MAGGI, José Francisco. Pretende CARRIERI BLANCO, Rita Soledad, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Ubicación y punto de reunión Ruta Nacional 143 y Zamarbide, esquina Noroeste, Las Paredes, San Rafael. Límites: Norte: GIAROLI, Guillermo Daniel Sur: Ruta Nacional 143 Este: calle Zamarbide Oeste: Mas terreno de los titulares Mayo 15 Hora 10.00 Expte. 2024-03164395-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8092906 Importe: \$ 1350
08-09-10/05/2024 (3 Pub.)

Fanny Beatriz RASO, Agrimensor, mensurará propiedad de MARTINEZ MARTINEZ, Francisco. Polígono 1, 500m2 aproximadamente Pretende CRESPO, Eloisa Antonia y GIL, Jorge Antonio; Polígono 2, 1000m2 aproximadamente Pretende VERA, Horacio Jesus y Polígono 3, 500m2 aproximadamente Pretende CABRERA, Graciela Edith y BORDON, Eugenio Ramón, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Ubicación y punto de reunión Vicente Lombardozi 395, Capitán Montoya, Las Paredes, San Rafael. Límites Polígono 1: Norte: MARTINEZ MARTINEZ, Francisco Sur: CRESPO, Eugenia Paola Oeste: Calle Vicente Lombardozi Este: ULLOA, Francisco A. Límites Polígono 2: Norte y Sur: MARTINEZ MARTINEZ, Francisco Oeste: Calle Vicente Lombardozi Este: ULLOA, Francisco A. y

CORVALAN, Beatriz Esther Límites Polígono 3: Norte: BORDON, Alejandro E. Sur: MARTINEZ MARTINEZ, Francisco Oeste: Calle Vicente Lombardozzi Este: CORVALAN, Beatriz Esther Mayo 15 Hora 10.50 Expte. 2024-03164646-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8093348 Importe: \$ 2160
08-09-10/05/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mediará aproximadamente 356m2 para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de RAFAEL MEDINA RUIZ, FRANCISCO MEDINA RUIZ y MANUEL IGNACIO MEDINA RUIZ, pretendida por HAUARA JUAN CARLOS, ubicada en calle Olaya Pescara de Tomba N° 832, Villa Marini, Godoy Cruz. Límites: Norte: Calle Olaya Pescara de Tomba. Sur: Moreno Antonio. Este: Quiroga Juan Carlos; Capone Antonio Roque; Comercio Sociedad Anonima. Oeste: Lopresti Angel Santiago; Lorca Juan Carlos, Hauara Juan Carlos. EX-2024-03126786- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 15. Hora: 16:30.

Boleto N°: ATM_8095320 Importe: \$ 1350
08-09-10/05/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mediará: Polígono 1: 455,20m2 ubicado en MA C15, Polígono 2: 494,40m2 ubicado en MB C25, Polígono 3: 353,43m2 ubicado en MB C29, Polígono 4: 641,53m2 ubicado en MC C31, Polígono 5: 587,37m2 ubicado en MC C8, Polígono 6: 603,20m2 ubicado en MC C34, Polígono 7: 655,30m2 ubicado en MC C25, Polígono 8: 698.00m2 ubicado en MD C13, Polígono 9: 537.06m2 ubicado en MD C25, todos los inmuebles ubicados en Barrio el Esfuerzo de San Carlos, Villa, San Carlos. Se comenzara a mediar en el orden descripto en el edicto, por lo tanto el punto de encuentro será en la ubicación del polígono 1. Mayo 15. Hora: 09.00. EX-2024-03173338-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8095324 Importe: \$ 1890
08-09-10/05/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

El vendedor TASCONE HUGO CLAUDIO, DNI N° 17.015.322, CUIL N° 20-17015322-8, transfiere a TASCONE DENIS GABRIEL, DNI N° 39.767.474, CUIL N° 20-39767474-7, la parte que posee en la sociedad de hecho denominada TASCONE HNOS. SOCIEDAD DE HECHO dedicada el rubro comercial venta de repuesto para automotores, con domicilio fiscal en Av. mitre 1207, de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, quedando compuesta en partes iguales, (50% cada uno) por GABRIEL TASCONE Y DENIS TASCONE.

Boleto N°: ATM_8080819 Importe: \$ 450
10/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Transferencia de fondo de comercio (Art. 2, Ley 11867) Se hace saber que Compañía Cerros Del Oeste S.A. CUIT 30709730882 con domicilio en calle Lucio V. Mansilla 1898 de Godoy Cruz Mza. Ha transferido el 100% de sus sucursales sitios en calle Rodriguez Peña 1959 Godoy Cruz Mza. y Paso de Los Andes 1762 Godoy Cruz Mza. a Kime S.A. CUIT 30718252624 con domicilio en Alberdi 1151 Guaymallen Mza. Reclamos por el plazo de ley en estudio Contable del Ctdor. Daniel Fonolla con domicilio en Av. España 1342 piso 12 of. 17 Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8100399 Importe: \$ 2700
10-13-14-15-16/05/2024 (5 Pub.)

ING L&G S.A.S. 30-71771238-9 con domicilio legal en colon 305, ciudad de Mendoza vende a B.N.M

S.A. con domicilio legal en 9 de Julio 891, lote 8, manzana B, San Francisco del Monte, Godoy Cruz el fondo de comercio del rubro panadería y pastas, sito en Colón 305, Ciudad de Mendoza libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante: BNM S.A.

Boleto N°: ATM_8057337 Importe: \$ 2250
08-09-10-14-15/05/2024 (5 Pub.)

VENTA DE FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento del art. 2 de la Ley N° 11.867, se hace saber que Claudio O. Ribeiro CUIT: 20-14262136-4 (Los Filtros N° 2569), procederá a vender el Fondo de Comercio de Farmacia Alem, con domicilio en Alem N° 1320, de San Rafael, Mendoza, a Maira M. Mazzagatti (El Fortín N° 385).

Boleto N°: ATM_8093303 Importe: \$ 1350
08-09-10-13-14/05/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por Art 2 de la LEY 11.867, Olga Zulema Valls C.U.I.T.: 27-14149543-2 comunica transferencia del Fondo de Comercio destinado a depósito de materiales no inflamables, sito en calle Narciso Laprida 1478, Godoy Cruz; a favor de Distrosur S.A.. C.U.I.T.: 30-70865003-6.

Boleto N°: ATM_8081100 Importe: \$ 1350
07-08-09-10-13/05/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

El Directorio de **BIOBIX S.A.** informa, conforme a lo dispuesto en Acta de Asamblea N° 4 con fecha 30/03/2024, se ha designado al Sr. FERNANDO JOSE PEREZ con DNI. N° 18.080.897, como Director Titular, ejerciendo el cargo de Presidente del Directorio y al Sr. JORGE EMANUEL MIGUEZ con DNI N° 28.401.448, como Director Suplente; quienes ejercen sus cargos a partir de la fecha y durante los próximos tres ejercicios económicos.

Boleto N°: ATM_8075602 Importe: \$ 360
10/05/2024 (1 Pub.)

(*)

La Gerencia de **FINCAS DEL VALLE S.R.L.** informa, conforme a lo dispuesto en el Acta de Reunión de Socios N° 26 con fecha 31/03/2024, se resolvió designar en el cargo de Socio Gerente al Ingeniero Rubén Alejandro Quiroga con DNI. 17.598.016, quien decide aceptar el cargo propuesto, desempeñando sus funciones a partir del día de la fecha y por el término de tres ejercicios comerciales.

Boleto N°: ATM_8093313 Importe: \$ 360
10/05/2024 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL COLECTIVIDAD DE MIGRANTES COLOMBIANOS EN MENDOZA. Por resolución de la Honorable Comisión Directiva en su sesión del día 30/04/2024 se cita a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 06 de mayo de 2024 a las 11hs en el local de la sede social Agustín Álvarez n° 37 Ciudad Mendoza, Provincia de Mendoza para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA 1) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea junto a la Sra presidente 2) aprobación de movimientos del año 2020 3) Aprobación de balance 2020. Nota Podrán participar de la Asamblea todos los asociados que tengan al día el pago de sus cuotas sociales y antigüedad superior a un año a la fecha de la misma. A falta de quorum la Asamblea se realizará en segunda convocatoria una hora después del horario fijado como primera convocatoria con el número de asociados presentes al momento de comenzar la misma que hayan firmado el Libro de Asistencia

respectivo. Sra. Yamilet Figueroa Córdoba - Presidente

Boleto N°: ATM_8087739 Importe: \$ 990
10/05/2024 (1 Pub.)

(*)

REGALBON S.A.: Comunica que por Acta de Subsanción efectuada mediante Escritura Pública N°28 de fecha 06/05/2024 y ante la observación efectuada por DPJ, se procedió a modificar su denominación, pasando de REGALV S.A. a REGALBON S.A.

Boleto N°: ATM_8097705 Importe: \$ 180
10/05/2024 (1 Pub.)

(*)

MODIFICACION DE DENOMINACION SOCIAL. "**ROCMARPAT S.A.**". Mediante escritura 15 pasada ante la Notaria Maia Chamorro, el 30 de marzo de 2024, fs. 41 del Registro 65, se modificó la denominación social de "San Mar S.A." por la nueva "Rocmarpat S.A.", habiéndose publicado la constitución de la sociedad en edicto del 9 de febrero de 2024.

Boleto N°: ATM_8097713 Importe: \$ 270
10/05/2024 (1 Pub.)

(*)

CUYO VIAS SA. COMUNICA: 1) Por acta de asamblea de fecha 03/11/2023, convocada por acta de directorio del 15/10/2023; designo en forma unánime como director titular a Arturo Rene Vich y como director suplente a Aaron Daniel Vich, con mandato hasta el 31 de diciembre de 2026 y se designó como nuevo domicilio social a Carril Urquiza 3425, Coquimbito, Maipú, Mendoza. EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM_8097721 Importe: \$ 360
10/05/2024 (1 Pub.)

(*)

ESTATUTO ORDENADO Y DEPURADO y RATIFICACION DEL NUEVO DIRECTORIO: **AGRICOLA LOS POZOS S.A.**: – Comunicase que por Acta De Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de Marzo de 2024 se resolvió la transcripción del Estatuto Ordenado y depurado y la Ratificación del nuevo Directorio, obrante a fojas 45,46,47 y 48 del Libro de Actas de Asambleas número 1, rubricado en fecha 16 de Mayo de 2011 quedando redactado: "ESTATUTO ORDENADO Y DEPURADO DE AGRICOLA LOS POZOS S.A: TITULO I: Denominación, Domicilio, Duración, Objeto: Artículo Primero: La Sociedad se denomina "AGRICOLA LOS POZOS S.A ", la que se registrá por el presente estatuto y supletoriamente por las disposiciones de la Ley 19.550 y sus modificatorias y demás leyes y reglamentaciones vigentes. Que tendrá por nombre de Fantasía "+ AGUA" a fin de facilitar su actividad comercial. Artículo Segundo: Tiene su sede domicilio social, fiscal y legal en Calle Dorrego número 45, Departamento Guaymallen, Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. Artículo Tercero: Su duración será de noventa (90) años a partir de la inscripción en el Registro público de Sociedades y Comerciantes. Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: A- AGROPECUARIA: mediante el desarrollo de la actividad agrícola, ganadera, apícola, vitivinícola. Olivícola, frutícola, hortícola, comprendiendo la explotación comercial de todos los derivados de estas actividades. B INDUSTRIAL: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos subproductos, derivados de las actividades agropecuarias señaladas. La fabricación de envases de cualquier tipo y material relacionados con los productos y subproductos señalados. C- COMERCIAL: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La importación y

exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social. TITULO II: Capital, Acciones, Accionistas, Debentures: Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), representado por QUINIENTAS (500) ACCIONES de un valor nominal de PESOS CIEN (100) cada una. Las acciones serán Ordinarias, Nominativas No endosables con derecho a un voto por acción. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Artículo Sexto: El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al art. 188 ley 19550 (t.o 1984). Artículo Séptimo: Los accionistas tendrán preferencia y derecho a acceder en la suscripción de nuevas emisiones de acciones conforme el artículo 194 de la Ley 19550 (t.o 1984), salvo los casos previstos en el art 197 de dicha norma.- Artículo Octavo: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo dispuesto en el art 193 Ley 19550 (t.o 1984) . Artículo Noveno: Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria, la Sociedad podrá emitir debentures y obligaciones negociables, de conformidad al art 235 Ley 19550 (t.o 1984). TITULO III: Administración y Fiscalización: Artículo Décimo: La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de tres ejercicios pudiendo ser reelegidos. La Asamblea debe designar igual o menor número de suplentes, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. Los directores en su primera reunión podrá designar un presidente y distribuir los restantes cargos que estimen convenientes entre los demás miembros que lo integren y cuando el directorio cuente con más de un director titular además del presidente se designará quien ocupará el cargo de vicepresidente, quien reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate. Artículo Decimo primero: Los Directores deberán presentar las siguientes garantías: depositar en la sociedad en efectivo o en títulos públicos o en acciones de otras sociedades una cantidad equivalente al uno por ciento (1%) del capital social o constituir hipoteca, prenda o fianza otorgada por terceros a favor de la sociedad o pagaré a la vista avalado por terceros y con la conformidad de la Asamblea que lo elija. Artículo Décimo segundo: El Directorio tiene las más amplias facultades para Administrar y Disponer de los bienes de la sociedad, conforme a las normas pertinentes de la Ley 19550 al Art 1881 del Código Civil y lo preceptuado en el art 9 del Decreto 5965/63. Ello sin perjuicio de las facultades que el Directorio resuelva conferir a os Directores o a terceros, mediante el otorgamiento de poderes generales de Administración o especiales para la ejecución de actos de Administración. Artículo Décimo Tercero: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del presidente o del Director que lo reemplace. Artículo Décimo Cuarto: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el Art 55 y 284 de la Ley 19550 (t.o 1984), salvo en los supuestos contemplados en el art 299 de la citada norma. TITULO IV: Asambleas: Artículo Décimo Quinto: Toda Asamblea deberá ser citada en la forma establecida en los art. 236 y 237 Ley 19550 (t.o 1984), sin perjuicio de los allí establecido para el caso de Asamblea Unánime. Podrá convocar simultáneamente en primera y segunda convocatoria, para celebrar esta última, una hora después de haber fracasado la primera. Artículo Décimo Sexto: Rigen el quorum y la mayoría determinados por los Art 243 y 244 Ley 19550 (to 1984) según la clase de Asamblea convocatoria y materia de que se trate. La Asamblea Extraordinaria, en segunda convocatoria, se considerará constituida válidamente cualquiera sea el número de acciones con derecho a voto presentes, salvo los supuestos de los Artículos 70 última parte, 88 y 244 "in fine". TITULO V: Balance, Distribución de Utilidades: Artículo Décimo Séptimo: El Ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y a las normas técnicas en la materia. Artículo Décimo Octavo: Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) El cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte (20%) por ciento del capital suscrito, para el Fondo de Reserva Legal. B) A la remuneración del directorio y Sindicatura, en su caso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 261. C) A reservas facultativas, conforme lo establecido en el artículo 70 in fine; d- A dividendos de las acciones preferidas y con prioridad a los acumulados impagos; e) El saldo, al destino que fije la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados dentro del ejercicio en que fueron aprobados. TITULO VI: Disolución y Liquidación: Artículo Décimo Noveno: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el art 94, la liquidación será practicada por el o los liquidadores designados por la Asamblea Extraordinaria, quienes deberá actuar conforme a los dispuesto en el art

101, subsiguientes y concordantes bajo la fiscalización del Síndico, de corresponder. Se pone a consideración el nuevo Directorio y se ratifican las Autoridades electas, quedando por lo tanto conformado por el término de tres (03) ejercicios de la siguiente manera: Director Titular: Laura Vanesa AGUADO, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 26.792.630, casada, con domicilio en calle Viamonte número 4992, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza y como Director Suplente el señor Adrián Darío LIJTEROFF, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 31.812.463, de estado civil casado, con domicilio en Barrio El Resguardo Dup 6 calle Charcas número 4630, Villa Nuevas, Departamento Guaymallen, de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8097782 Importe: \$ 7470
10/05/2024 (1 Pub.)

(*)

BIOQUIMICA ESPECIALIZADA A Y N S.A. comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 5 celebrada el día 17 de Abril de 2024 y Acta de Directorio N° 8 del 08 de Abril de 2024, se designa el nuevo Directorio formado por el Sr. Alberto Antonio Fola D.N.I. N° 14.493.585, como Presidente, el Sr. Nery Abel Suoni, D.N.I. N° 14.297.480, como Director Suplente, por el período de tres ejercicios. Declaran como domicilio especial el domicilio de la sede social sito en Salta N° 145, San Rafael, Mendoza. Fdo. Alberto Antonio Fola. Presidente de Directorio.-

Boleto N°: ATM_8095256 Importe: \$ 540
10/05/2024 (1 Pub.)

(*)

CONTROLCAM S.A.S. – RENUNCIA ADMINISTRADOR TITULAR Se comunica que por acta de asamblea de fecha 21 de Febrero de 2024 la renuncia como Administradora titular de la Sra. Deolinda Rosario Muñoz DNI. 24.332.256, de Controlcam SAS.

Boleto N°: ATM_8097950 Importe: \$ 180
10/05/2024 (1 Pub.)

(*)

UVAS ARGENTINAS S.A.: Comunica la renuncia de Gabriel Parra y Juan Francisco Mancuso a los cargos de Director titular y Presidente y Director suplente a los que fueran designados, respectivamente, por Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 05/09/2023. Asimismo, comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de Abril de 2024, estando presentes todos los socios, que representan el 100% del capital social y votos que pueden válidamente emitirse, se resolvió la designación de Juan Gabriel Acosta, D.N.I. 30.242.015 como Director titular y Presidente del Directorio y Ramón Exequiel Barros, D.N.I. 27.785.194, como Director suplente, ambos por el plazo de mandato restante. Los dos nuevos directores designados tienen domicilio legal constituido en calle Agustín Álvarez 732, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8097554 Importe: \$ 720
10/05/2024 (1 Pub.)

(*)

NVIO PAGOS ARGENTINA SAU: comunica que mediante la Reunión de socios de fecha 29 de enero de 2024 se resolvió aprobar la renuncia del Sr. Alfonso Monroy Mendoza a su cargo como Administrador Suplente de la Sociedad. Consecuentemente, en razón de la renuncia del Sr. Alfonso Monroy Mendoza, se resolvió designar a la Sra. Barbara Cabrera Abdulmassih Espir, Pasaporte brasilero FT126785, como Administradora Suplente.

Boleto N°: ATM_8103369 Importe: \$ 360
10/05/2024 (1 Pub.)

(*)

LUIS JORGE VOLOSCHIN S.A.: Renovación Directorio. De conformidad con lo determinado por el art. 60 de la ley 19.550 se hace saber que Luis Jorge Voloschin S.A., con domicilio calle Santa Rita 2401, El Resguardo, Las Heras – Mendoza, por Asamblea General Ordinaria de carácter unánime, del 1 de agosto de 2.022, procedió a la designación del Directorio y distribución de cargos. Conforme lo señalado, el Directorio queda integrado como sigue: Presidente: Luis Jorge Voloschin; Director Suplente: Sandra Kalnisky. El término del mandato se producirá en oportunidad de celebrarse la asamblea que apruebe los estados contables del ejercicio que finalice el 30 de abril de 2025.

Boleto N°: ATM_8097781 Importe: \$ 630
10/05/2024 (1 Pub.)

(*)

CHUBAQUITA SAS, CUIT N° 30-71717960-5. Comunica que por acta de reunión de socios de fecha 18 de agosto de 2022 que de forma unánime se resuelve: 1) RENUNCIA DE AUTORIDADES: se acepta la renuncia del administrador titular el señor Américo Ezequiel Pérez Buiatti, D.N.I. 34.764.184 CUIT/L N° 20-34764184-8 y del administrador suplente el señor Federico José D'Alessandro D.N.I. 32.352.484, CUIT/L N° 20-32352484-0; 2) DESIGNACIÓN DE NUEVAS AUTORIDADES: de forma unánime son electos y designados como miembros de órgano de administración, por plazo indeterminado como administrador titular al señor Sebastián Alejandro Pérez Buiatti, DNI 43.485.181, CUIT/L N°20-43485181-6 y como administrador suplente al señor Pablo Esteban Pérez Buiatti, DNI 40.596.624, CUIT/L N° 20-40596624-8, ambos constituyen domicilio especial en Ruta Panamericana 7520, Barrio Mirador Norte, Manzana F, Casa 10 B, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, quienes aceptan sus cargos.

Boleto N°: ATM_8100370 Importe: \$ 810
10/05/2024 (1 Pub.)

(*)

GEOSAR SAS, CUIT N° 30-71645077-1... Comunica: que por Acta de reunión de socios de fecha 23 de abril de 2024 de forma unánime se resuelve: 1) MODIFICACION DE OBJETO: se propone la modificación del ARTICULO TERCERO del Estatuto, el que queda redactado como sigue "ARTICULO TERCERO", la sociedad tiene por objeto prestar y realizar por cuenta propia o ajena, por cuenta de terceros o asociada a terceros mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria, en el país o en el extranjero; lo siguiente: a) Constructora; b) Asesoramiento; c) Inmobiliaria; d) Financiera; e) Importación y Exportación, f) Mandatos; g) Comercial; h) Ingeniería; i) Inversora y fideicomisos; j) Petroleras, Gasíferas, Forestales, Energéticas; k) Servicios Mineros; l) Movimiento de Suelo, m) Alquiler; n) Transporte y almacenamiento; ñ) Consultoría. 2) RENUNCIA DE AUTORIDADES: se acepta la renuncia del administrador titular la señora Georgina Soledad Olivares, DNI 36.850.715 CUIT/L N° 27-36850715-1.- 3) DESIGNACION DE NUEVAS AUTORIDADES: de forma unánime es electo y designado como Administrador Titular al señor Luis Enrique Olivares, DNI 17.180.580, CUIT/L N° 20-17180580-6, quién constituye domicilio especial en calle Tucumán 299, Godoy Cruz, Mendoza. Continuando en el cargo de Administrador titular el señor Jorge Walter Sarquiz Rafael con D.N.I. N° 37.734.172 conjuntamente con el señor Luis Enrique Olivares.

Boleto N°: ATM_8100371 Importe: \$ 1170
10/05/2024 (1 Pub.)

(*)

AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A. Comunica que en Asamblea Especial Acciones Clase "A" - celebrada el día 18 de Enero de 2024 se procedió a la designación como Director Titular por la Clase Accionaria "A" a Humberto Mingorance, DNI 17.317.022, en reemplazo del Lic. Alejandro Gallego. Se aprobó además la designación por un nuevo período a los Directores Juan Pablo Eraso, DNI 23.067.915, y Juan Carlos Reta, DNI 20.972.260. Se dispuso además la continuidad como Síndico Titular por la clase

accionaria "A" a Matías Raúl Francica, DNI 26.838.940 y a Daniel Felipe Mirábile, DNI 13.540.069. Comunica además que en Asamblea Especial Acciones Clase "B" - celebrada el día 05 de octubre 2023 se procedió a la remoción del Director Titular por la Clase Accionaria "B" Sr. Maco, José Manuel Salvador DNI 12.518.914, por problemas de salud y su reemplazo por el Director Suplente al Sr. Daniel Antonio Canone, D.N.I. 14.169.732. Se aprobó además la remoción del Síndico Titular Contador Mauro Mantineo y su reemplazo por la Dra. Maria Florencia Ayala DNI 37.519.299. Posteriormente mediante Asamblea Especial Acciones Clase "B" - celebrada el día 07 de noviembre 2023 se designa nuevamente como Director Titular por la Clase Accionaria "B" al Sr. Maco, José Manuel Salvador DNI 12.518.914 y como Director Suplente por la Clase Accionaria "B" al Sr. Daniel Antonio Canone, D.N.I. 14.169.732. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8100375 Importe: \$ 1260
10/05/2024 (1 Pub.)

(*)

CERALFA S.A. Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 13 del 30 de abril del 2024 y según constancia de fs.16 del Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Generales a fs. 16, se procedió a la designación de integrantes del Directorio por unanimidad para un nuevo periodo y distribución de cargos quedando constituido del siguiente modo: Presidente: Señor Cerminaro Alberto Oscar DNI 4.421.925, Director Suplente: Sra Nuri Juana Ponce D.N.I. 12.090.278, por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_8100385 Importe: \$ 450
10/05/2024 (1 Pub.)

(*)

CERALFA S.A. Comunica que por Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 30 de abril del 2024, se resolvió por unanimidad aumentar el capital social en los términos del art.188 de la Ley 19550, por la suma de \$ 241.884.000 (pesos doscientos cuarenta y un millones ochocientos ochenta y cuatro mil) provenientes de capitalización de ajuste por inflación, por capitalización de utilidades y aportes irrevocables de los socios en el año 2022. Como consecuencia del aumento descrito el capital social queda establecido en \$244.000.000 (Pesos doscientos cuarenta y cuatro millones) y se encuentra representado por 244.000 acciones de \$1.000.00 (pesos mil) valor nominal cada una y que otorgan derecho a un voto por acción.

Boleto N°: ATM_8100402 Importe: \$ 630
10/05/2024 (1 Pub.)

(*)

PRAXIS S.R.L. Comunica designación de Socio Gerente Art. 60 LGS. Se hace saber que en Reunión de Socios del 27 de Marzo de 2024, se designó como Socio Gerente de PRAXIS S.R.L al Sr. Dardo Alberto Lucero, argentino, nacido el 13 de Octubre de 1973, divorciado, D.N.I. 23.574.723, CUIT 20-23574723-6, con domicilio especial en calle San Martín 2.299, Barrio Rincón de Drummond, M-H, C-5, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, quien tendrá la administración y representación de la Sociedad y se desempeñará en el cargo desde el 30 de Marzo de 2024 hasta el 30 de Marzo de 2027.

Boleto N°: ATM_8101267 Importe: \$ 540
10/05/2024 (1 Pub.)

LA FILOMENA S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 08 de mayo de 2024 ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: Marcos Ariel Horenstein DNI: 22.911.744 y Director Suplente: María Eugenia Vargas DNI: 28.341.105. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_8097918 Importe: \$ 720
09-10/05/2024 (2 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

El Sr. Presidente de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales del H. Senado de Mendoza, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 34 Quater del Reglamento Interno del H. Senado, invita a la Audiencia Pública que se realizará el día MIÉRCOLES 15 de Mayo de 2024, a las 11 hs. en el Auditorio del Edificio Margarita Malharro de Torres, sito en el Primer Subsuelo de Peatonal Sarmiento 247 Ciudad, en virtud del pedido de Acuerdo elevado por el Poder Ejecutivo para designar:

Expte. 80084 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR FISCAL DE INSTRUCCION PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DR. BERGAMIN, FEDERICO JAVIER, D.N.I. N° 25.956.767.-

“Art. 34 quater- ...b) Podrá participar el público en general pero sólo se le concederá la palabra a quienes oportunamente hayan formulado adhesiones o impugnaciones de acuerdo a lo previsto en el Art. 34 bis. Sus expresiones podrán versar exclusivamente sobre los términos de sus presentaciones, no pudiendo agregar en la oportunidad nuevos elementos que el postulante no haya podido compulsar a efectos de su defensa.

c) Salvo autorización expresa del Presidente de la Comisión, los impugnantes no podrán replicar en la audiencia, ni el postulante explayarse sobre aspectos que no hagan a la impugnación.

Senador Walther Marcolini

Presidente

Legislación y Asuntos Constitucionales

S/Cargo

10/05/2024 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribano GUSTAVO MARCELINO SANCHEZ en Expediente Administrativo N°11- M- 2023 caratulados: “QUISPE MONICA TEODORA Regularización Dominial”, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle EL OMBU S/N-PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 58-43882-1 nomenclatura catastral 08-02-09-0035-000015-0000-8, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al n°12293, fojas 329, Tomo 60-B - de San Martin en fecha 24-08-1949, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Av. DEL LIBERTADOR 567, 1ER PISO OFICINA 1, DE LA CIUDAD DE PALMIRA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN, MENDOZA

S/Cargo

10-17-24/04 02-10/05/2024 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACION PÚBLICA N° 1083/2024

Expediente N°2024/780/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 30/05/2024 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$183.206.445.-

VALOR DEL PLIEGO: \$183.206.-

ASUNTO: "ELEMENTOS DE PINTURA" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

10/05/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE JUNIN

Llámesese a Licitación Privada para el día 28 de Mayo del cte. a las 10.00 horas, para adquirir materiales eléctricos para viviendas B° Unidos por Junín, en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N° 2325/2024

Presupuesto Oficial \$17.544.440,00.-

Valor del Pliego 15.000.-

Garantía de Oferta: \$175.555,40.-

Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas-

Pliego disponible en las páginas www.juninmendoza.gov.ar y www.compras.mendoza.gov.ar

Informes: Dirección de Compras y Suministros y Departamento de Obras Públicas-

S/Cargo

10-13/05/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1082/2024

LLAMASE a Licitación Pública

para el día 31 de Mayo de 2024, a las DIEZ (10:00) Hs.,

LA COMPRA DE BOLSAS conforme a las Especificaciones Técnicas y Formulario de Cotización adjunto, con destino a la Dirección de Espacios Verdes, con un Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL (\$121.500.000); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-8322-2024. Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS (\$121.500).

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo

10/05/2024 (1 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

EXP: 2001/2024

Licitación Pública N° 02/2024

TITULO: OBRA: MENDOZA - CU - CONSTRUCCIÓN CANALIZACIÓN FIBRA ÓPTICA

Presupuesto Oficial: \$217.048.312,36

Garantía de Licitación: \$ 2.170.483,12

Valor del pliego: \$87.000,00

ACTO DE APERTURA: el día 13 de junio de 2024, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: obras@uncu.edu.ar

<http://www.uncuyo.edu.ar/transparencia/licitaciones>

Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 13 de junio de 2024.

Boleto N°: ATM_8072715 Importe: \$ 10800

29-30/04 02-03-06-07-08-09-10-13-14-15-16-17-20/05/2024 (15 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LEY 9496
TARIFAS DE PUBLICACIONES

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$90 (pesos NOVENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$2.950 (pesos DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$16389.1
Entrada día 09/05/2024	\$0
Total	\$16389.1

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde: 19/07/2022 14:30:08
Válido hasta: 18/07/2025 14:30:08
=====